



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



Aspectos bancarios del multilateralismo

D'Onofrio, Jorge Luis

1959

Cita APA: D'Onofrio, J. (1959). Aspectos bancarios del multilateralismo.
Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios".
Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.
Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

ORIGINAL

RESUMEN DE TESIS

Sobre el Tema:

"ASPECTOS BANCARIOS DEL MULTILATERALISMO"

Presentado por: Jorge Luis D'Onofrio

(Registro 16.452)

Para optar al grado de Doctor en Ciencias Económicas
en la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires

Con el comienzo de la Primera Guerra Mundial, se inscribió en el mundo un nuevo período, en las relaciones económicas internacionales, que se caracteriza por el quebrantamiento del "régimen multilateral de comercio y de pagos". Es consecuencia esta situación, del abandono del patrón oro por parte de la mayoría de los países del mundo, que trajo como corolario la suspensión de la "convertibilidad monetaria".

Este estado de cosas se mantiene sin mayores variantes, acentuándose en forma categórica durante y después de la Gran Crisis del año 1930, para prolongarse casi sin cambios hasta el año 1945, en que se inicia el período de vuelta al "multilateralismo".

Durante ese período de transición que como hemos dicho parte en el año 1914 se ponen en práctica diferentes sistemas restrictivos, algunos de ellos de antigua data, mientras que otros fueron originales, sino en lo que a su esencia se refiere por lo menos a su forma. Es indudable que el método restrictivo más eficiente y más moderno puesto en práctica en tal eventualidad ha sido "el control de cambios" que consistió en la monopolización, por parte de los Gobiernos, de las divisas extranjeras. Este sistema no se aplicó uniformemente en todos los países, ya que fue adaptado a las necesidades de lugar y tiempo.

A su vez los controles de cambio, se complementaron con los llamados "convenios bilaterales" que también se pusieron en práctica para regir las transacciones entre las naciones.

1206

O.133

Tp. O.133
D4

808

O.231

1206 A. Letune 2
Argentina
O.133

Estos convenios que significaron la antítesis del intercambio multilateral, y que fueron adoptados como defensa de la balanza de pagos (que en parte cumplieron con su finalidad) llegaron a distorsionar el intercambio internacional con las consecuencias por todos conocidas.

Así los hechos, como hemos dicho, se mantienen sin mayores alternativas hasta la finalización de la Segunda Guerra Mundial. Antes que la misma concluyera, y como una reacción frente a la situación, se celebran los Acuerdos de Bretton Woods, del que habrían de nacer el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Luego se crea la O.E.C.E. bajo la cual se habría de gestar la Unión de Pagos, paso importantísimo en el camino a la liberalización de los pagos internacionales, ya que permitiría la formación de una "área limitada de convertibilidad". Este Acuerdo sirvió también para que dos países americanos: Brasil y Argentina, celebraran con países europeos también "acuerdos de compensación multilateral", dando lugar así al nacimiento de 1 Club de la Haya y Club de París, que constituyeron sin duda, pasos positivos en la liberalización de los pagos internacionales por parte de ambos países, que se habría de completar por parte de la Argentina con la reciente declaración de la convertibilidad. Paralelamente a esta corriente de liberalización económica, que se manifiesta en el mundo, se intenta en América Latina, instituir un Mercado Común. Sin desconocer los serios obstáculos que ello configura, se han dado ya los primeros pasos hacia ese fin, que se han visto cristalizados en la reciente actualidad con la concreción de la Zona de Libre Comercio entre Argentina, Brasil, Chile y Uruguay con el posible agregado de Perú, Paraguay y Bolivia. Por otra parte, en lo que a problemas de pagos se refiere, punto de especial importancia que actúa a modo de premisa insustituible, para llevar adelante una integración latinoamericana, se han celebrado dos Conferencias de Bancos Centrales, propiciadas por la C.E.P.A.L., en Montevideo y Río de Janeiro, (que dieron por resultado el Convenio Tipo, y el Protocolo de Río que establece la compensación multilateral de saldos bilaterales) que han sentado las bases de un "sistema multilateral de pagos" para latinoamérica.

Tal estado de cosas acompañado, por un amplio espíritu de colaboración americana, induce

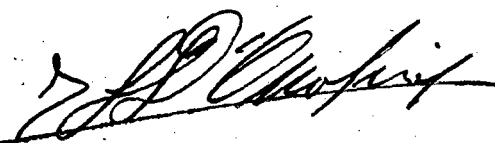
a creer que no se halla lejano el día en que desaparezcan las barreras económicas que traban el desarrollo de América Latina. Asistimos a una transformación en las relaciones económicas mundiales, que se manifiesta en la adopción de prácticas anteriores, adaptadas a las circunstancias actuales. Así vemos que Europa entró por el amplio camino de la "convertibilidad monetaria", juntamente con la abolición de trabas que obstaculizaron el intercambio con otros países, independientemente de las medidas a que diere lugar la formación del Mercado Común Europeo.

Pero debemos dejar bien claro, que esta nueva política monetaria que se concretara en la convertibilidad de las monedas europeas no se identifica con la conocida hasta su suspensión, pues la misma se halla notablemente restringida en la mayoría de los casos. No creemos por nuestra parte, que estos países que han adoptado la convertibilidad, vuelvan ya a los cánones clásicos del patrón oro, a su juego ciego, a su automaticidad, etc., puesto que quien más quien menos estos países están embarcados en una "política social" de pleno empleo, que no lo permitiría.

Respecto a la República Argentina, su reciente entrada a la "convertibilidad" de su moneda cierra sin duda un capítulo importante en su historia monetaria, para dar paso a otra etapa más acorde con la tendencia que se observa en todo el Mundo. Cabe señalar, sin embargo, que para lograr el pleno éxito de la reforma monetaria, se requieren medidas complementarias de estabilización de su moneda, y el desarrollo de una política económica que haga menos vulnerable su "balanza de pagos".

Debemos destacar así mismo, que creemos que la República Argentina, debe intensificar su intercambio con todas las naciones, en especial con las de América Latina, adoptando en cada circunstancia las prácticas de intercambio que mejor conduzcan a este fin, lo que traerá por vía indirecta un fortalecimiento singular de nuestra divisa y un mayor desarrollo en nuestra economía.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1959.-



FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

INSTITUTO DE ECONOMIA BANCARIA

TRABAJO DE TESIS

PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR EN CIENCIAS ECONOMICAS

SOBRE EL TEMA

"ASPECTOS BANCARIOS DEL MULTILATERALISMO"

presentado por:

Jorge Luis D'Onofrio

(Alumno de Reg. N° 16.452)

O. 133
D 4

Domicilio: Iberá 1925

Teléfono: 70-9988.-

S U M A R I O

- I.- EL INTERVENCIONISMO Y LAS POLITICAS NACIONALES
- II.- PRACTICAS DEL MULTILATERALISMO DESPUES DE LA
SEGUNDA GUERRA MUNDIAL
- III.- EL MULTILATERALISMO EN LATINOAMERICA
- IV.- CONCLUSIONES

S I G L A S

- A.G.A.A.C.- Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio.-
- A.M.E.- Acuerdo Monetario Europeo.-
- C.E.P.A.L.- Comisión Económica para América Latina.-
- C.I.E.S.- Consejo Interamericano Económico y Social.-
- E.U.P. o U.E.P.- Unión Europea de Pagos.-
- F.M.I.- Fondo Monetario Internacional.-
- M.C.U.- Mercado Común Europeo.-
- O.E.A.- Organización de Estados Americanos.-
- O.E.C.E.- Organización Europea de Cooperación Económica.-
- O.N.U.- Naciones Unidas.-

I.- EL INTERVENCIONISMO Y LAS POLITICAS NACIONALES

I.- Estrangulamiento de la economía mundial

Para abordar el tema del cual nos ocuparemos en esta primera parte de nuestro trabajo, comenzaremos a manera de una breve introducción, por referirnos al sistema de pagos internacionales imperante antes de la primera gran guerra mundial (1914-18), tomando a esta conflagración como línea divisoria entre dos épocas en que se aplicaron prácticas económicas distintas.

Con el sistema económico de preguerra ocurrió lo que con todo se considera imperecedero, una vez finalizada la misma se intentó volver al sistema anterior, fracasando las diversas tentativas, pues ya no fue posible debido a varias circunstancias, siendo la principal, la desastrosa situación económica en que quedaron sumergidos los países beligerantes en toda Europa, incluyendo a los vencedores, con excepción de los EE.UU. que pasó a ocupar un lugar de privilegio en el concierto mundial. Cabe agregar que si alguna esperanza se abrigaba en la restauración del patrón oro clásico, la misma quedó desvanecida no bien se produjo la Gran Crisis de 1930, que actuó a manera de tiro de gracia de ese sistema que había imperado durante el último tercio del Siglo XIX rigiendo las relaciones económicas de los pueblos de todo el orbe hasta la primera Guerra Mundial.

Las normas económicas a que nos estamos refiriendo y que configuraron el clásico patrón oro se caracterizaban por la casi absoluta prescindencia de los Gobiernos en su funcionamiento, ya que los desajustes transitorios que se pudieran producir en el mismo, pronto se verían corregidos automáticamente, con sólo seguir actuando de acuerdo a las reglas del mismo sistema. Se garantizaba de esta forma un completo multilateralismo en el comercio y por ende una libre convertibilidad de las monedas entre sí y con el oro. No por conocido, creemos esté de más hacer algunas consideraciones sobre el funcionamiento del patrón oro clásico, a fin de exponer luego nuestro punto de vista sobre su decadencia.

La principal virtud de este sistema fue sin duda, el permitir establecer entre todas las monedas extranjeras sus relaciones entre sí, y su paridad o valor respecto del oro,

siendo por lo tanto simple y normal el cambio de monedas que exigía el comercio multilateral reinante, y, haciendo posible una valuación de las conveniencias sobre precios en los diferentes mercados, que contribuían a fortalecer este último. Como decimos el valor de las monedas se mantenía "casi" constante, y decimos casi porque podía variar entre un máximo y un mínimo de un 2% que eran los llamados "puntos del oro", produciéndose esta situación p.e. cuando la demanda de una moneda era muy superior a la oferta de la misma moneda resultaba más conveniente comprar el oro equivalente y remitirlo al acreedor, esta operación configuraba un gasto del 2% (correspondiente a seguro y flete) a que nos hemos referido anteriormente, ajustándose de esta forma nuevamente la moneda extranjera a su valor real.

Claro se ve que era condición sine qua non para que funcionara el sistema, la tendencia por parte de los países de fuertes reservas de oro, para hacer frente a las eventuales extracciones, pero la guerra dejó como uno de sus saldos una redistribución del oro en mundo, al quedar Europa empobrecida y con sus arcas vacías, mientras los EE.UU. concentraron la mayor cantidad del metal amarillo. Esta situación tenía por fuerza que tender a trastocar los términos anteriores y así vemos que se trataron de arbitrar varios remedios a la situación existente, tratando de subsanar el inconveniente aparente de la escasez de oro. Así vemos que se implantaron varios sistemas, siendo éstos, el "patrón cambio oro", que tenía como principal característica, reemplazar el oro, por monedas extranjeras que tuvieran respaldo; el "encaje proporcional"; la "emisión fiduciaria" por el cual se trataban de desvincular los medios de pagos "internos" con respecto a las reservas aureas; y por último el "patrón oro en lingotes" cuya diferencia con el sistema clásico residió en constituir las reservas aureas en "barras" de cierto peso en lugar de monedas de oro.

Es indudable que los economistas y los gobiernos que debieron intervenir en esos años no se dieron debida cuenta en un primer momento de los verdaderos alcances de la revolución en las ideas que había producido la guerra que acababa de terminar, y así se explica que se intentara hacer resurgir las prácticas anteriores, sin notar que ni los países tradicionalmente librecambistas ni las jóvenes naciones aceptarían en el futuro

el juego ciego del patrón oro clásico, tratando de atenuar éste, mediante la adopción de los sistemas ya descriptos, que por una u otra causa fracasaron, pues ya nadie aceptó como normas la "retracción periódica" de las economías, remedio para el saneamiento monetario. Como secuela de esta situación se produjo una cadena de desvalorizaciones monetarias que junto a la retracción observada en la circulación de capitales, que más que rentabilidad buscó seguridad y también por el diferente comportamiento del nuevo banquero EE.UU. que no fue como su antecesor la Gran Bretaña, como consecuencia de su diferente estructura económica, configuró el cuadro necesario para instaurar en muchos países un desequilibrio crónico en sus balances de pagos que sirvió para anular el funcionamiento del multilateralismo, pues ya no se habría de importar de donde se quisiera sino de donde se pudiera, y análogamente se tratarían de encauzar las exportaciones hacia ciertos mercados preferentemente.

Tal el estado de cosas después de la guerra, aunque no bostante esta situación algunos países no se resignaron a ella, y así vemos que Inglaterra declara sin estar en condiciones de hacerlo, la convertibilidad de su signo monetario en el año 1925, reviendo tiempo después la medida. El año 1931 ocupa un lugar sin duda preponderante en la historia económica mundial, pues en el se sella la suerte del patrón oro clásico al crearse el control de cambios en Inglaterra, arrastrando con ello a una serie de países en los que se encontraba naturalmente el nuestro que habría de soportarlo hasta nuestros días (30 de diciembre de 1958). EE.UU. decreta la inconvertibilidad del dólar en el año 1933.

Como colorario de esta situación, vemos que el comercio multilateral es reemplazado por un cerrado bilateralismo, amén de todas las trabas que se crean para obstaculizarlo. Es que todos los países trataron de salvar sus monedas, evitando los desequilibrios en sus balances de pagos. Recién después de varios años de la terminación de la segunda guerra mundial (1939-45), sin tomar en cuenta la triste experiencia inglesa de 1947 en que se decretó una convertibilidad que apenas duró dos meses, se comienza a percibir la vuelta al multilateralismo comercial y la posible convertibilidad de las monedas, todo resultado del fortalecimiento de las economías y la intensa campaña desarrollada por los organismos

internacionales. Así llegamos a nuestros días en que podemos decir que el comercio multilateral es un hecho a pesar de las restricciones que aún subsiste en muchos países, como así también la convertibilidad total de las monedas en algunos de ellos, y la limitada en una gran cantidad de los mismos.

Debemos aclarar que esta evolución a que estamos asistiendo no significa de ninguna manera a nuestro modo de ver retornar al patrón oro clásico, pues a este último sistema lo consideramos definitivamente superado.

II.- La regulación de las políticas económicas

Nos referiremos en este tópico a las diferentes etapas que fueron configurando el estancamiento de las economías, y la anulación del comercio multilateral entre las naciones. Prestaremos especial atención, al cambio producido en las relaciones comerciales internacionales al ser abandonado el patrón oro, y a los instrumentos de política comercial entre los que se cuentan las restricciones de toda especie y los controles de cambio.

Las restricciones al comercio internacional han perseguido diferentes motivos a saber:

- a) Orientar las economías hacia fines determinados;
- b) Como sistema de protección;
- c) Para equilibrar la balanza de pagos.

Si bien las restricciones que tuvieron como motivo las dos primeras causales enumeradas, nacieron a medida que se fue desarrollando el comercio internacional, a partir de 1930, es indudable, que el motivo que prevaleció en el establecimiento de las restricciones han sido el de evitar la salida de divisas por las importaciones y fortalecer la entrada de divisas fuertes mediante el encauzamiento de ciertas exportaciones, a fin de tener en permanente equilibrio el balance de pagos.

Las restricciones que se utilizaron para este fin las podemos subdividir en dos grandes grupos:

- 1) Restricciones a la importación;
- 2) " " a la exportación.

Dentro de las primeras nos referiremos a las más usuales, teniendo:

a) Derechos adicionales de importación: Aunque este procedimiento fue muy utilizado especialmente para fines proteccionistas, se ha implan-

tado en muchos países para disminuir tal o cual importación por vía del encarecimiento de los artículos.

b) Especificaciones tarifarias: Referente a su utilización nos remitimos a lo dicho anteriormente, habiéndose usado también como complemento

al control de cambios, favoreciendo o dificultando el comercio con determinados países, en beneficio de otros, según sea la tenencia de divisas.

c) Contingentes, cuotas o cupos de importación: Consiste esta práctica en la regulación del monto cuantitativo de las importacio-

nes, de los diversos productos, de acuerdo a porcentajes que se determinan según los mismos, las épocas y los países.

d) Depreciaciones monetarias: Actuando sobre la moneda directamente, se obtiene una elevación en los precios en moneda nacional de los artículos

importados, en esta forma se desalienta la adquisición de estos productos, produciéndose un ahorro de divisas.

Nos ocuparemos ahora de las restricciones a la exportación, que no son propiamente restricciones ya que el fin de las mismas es obtener ciertas divisas, tratando de encauzar las exportaciones hacia determinados países cuyos pagos sean realizados en moneda fuerte y convertible a fin de evitar, el congelamiento que muchas veces se produce al tener grandes saldos acreedores en países de moneda inconvertible.

Estas restricciones que hemos estudiado hasta ahora sin llegar a configurar un control de cambios como el que luego se llegara a establecer, pues no se actuaba directamente sobre la moneda, representaban una intervención indirecta en los cambios ya que tendía a interferir el normal desenvolvimiento de las cotizaciones, al aumentar o disminuir las ofertas o las demandas de las diferentes monedas. A continuación nos ocuparemos de la intervención directa de los gobiernos en los cambios que se conoce con el nombre de Control de Cambios.

Recordemos que la política de cambios con el exterior pasa por las siguientes etapas a saber:

- 1) En el Siglo XIX hasta 1914 estuvo en boga el sistema de equilibrio basado en el patrón oro puro;
- 2) De 1914, a 1925 las monedas de casi todos los países se vieron obligadas a recurrir al curso forzoso;
- 3) De 1925 a 1930 se realizan varias estabilizaciones de hecho y de derecho que dan como resultado otras tantas devaluaciones.
- 4) De 1931 en adelante se generaliza la intervención oficial en el mercado de cambios y se suceden toda clase de manipulaciones con las monedas como consecuencia de la Gran Depresión.

Creación de los controles de cambios.

Por este sistema se crea una oficina, centro, o comité, de contratación de moneda el que actúa a modo de organismo centralizador, el que por medio de licencias, certificados o concesiones que otorga, va realizando una selección de las operaciones de cambio exterior reduciendo el volumen del mismo de acuerdo a las disponibilidades de divisas. Para tal fin los exportadores y aquellos que por cualquiera motivo reciban divisas del exterior están obligados a cederlas al mismo.

Este organismo fija los precios en moneda nacional para la compra y la venta de las divisas, estableciendo cierto orden de prioridad para la adjudicación de las mismas a aquellos que las solicitan. Al efecto son clasificadas las operaciones en la mayoría de los países dentro de estos tres tipos:

- a) Preferentes: Comprenden al servicio de deuda exterior, adquisiciones oficiales o para empresas estatales, etc.
- b) Necesarias: Artículos alimenticios, materias primas, maquinarias, etc.
- c) Superfluas: Como su nombre lo indica, comprende a todas aquellas compras que se consideren prescindibles.

Esta clasificación con más o menos similitud se establece para las adjudicaciones de divisas, y en base a ella se determinan los precios a pagar por los adquirentes; mientras

que a su vez a los exportadores le son compradas las divisas a un precio que varía de acuerdo al interés que exista en fomentar las diferentes ventas al exterior.

Como vemos, por el Control de Cambios, se prohíben determinados pagos, y las negociaciones privadas en materia de cambios, obteniéndose la centralización y estancamiento obligatorio de las demandas de divisas para pagos al exterior racionando a su vez el uso de las mismas. Todo este aparato no hace otra cosa que institucionalizar el monopolio de los cambios en manos de un instituto delegado del Estado que manipula las divisas según el criterio que prime en determinadas circunstancias.

Se hace evidente que la política restrictiva en los cambios, tiende preferentemente a impedir la tenencia y disposición de divisas por los particulares, porque el gobierno desea tener en sus manos el manejo de los cambios extranjeros haciendo en consecuencia obligatoria la cesión de las divisas que obtienen los exportadores, como así también las que de cualquiera manera se introduzcan en el país.

La cantidad de moneda nacional que se entrega por las divisas recibidas puede basarse en dos sistemas diferentes, a saber:

- a) Cambio fijo.
- b) Cambio móvil.

Ambos tipos de cambio pueden ser únicos o múltiples.

La supresión de las transacciones libres permite a las autoridades monetarias efectuar las discriminaciones que éstas crean convenientes, mediante la aplicación de los diferentes tipos de compra y venta de divisas, o según la naturaleza de las transacciones.

De esta manera se favorecen o restringen las diversas operaciones comerciales.

No nos extenderemos en demasía, sobre las consideraciones de este sistema, pues como es obvio, escapa a los fines de nuestro trabajo, agregando solamente que a pesar de las esperanzas cifradas en un principio en el mismo, como correctivo de la salida de divisas, se notó bien pronto que sus efectos se anulaban, debido a las contramedidas defensivas que se pusieron en práctica en la mayoría de los países, y fue así que a medida que transcurrió el tiempo se fue perdiendo la fe en sus resultados.

En los renglones que siguen, haremos una breve síntesis de la forma en que se aplicó en nuestro país el régimen del patrón oro y posteriormente el control de cambios hasta su reciente desaparición, permitiéndonos incluir estas consideraciones en nuestro trabajo, que no hacen a la esencia del mismo, por referirse las mismas a nuestro país. Para ello iremos dividiendo esta exposición de acuerdo a los diferentes períodos en que se llevaron a cabo las diferentes reformas cambiarias, destacando los hechos más salientes que se tuvieron en cuenta en esas oportunidades.

La República Argentina vivió bajo el régimen del patrón oro clásico o sea con una total convertibilidad durante cuatro períodos a saber:

- 1º) Creación de la Caja de Cambio en 1867 hasta 1876;
- 2º) Desde 1881 hasta 1885;
- 3º) Desde 1903 hasta 1914, en que funciona la Caja de Conversión;
- 4º) Desde 1927 hasta 1929 (diciembre) en que cierra la Caja de Conversión.

Nos ocuparemos de estos dos últimos períodos por considerarlos los más importantes e ilustrativos de nuestra historia monetaria bajo el régimen de la convertibilidad.

El funcionamiento de la Caja de Conversión trajo como resultado el fortalecimiento de un régimen rigurosamente automático entre el oro y el medio circulante, es así que entraba oro y se expandía el medio circulante, disminuía la tasa de interés y se expandía el crédito bancario; de esta forma se desarrollaba el ciclo ascendente que incidía sobre la marcha de toda la economía del país. Quedaba por lo tanto vinculado el circulante al resultado de la balanza de pagos, la que en caso de ser deficitaria produciría una restricción en el medio circulante, y en el crédito bancario, subiría la tasa de interés y en fin se tendría una deflación. Desempeñaba un importante papel en el sistema, el movimiento de capitales que en épocas normales constituía un factor de equilibrio; luego veremos que hubo épocas en que se careció de este "factor de equilibrio" contribuyendo esta circunstancia a agravar las crisis.

El proceso que culminó con la inconvertibilidad de 1914, se inicia un año antes debido a la tensión monetaria europea, que trajo como consecuencia el retraimiento en la entrada de capitales. El resultado fue que el balance de pagos se hiciera deficitario, cum-

que contaríamos con un pequeño saldo acreedor en el balance comercial, que no alcanzó a cubrir el déficit, viéndonos obligados a exportar oro.

Esta salida de oro produjo la secuela de hechos ya explicada, y para evitar lo que se entendía fueran males mayores, y ante la negativa de desvincular aunque fuera en forma transitoria el medio circulante respecto al oro, el 9 de agosto de 1914 por ley Nº 9481 se suspende la conversión de oro por billetes. Aclararemos que en principio la ley establecía el término de 30 días para su vigencia, pero vencidos éstos, por otra ley se autorizó a prorrogar en forma automática dicho término de vencimiento.

En este mismo año, de acuerdo a lo que se presumía, estalla la guerra en Europa, que da lugar a una gran demanda de alimentos, ocupando un primerísimo lugar la Rep. Argentina como proveedora de los mismos, dando lugar a que se produzcan sucesivos balances comerciales favorables, que se traducen en un aflujo de oro al país.

Esta gran demanda de alimentos tiene su fin, una vez concluida la guerra por lógicas, produciéndose entonces una baja en los precios de los productos agropecuarios que incidirá nuevamente en nuestros balances de pago. Los economistas que han estudiado los ciclos de nuestra economía, distinguen dos ciclos en estos años posteriores a la terminación del conflicto bélico, siendo ellos:

a) De 1919 a 1922.

b) De 1922 a 1926.

En ambos se distinguen las fases características de los ciclos económicos llegando a su punto más bajo este segundo ciclo en el año 1926, y en el que se gestará un nuevo ciclo que nos dará por resultado la vuelta a una precaria convertibilidad en el año 1927.

Analizaremos las causas que permitieron esta vuelta, como también las causas que determinaron su pronta suspensión. En el año 1926 los EE.UU. muestran un gran interés en que se estabilicen las principales monedas del mundo, y en especial la Libra Esterlina, para lo cual deciden impulsar la corriente de capitales hacia el Reino Unido.

El método utilizado para conseguir esto, fue el de bajar la tasa de interés en el mercado estadounidense.

Esta política llevada a cabo por EE.UU., benefició también a la Argentina, donde se registró una fuerte afluencia de capitales, que se exteriorizó en una abundante oferta de divisas que valorizó en gran forma el peso argentino. Paralelamente a esta entrada de capitales, se produce, un aumento de las exportaciones, todo lo cual da como resultado un balance de pagos favorable.

Es así como el Poder Ejecutivo en agosto de 1927 reabre la Caja de Conversión.

Visto los antecedentes que posibilitaron esta apertura, es fácil colegir lo que luego ocurriría. En el año siguiente comienzan a decrecer los ingresos de capitales, y se pone de manifiesto un hecho, destacado más tarde cuando se estudió este proceso, y es este: la entrada de oro durante los años 1926 a 1928 trajo como consecuencia el abultamiento de las reservas bancarias, como lógica consecuencia esta situación produjo la baja de la tasa de interés. Ahora bien, estas facilidades crediticias no fueron utilizadas sino a fines de 1928 por los particulares, contrariamente a lo deseable, que hubiera sido se expandieran dichos créditos anteriormente, pues ahora comenzaba el proceso descendente del ciclo y se había necesaria una seria restricción crediticia. A esta situación que se tradujo en un aumento en las importaciones se sumó el retraimiento en la entrada de capitales y el menor ingreso de divisas por la baja en los precios de los productos agropecuarios.

Estos hechos que separadamente hubieran podido ser superados, presentados todos en forma simultánea dieron como resultado un balance de pagos deficitario en el año 1929, que aparejó un fuerte drenaje de oro, lo que impulsó al Gobierno a decretar el cierre de la Caja de Conversión en el mes de diciembre de 1929.

Nos permitimos hacer una digresión pues estimamos importante hacer notar lo que se consideró como una falta de previsión por parte de las autoridades cuando se volvió a la paridad en 1927, y esto es:

- 1º) Dejar de saldar la cuenta deudora del Gobierno con los Bancos;
- 2º) No reglamentar la disposición de los créditos por parte de los Bancos a fin de evitar las inversiones poco convenientes, especialmente aquellas de difícil realización en ciertas oportunidades.

El lapso que sigue al cierre de la Caja de Conversión, hasta 1931 en que se crea el Control de Cambios, se caracteriza por el esfuerzo que desarrolla el Gobierno para mantener el valor del peso, para lo cual contrata diversos empréstitos en EE.UU. a corto plazo. Este proceder favoreció el estado deficitario del balance de pagos, ya que al no permitir la desvalorización del peso, no mermaron las importaciones y no se logró el equilibrio en la entrada y salidas de divisas. Es digno de destacar que en esta época se puso en práctica el "redescuento" que se había intentado implantar en 1913, y que consistía en redescantar papeles comerciales en la Caja de Conversión. Tuvo por fin esta medida reconstituir los efectivos mínimos de los bancos que habían decrecido sobremanera, fin que en principio se logró.

Llegamos al año 1931 en que se hace insostenible la situación del mantenimiento del peso, a lo que se suma la conmoción política que vive el país en esos momentos. Los precios de los artículos de exportación bajan, las importaciones no se restringen lo necesario, se corta la corriente de capitales que venían al país, y para agravar más esta situación, se hacen sentir con toda la intensidad los efectos de la Gran Crisis que azota al mundo. Independientemente de estos hechos el 21 de septiembre del mismo año Gran Bretaña abandona el patrón oro. Al mes siguiente la Argentina, establece el control de cambios.

A continuación nos referiremos de acuerdo al plan trazado en un principio, de este capítulo, a los diversos períodos por que pasa el control de cambios en nuestro país, hasta su desaparición. Pero antes a modo de conclusión diremos que como se demostró en el análisis realizado en las líneas precedentes, en mayor o menor grado nuestro signo monetario vivió ligado al comercio exterior, a los precios que se pagaron por nuestros artículos de exportación, al ingreso de capitales; es decir que hemos vivido pendiente del exterior, sin ninguna defensa propia e independiente de él, bastaba una mala cosecha para que se resintiera toda nuestra economía. Naturalmente que se podría alegar que el patrón oro lleva implícito estos ajustes deflacionarios en ciertas oportunidades, pero no es lo mismo su aplicación en un país medianamente o bien desarrollado que en un país como el nuestro subdesarrollado (y más en esa época) con una producción casi única:

agropecuaria, de la cual el mercado local consumía solo una mínima parte, y que dependía de la exportación del resto para obtener los productos complementarios. Tal era, y en gran parte siguió siendo el panorama de nuestra economía.

Ahora sí nos ocuparemos del control de cambios que se aplicó en la República Argentina durante casi tres décadas.

1º) Período: La aplicación del control de cambios, adquirió en un principio una forma muy simple, tal vez por que se pensó que sería de duración breve.

La Comisión que al efecto se creó, adquiría las divisas a sus tenedores, y las vendía a los solicitantes al mismo precio adquiridas, estableciendo consecuentemente un precio fijo para la moneda extranjera. Debido a la gran demanda de moneda extranjera, se decidió racionar el cambio, y fijar una serie de preferencias adoptándose el permiso de cambio, que no surtió el efecto buscado pues se lo entregaba con posterioridad a la llegada de la mercadería (Año 1932).

Como característica de este período diremos, que el bajo valor atribuido a la moneda extranjera, se traduce en un estímulo a las importaciones, que crearon una demanda muy superior a la oferta que obligaron a tomar la medida más arriba mencionada, dando como resultado final una demanda de moneda extranjera insatisfecha, que al no poderse girar constituyó los llamados "fondos bloqueados".

Para solucionar este grave problema, se pensó en contratar un empréstito, con inversores que quisieran cancelar las deudas contraídas por nuestros importadores en moneda extranjera, a cambio de lo cual se les entregarían títulos de amortización de hasta 20 años, comenzándose a pagar éstos recién 5 años después de otorgados.

Es así que mediante estos empréstitos de desbloqueo, se sustituyeron las deudas comerciales a corto plazo, por deudas del gobierno a largo plazo.

2º) Período: No bien el Gobierno se hubo quitado el pesado lastre de los fondos bloqueados, pudo emprender una reforma sustancial al régimen anterior de control, y así es que en noviembre de 1933, resuelve ordenar el sistema en vista de dos objetivos:

a) Elevar los precios agropecuarios, para lo cual se abonaría una mayor cantidad de moneda nacional, por las divisas obtenidas.

- b) Otorgar la flexibilidad necesaria al peso argentino, con el fin de lograr el equilibrio en la Balanza de Pagos.

Las modificaciones fundamentales que se llevaron a cabo, en este segundo período de aplicación del control de cambios fueron:

- 1) Se estableció el permiso "previo" de cambio, recordemos que en 1932 ya se había instituido el sistema del permiso, pero este no tenía el carácter de previo lo que dio como resultado la acumulación de remesas sin cumplir. Estos permisos fueron exigidos tanto para los importadores como para los pagos de servicios financieros, u otras transferencias comerciales o bancarias, remesas de inmigrantes, etc. Mediante este recaudo se logró:
 - a) Impedir la evasión de capitales;
 - b) Impedir los movimientos especulativos;
 - c) Regular las importaciones.
- 2) Se adoptó la modalidad de adjudicación de divisas por licitación, es decir, que el Gobierno compraba a un precio fijo la moneda extranjera a los exportadores y demás tenedores, para luego realizar una subasta y adjudicar las divisas al mejor postor. Mediante este sistema se produciría un sobrante de pesos moneda nacional, debido al diferente precio de adquisición y venta de las monedas extranjeras, es decir un margen de cambios que dio lugar a la formación de un Fondo con dicho nombre. La Ley Nº 12160, llamada de Organización de nacimiento a la Comisión de Divisas, organismo que tendría por fin "preparar al Ministerio de Hacienda las normas para el otorgamiento y aplicación de los permisos previos de cambio y estudio de las reclamaciones de los importadores ..", establecía también cuales serían los débitos y créditos que se cargarían a este Fondo. Entre los segundos se contaría como es lógico, la diferencia resultante entre la compra y la venta de divisas extranjeras, mientras que se debitaría al mismo: el sostenimiento de la Oficina de Control de Cambios; las diferencias de cambio en los servicios de la deuda pública y demás remesas del Gobierno; las diferencias que pudiera tener la Junta Reguladora de Granos, entre los precios

de compra y los precios de venta al exterior de los granos; cualquiera ayuda o compensación que se decidiera otorgar a los productores agropecuarios, según el margen obtenido en la negociación de las divisas provenientes de la exportación de esos mismos productos.

3) Fue sin duda una reforma fundamental la división del mercado de cambios en oficial y libre. Ingresarían al mercado oficial todas las divisas provenientes de exportaciones regulares, mientras entrarían al mercado libre aquellas que proviniesen de exportaciones no regulares, como también las divisas producidas por inversión de capitales. Referente a la demanda, la del mercado oficial estaría formada por las importaciones que contaran con permiso previo, las que no tuvieran dicho permiso se liquidarían por el mercado libre. Con el fin de no congestionar en demasía este último se creó un recargo del 20% en divisas sobre el valor C.I.F. de la mercadería que se establecía por la diferencia de cotización de la moneda extranjera en ambos mercados.

3º) Período: Se inicia este tercer período en el mes de noviembre de 1938 y su tónica fue la de suspensión del mercado libre, exigiéndose en todos los casos el permiso previo de cambio para importar. De esta forma se lograron los dos fines tenidos en cuenta para llevar a cabo esta reforma:

- a) Obtener un mayor ingreso en el Fondo de Margen de Cambio;
- b) Posibilitar un severo contralor cuantitativo sobre las importaciones.

Un hecho que vino a alterar el curso normal de este período iniciado en 1938, fue la declaración de la guerra y la adopción por Gran Bretaña del control de cambios. La inconvertibilidad de la Libra causó a nuestro país un fuerte impacto en su comercio exterior, al no poderse realizar ya el clásico comercio triangular con EE.UU.

Tenemos pues que en el año 1940 las divisas se clasifican en dos grandes grupos, a saber:

- a) Divisas de libre disponibilidad;
- b) Divisas de compensación.

Mientras que con las primeras tenemos un fuerte déficit, debido a la medida tomada por

Gran Bretaña, y además por que se intensificaron las importaciones provenientes de los EE.UU.; con las segundas tuvimos un notable superávit.

Se trató de imponer una rigurosa discriminación sobre el otorgamiento de cambio puesto que hubo que encasillar las exportaciones e importaciones a los efectos de procurarnos los productos esenciales para el desarrollo de nuestra economía.

A los efectos de intensificar las exportaciones, se dicta un decreto en noviembre de 1940, por el cual se dispuso que las divisas provenientes de las exportaciones de productos que no se exportaban o que se lo hacía en reducidas cantidades, podrían utilizarse en importaciones de productos que no tuvieran permiso previo, pero cediendo previamente un 20% de dichas divisas al Fondo de divisas.

Tenemos nuevamente un mercado oficial de cambio y otro libre.

En Junio de 1941, las funciones de la Oficina de Control de Cambios, se transfirieron a diversos organismos del Ministerio de Hacienda, quedando suprimida esta última.

La última parte de este período se caracterizó, por el riguroso control selectivo, que se aplicó en la comercialización de las divisas, y además por el hecho de que la guerra trajo como consecuencia una gran cantidad de fondos bloqueados, especialmente en Inglaterra, que se utilizarían luego en la repatriación de la deuda externa y nacionalización de los servicios públicos.

4º) Período: Llegamos así al año 1946, en que se nacionaliza el Banco Central, y se centraliza y transfiere a este organismo las funciones del control de cambios, hasta que en 1949 se dicta la Ley orgánica del Banco Central que en su artículo tercero establece entre otras cosas, que se reconoce al Banco Central el derecho de ejercer "el control de cambios", pasando de esta forma definitivamente a esta Institución las funciones de regulación indirecta del comercio exterior.

Se produce en el año 1949 un hecho de suma importancia en la economía monetaria mundial, es la devaluación de la Libra Esterlina, medida esta que perjudica enormemente a la República Argentina. Ante esta emergencia el Banco Central reacciona poniendo en marcha un complicado sistema de cambios múltiples. Así tenemos:

Tipos Vendedores: Preferencial A.- para importaciones más esenciales.

Básico.- Para otros productos.

Licitaciones.- Se adaptaba a las necesidades del momento de acuerdo a muestras disponibilidades de divisas.

Tipos Compradores: Básico.- Para exportaciones regulares.

Preferencial A.- Para exportaciones menos regulares.

Preferencial B.- Para estimular ciertas exportaciones;

Comprador especial.- Para productos manufacturados.

Mediante este sistema se trató de encauzar el comercio exterior por moldes predeterminados, no obstante lo cual no rindió los resultados esperados, y fue así, que se decidió reestructurarlo en Agosto de 1950.

5º) Período: Esta reforma consistió más que todo, en una simplificación de las normas anteriores ya que se establecieron solamente los siguientes tipos de cambio:

Tipos compradores: Básico.- Para productos de exportación corriente;

Preferencial.- Para productos que se deseaba intensificar su exportación.

Tipos vendedores: Básico.- Para productos semi-esenciales.

Preferencial.- Para combustibles.

Los importes que pagaba el Banco Central por las divisas extranjeras, a los exportadores y demás tenedores, según fuera el cambio aplicable: básico o preferencial, sería igual, al que exigía a los importadores según fuera el tipo de cambio autorizado. De esta forma quedaba "suprimido en principio" el "margen de cambios", y decimos en principio, porque en la práctica no se balancearon las importaciones y las exportaciones con los tipos de cambio otorgados a cada una de ellas. Así tenemos que se fue formando un déficit en moneda nacional, que al final del año 1955, llegó a cifras abultadas.

Los tipos de cambio más arriba detallados, se usaron muchas veces combinados de acuerdo a las necesidades, y fue así que cuando hubo que incrementar tal o cual exportación o desalentar alguna importación, se desvió un cierto porcentaje de la operación por el mercado libre.

Como adelantamos en el párrafo anterior, se estableció un mercado libre de cambios, con

el cual se atenderían las operaciones que no se encontraran comprendidas en el régimen oficial. En la práctica fue muy reducido, y estaba regulado por el Banco Central, en especial en los últimos años de su aplicación.

Merece mención en este trabajo, la franquicia que se estableció al permitir ciertas importaciones "sin uso de divisas" que podrían realizar aquellas personas que contaran con fondos en el exterior para su ulterior cancelación.

Este sistema con algunas modificaciones que no hacen a su esencia, se aplicó hasta Octubre de 1955, en que se implanta un nuevo y último régimen de control de cambio.

6ª) Período: Este período se inicia con la reforma bancaria de Octubre de 1955.

Es indudable, que se produjo una reestructuración de los factores productivos del país durante los años de la guerra y post-guerra, llegándose así al momento en que se lleva a cabo la presente reforma, que encuentra a la Nación frente a muy serios problemas. Se debe ello a que las importaciones fueron creciendo a un ritmo veloz, motivado sobre todo por las necesidades de la incipiente industria que tuvo su origen en los prolegómenos de la guerra, y que como es lógico, en un futuro podrá llegar a ser una importante fuente de divisas, pero al principio se hace necesario importar maquinaria y materia prima. Este aumento de las importaciones, no se vió compensado por una mayor entrada de divisas por mayores exportaciones o ingreso de capitales. Entre las principales causas que impidieron un mayor aflujo de divisas por exportaciones tenemos;

- a) Reducción de las áreas sembradas de cereales;
- b) Baja de los precios de los productos agropecuarios en el mercado internacional;
- c) Merma del stock ganadero;
- d) Mayor consumo interno.

A continuación insertamos un cuadro de nuestro comercio exterior, por considerarlo de interés para juzgar la evolución operada durante los últimos 9 años en las importaciones y exportaciones.

(En millones de m\$n al tipo de m\$n 500 los 100 Dls).

<u>RUBROS</u>	<u>1947</u>	<u>1948</u>	<u>1949</u>	<u>1950</u>	<u>1951</u>	<u>1952</u>	<u>1953</u>	<u>1954</u>	<u>1955</u>
Import, co- rrientes.	4862,0	5379,2	4275,4	4363,0	5455,2	4728,7	3030,4	3633,5	4430,4
Maquinar.	862,5	1541,3	1243,5	1283,4	1076,5	709,3	880,1	835,6	832,0
Elem. p trans portes.	986,4	1031,4	491,3	286,8	675,8	541,1	473,5	386,7	440,2
TOTAL IMPORTAC.	6710,9	7951,9	6010,2	5933,2	7207,5	5979,1	4384,0	4855,8	5702,6
TOTAL EXPORTAC.	8071,3	8133,5	5211,5	6805,0	5889,2	3546,9	5828,4	5399,6	5129,0

Fuente: Mem. Anual Bco Central Año 1955.

La causa principal que dió motivo a la reducción agropecuaria, fue sin duda alguna, el mantenimiento del peso moneda nacional sobrevaluado, que involucró una gran desventaja para el productor exportador, que tuvo que soportar los costos en creciente aumento, que no guardaban relación con las remuneraciones recibidas por la venta de sus productos. Esta situación, trajo como corolario, balances de pago deficitarios, que produjeron una disminución en nuestras reservas aureas hasta llegar a cifras críticas, con porcentajes muy bajos en relación a los valores de importación. Es decir que tal estado de cosas demostraba una crisis estructural de crecimiento de nuestra economía. Huelga decir que a esta altura de la crisis no se podía pensar en una restricción de las importaciones pues ya se había llegado a una rigidez absoluta en las mismas.

Dentro de este período, como adelantáramos más arriba, no se producen ingresos de capitales, pues no se trata de estimular las inversiones del exterior. Recién en 1953 se promulga una ley que legisla y reglamenta la radicación de capitales extranjeros.

Recordemos que desde Agosto de 1950 venían rigiendo dos tipos de cambio en el mercado oficial, y el mercado libre, que también era controlado en la práctica. Por la presente reforma se mantiene la división de mercado oficial y mercado libre, pero en el mercado oficial se fija un sólo tipo de cambio, mientras que en el mercado libre se deja que

fluctúe libremente la divisa extranjera, de acuerdo al libre juego de la oferta y la demanda.

En el mercado oficial se mantiene el permiso previo de cambio, para ciertos productos, y paralelamente se adopta el régimen de "permiso automático de cambio" para algunos artículos de suma esencialidad en el mercado.

Cabe agregar que como con la implantación del nuevo tipo de cambio, se produce una situación muy favorable para los exportadores, por la mayor cantidad de moneda nacional que recibirían comparado con la que recibían con el tipo de cambio anterior, se decidió retener una parte (gravamen) en forma transitoria para formar lo que se denominó Fondo de Restablecimiento Económico Nacional que tendría como fin poner en ejecución un programa de fomento tecnológico y económico para el agro y subencionar transitoriamente a ciertos artículos de primera necesidad que aumentarían de precio debido a la reforma cambiaria. También en esta oportunidad, se conserva la modalidad del otorgamiento combinado de cambio: oficial y libre, para algunas importaciones y exportaciones.

Este régimen, sin variaciones de importancia, se mantiene hasta el final del año 1958, pues el 31 de diciembre de ese año, se liquida totalmente el control de cambio. Nos ocuparemos ahora de esta fundamental reforma cambiaria llevada a cabo, y nos referiremos también, a las medidas que se tomaron, en este período de transición que se inicia el 1 de enero de 1959, y que nos conducirá a la tan ansiada meta que significa el desarrollo de un comercio multilateral sin trabas. Estas medidas, que consisten en fijar fuertes gravámenes para las importaciones, tienen por fin sostener el balance de pagos sin aumentar el déficit para ir equilibrándolo en la medida de nuestras posibilidades.

Se tuvo en cuenta para proceder a liquidar el control de cambio, la corriente mundial de liberalidad cambiaria que se observa en la mayoría de los países, siendo un síntoma evidente de esta aseveración, las convertibilidades de diferentes monedas decretadas por las naciones en los últimos meses. La República Argentina, para dar este trascendental paso, tuvo que valorar las diferentes ventajas y desventajas, que esta reforma produciría en su economía, y además como hecho positivo y previo a una total convertibilidad de mo-

medas extranjeras con la nacional, y a fin de evitar serios trastornos ulteriores, contar con una masa de maniobras con la que se pudiera actuar en el momento oportuno en el mercado. A tal fin se solicitó la cooperación de los organismos internacionales.

La reforma consistió, como adelantamos, más arriba en la supresión del mercado oficial y la ampliación del mercado libre para todas las operaciones de cambio internacional. Debido a la precaria situación que atraviesa el país en su tenencia de divisas, y como lo señaláramos más arriba, se establecieron tres tipos de recargos diferentes para los artículos que figuraran, o no en algunas de las listas confeccionadas al efecto. Así tenemos:

- a) Lista Nº 1.- Sin recargo;
- b) " " 2.- 20% de recargo;
- c) " " 3.- 40% de recargo;
- d) 300% de recargo para los artículos que no figuran en ninguna lista.

Sin perjuicio de estos recargos se mantuvieron los depósitos previos para gran cantidad de artículos.

Para las exportaciones, debido a las diferentes cantidades de moneda nacional con que estarían remuneradas, por las nuevas cotizaciones de las divisas producidas, se establecen dos tipos de retenciones:

- a') Lista Nº 4.- 20% de retención;
- b') Lista Nº 5.- 10% de retención;
- c') No se hacen retenciones sobre los productos no incluidos en ninguna de estas listas.

Tanto las listas de importación como de exportación estarán sujetas a las modificaciones que se estimen oportunas (ya se han producido algunas modificaciones).

Este nuevo régimen de cambios abre un amplio paréntesis de esperanza, puesto que la convertibilidad total impuesta a nuestro signo monetario, permitirá que nuestra economía, se adapte a la situación real por la cual atraviesa, e ingrese en un campo de total multilateralidad de pagos, que nos conducirá al mundo de la sana competencia.

Con estas consideraciones damos por concluido el presente informe.

de cambios en la República Argentina.

A lo largo de este tópico de nuestro trabajo, nos hemos referido, a las restricciones cuantitativas y cambiarias que se aplicaron al comercio exterior. Hemos visto que, especialmente las primeras, anteriormente se aplicaron en época de guerra o de suma emergencia, y que a partir del año 1930, se convirtieron en algo permanente en las relaciones económicas internacionales, como consecuencia de la desarticulación del comercio multilateral acaecida después de la fuerte tensión a que había estado sometido durante los últimos años de su vigencia. Indudablemente no pudo soportar el derrumbamiento del mercado internacional de productos básicos, que trajo la natural caída de precios, y el perjuicio de los países que los producían para exportarlos a cambio de productos manufacturados. A su vez estos últimos países sintieron el colapso por la falta de demanda de su producción, que trajo el efecto deflacionario en sus economías. Luego de este serio tropiezo en las relaciones económicas internacionales se pierde confianza en el sistema comercial clásico y en la natural división internacional del trabajo que era su premisa, consecuencia de lo cual los países tratan de buscar un paliativo a esta situación, y encuentran una solución en la diversificación de sus producciones que los harán más invulnerables a estos desórdenes económicos internacionales; estas medidas tomadas por los países productores de materias primas, ofrecen por lógica, la reacción de los países industriales que pusieron barreras a las importaciones, a fin de evitar o atemperar el desempleo de sus industrias, a la vez que decidieron proteger su agricultura de la competencia de los productos agrícolas extranjeros que se ofrecían a precios más bajos, que los costos de producción interna.

Esta situación se mantiene durante toda la tercera década de nuestro siglo en que no se producen variaciones en las barreras al comercio impuestas anteriormente. Luego viene la guerra y como es obvio el comercio se restringe a límites mínimos, especialmente con y entre los países beligerantes.

Una vez concluida ésta, mal podían, las naciones que habían quedado con sus economías destrozadas, pensar en la liberalización de su comercio, recurriendo aún más por esta circunstancia al control estatal de la producción y de las transacciones con el exterior.

Esta situación hizo que estos países al no poder proporcionar productos manufacturados a cambio de materias primas de acuerdo a su comercio tradicional con las demás naciones recurrieran a los EE.UU.A., en procura de estas últimas, pero a costa de crear un fuerte déficit en su intercambio con este último país, aunque en gran forma atemperado por los planes de ayuda (subsidios y préstamos) puestos en ejecución por los EE.UU. en esta emergencia, que más tarde se convertirían en un grave trastorno para los países habituales abastecedores de materias primas, pues perjudicarían su comercio, dando lugar a serias protestas ante los organismos internacionales, por una competencia tan desleal como injusta por parte de esta Nación. Cabe agregar que la República Argentina fue una de las naciones perjudicadas por este proceder, logrando recién en la actualidad (desde Julio de 1958) que EE.UU. realice consultas previas cada vez que efectúa una venta de productos a los países de los cuales somos tradicionales abastecedores.

Tales fueron las causas que dieron lugar a las restricciones que estudiamos; con las cambiarias se intentó sobre todo, evitar la acumulación de saldos en monedas inconvertibles obtenidas de las exportaciones no compensadas con importaciones, y en especial para economizar monedas escasas, principalmente dólares; mediante las cuantitativas que se utilizaron combinadas con las primeras, se trató de establecer un orden de prioridades para la importación de ciertos productos considerados escasos. Es indudable que como método restrictivo el control de cambios, ha sido muy superior a las restricciones cuantitativas, ya que su amplitud tanto abarcó las importaciones como las exportaciones, y comprendió tanto las transacciones en mercancías como las invisibles.

En lo que se refiere a la perpetuidad, que han adquirido estas restricciones es indudable que en un principio se subestimó su gravedad. Se creyó que éstas desaparecerían automáticamente una vez logrado el equilibrio económico internacional. Es por ello que tanto en la creación del Fondo Monetario Internacional, como en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio se reconoció el desequilibrio existente en las economías nacionales, y se consideró imprescindible el mantenimiento de un "período de transición" (5 años), en el que podrían ser mantenidas las restricciones por los países

que se adhirieron a los mismos.

Tanto el Fondo Monetario Internacional, que tiene entre otros fines, "ayudar a establecer un sistema de pagos multilaterales para las transacciones comerciales de los miembros, y a la eliminación de las restricciones de cambios que obstaculizan el desarrollo mundial", y que la práctica forzó a admitir los controles de cambio, por un tiempo mucho mayor al pensado, prueba de ello es la gran cantidad de países que aún tienen restricciones cambiarias; como el A.G.A.A.C. que se ocupa de las restricciones cuantitativas, impuestas generalmente por aranceles aduaneros, actuando por el método de consultas entre las partes adheridas a este organismo y que por este hecho se comprometen a una gradual desgravación de las importaciones, y repetimos tanto uno como otro organismo han visto al día de hoy coronada su labor por éxitos parciales, ya que en la actualidad el multilateralismo en los pagos y la liberalidad comercial, siguen siendo algo por lo que habrá que luchar para terminar finalmente de conseguirlo no ya en forma parcial sino total dentro del ámbito de nuestro sistema económico occidental capitalista.

III.- La era de los convenios bilaterales o clearing monetarios, como necesidad en el intercambio de los países.-

La destrucción del comercio multilateral, y del régimen de pagos impuesto por este, trajo como consecuencia el nacimiento de un sistema que habría de reemplazarlo por varias décadas y hasta casi nuestros días. Nos referimos a los sistemas bilaterales de comercio y pagos, puesto en práctica al finalizar el primer cuarto de nuestro siglo. Fueron considerados en un principio, como el medio más eficaz, para la "defensa de la balanza de pagos", aunque se reconocieran desde un comienzo las cualidades restrictivas de los "convenios", su aplicación estaba guiada como una imprescindible necesidad del mundo en esa época, en la que como veremos luego incluimos a nuestro país.

El primer convenio bilateral y clearing monetario de cierta significación que se aplicó para regir las relaciones económicas entre dos países, fue celebrado entre Suiza y Hungría en el año 1931, que se circunscribió solamente a la compensación de importaciones y exportaciones.

Estos convenios comerciales y de pagos, generalmente y en un principio, fueron bilaterales no sólo porque se celebraban entre dos países, sino porque además establecían que las concesiones mutuas por ellos dispuestas, no se harían extensibles a terceros países de acuerdo a la cláusula de nación más favorecida; contaron con dos partes principales:

a) La parte comercial;

b) La parte de pagos o clearing monetario.

La parte comercial del nuevo convenio bilateral, se refería a las listas de productos a intercambiarse por cada país, para lo cual se comprometía cada parte a entregar a los nacionales las licencias de importación y exportación que se solicitaran hasta la cantidad o valor que se estableciera para cada producto que figurara en las listas. Podía ocurrir también, que uno de los co-partícipes de este acuerdo, no hubiera impuesto restricciones cuantitativas a sus importaciones, y en tal caso tendría que hacer alguna concesión (por ejemplo, reducir los aranceles aduaneros) como compensación por el nuevo mercado obtenido mediante el convenio.

Los acuerdos de pagos que se instrumentaron paralelamente a los acuerdos comerciales, establecían la apertura de una Cuenta Central, a llevarse por el organismo que se dispusiera (generalmente los Bancos Centrales) en la que se registrarían los débitos y créditos por ingresos o egresos de divisas de cuenta según la amplitud del convenio, a fin de determinar posteriormente el saldo de convenio y proceder a su liquidación de la manera previamente establecida. Cabe destacar, que como una innovación en estos convenios, y para evitar el estancamiento en la ejecución de los mismos en que a veces se caía, especialmente a partir de 1930 y durante la postguerra, se dispuso el otorgamiento de un "crédito recíproco", que sería utilizado por las partes intervinientes, una respecto a la otra, para financiar hasta una cifra máxima el saldo que resultare de las transacciones.

Podríamos hacer una clasificación de los convenios bilaterales desde el punto de vista de su amplitud:

- a) De compensación general: comprende todas las partidas del balance de pagos, y por el cual los acreedores nacionales cobran de acuerdo a las disponibilidades de moneda nacional, y siguen el orden cronológico de los pagos realizados por los deudores;
- b) De compensación especial: mediante estos convenios se compensan partidas específicas, por ejemplo: financieras, de turismo, etc.
- c) De compensación para una determinada partida: son los convenios que se celebraron por algunos países para operaciones consideradas muy importantes, y que justificaron su celebración.

También podemos efectuar otra clasificación de los convenios que se basa en las diferentes modalidades de pagos por ellos establecidos, y así tenemos:

- 1) Arreglos de Pagos basados en "compensación o clearing";
- 2) Aparición de zonas o áreas monetarias dando lugar, a su vez a la formación de submercados de comercio.

De acuerdo al tema que tratamos ahora nos interesan los primeros, los que a su vez se clasifican en:

- a) Compensación de hecho: establecida unilateralmente por el país acreedor. Al respecto tenemos un ejemplo y es el de Bélgica (acreedora) en sus relaciones con Hungría (deudora). Los importadores belgas estaban obligados a depositar el valor de sus compras a Hungría en el Banco N. de Bélgica, y este disponía de esos fondos para pagar a sus exportadores que veían congelado su crédito por el control de cambios de Hungría.
- b) Los arreglos de compensación: Estos sucedieron a los anteriores y contaron con el acuerdo de las partes. Se efectuaron de dos maneras: a) de compensación unilateral: en este caso la cuenta se lleva en el país que tiene moneda libre, a nombre del país que tiene control de cambios; b) compensación bilateral: las cuentas son recíprocas, o sea que funcionan en los dos países, con intervención de los Bancos Centrales. Existe una moneda de cuenta.

Uno de los aspectos más delicados a considerar en la aplicación de los clearing monetarios, y que dió lugar a una serie de discusiones, que hasta llegaron a malograr más de

un convenio, fué el asunto de la fijación de los tipos de cambio a aplicarse para convertir la moneda nacional del país deudor en la del país acreedor una vez determinados los saldos a liquidar. Se consideró conveniente en un principio la aceptación de la paridad oro, siendo frecuente luego que se decidiera tomar: el tipo que da el mercado, el oficial de cambio, o el que se determinase periódicamente entre las partes por los institutos que regían el clearing. Ahora bien, cualquiera sea el elegido de estos sistemas, es indudable que motivaría situaciones irregulares, así como que aplicándose el tipo dado por el mercado libre, se desvirtuaba el principal motivo tenido en cuenta al concretar el convenio; contrarrestar y corregir la tendencia errática de los cambios; por lo tanto lo normal, era que se estableciera un tipo de cambio fijo para la llamada "moneda de cuenta", dando lugar, a que se produjera una fuerte diferencia entre el cambio oficial y el libre de la misma moneda, lo que originaba una gran utilidad para las operaciones que se pudieran filtrar del convenio o sea las llamadas clandestinas.

Resulta fácil colegir, que este comercio realizado como alguien ha dicho en "compartimientos hermeticos", ha tenido virtudes y defectos varios. Entre las primeras se destaca, que facilitó la preparación de planes, aseguró en cierta forma mercados de exportación y fuentes de abastecimiento. También se señala que elevó el "volumen ficticio" del comercio exterior, y es así que en condiciones de estricto bilateralismo, un país puede ser obligado a vender sus productos de exportación a cambio de bienes que no habría importado si hubiese podido utilizar libremente las divisas obtenidas de sus exportaciones, y también a la inversa, puede verse inducido a otorgar ventajas especiales a los exportadores a fin de financiar las importaciones de bienes necesarios para su economía, de esto expresan como consecuencia que los controles impuestos al comercio a fin de proteger la balanza de pagos, han servido en algunas circunstancias, para estimular el comercio de ciertos productos entre determinados países. Es así que aunque parezca paradójico, la abolición total de los controles, en caso de ser posible, disminuiría el comercio de dichos productos entre esos países, aunque seguramente aumentaría el tráfico internacional.

Considerando ahora, los defectos o desventajas de este sistema comercial se señala, en contraposición a lo dicho anteriormente, que los convenios tienen una tendencia a desfigurarse

el carácter del comercio y reducir su volumen potencial, pues un determinado valor de exportaciones debe ser equiparado con un valor equivalente de importaciones, aún, cuando una parte deseara adquirir mayores cantidades de esas exportaciones y pagar mayores precios por las mercaderías, pues sinó, la contraparte se vería obligada a equilibrar su saldo de importación con mercaderías innecesarias o también pagando un precio superior al del mercado mundial; es indudable que la más grande embestida contra los convenios bilaterales, se acomete del lado de los precios, ya que coarta la libertad de un país de comprar lo que necesite a los precios más bajos, para obligarlo a comerciar sólo donde haya disponibles facilidades bilaterales, pasando a ocupar los precios y hasta la calidad un lugar secundario en las preferencias del proveedor. Ya se hizo mención anteriormente, del grave inconveniente, que configura para las autoridades, en el funcionamiento de los convenios bilaterales, el contralor, en forma total de las monedas de cuenta, cualquiera sea el valor atribuido a estas; es así que se presentan muchas veces las operaciones "switch" que no siempre representan un beneficio para ambas partes y tienden a desvirtuar el bilateralismo. Y esta situación se produce porque a pesar de la duplicación de los precios, de tipos de cambios diferenciados, y en fin de todas las armas con que cuentan los Gobiernos para seguir una política de discriminación, no pueden evitar la mayor de las veces, estas operaciones y entonces tenemos que una de las partes ha podido operar con monedas fuertes, gracias a la compra efectuada, en países con los cuales se tiene convenio, de mercaderías pagadas en moneda de cuenta que se obtuvo con descuento, siendo que esa misma mercadería podría haber sido enajenada por el país de origen y cobrada en moneda fuerte o de libre convertibilidad.

Como hemos podido ver, este sistema de comercio es mucho más complicado que el libre cambio, haciendo imprescindible la actuación de las autoridades monetarias de los países intervinientes, que tendrán un principal papel en el funcionamiento del sistema, dando lugar a una forma de intervencionismo acentuado y permanente de los Gobiernos en el comercio internacional, que coarta la acción de la iniciativa privada en el desarro-

llo del mismo.

Sucedió con los convenios bilaterales o de clearing, que luego del primer entusiasmo, se comenzaron a palpar los inconvenientes más arriba descriptos y se trató de darle solución conservando la base de su modalidad. Y es así que cuando se presentó la situación de que países que tenían suscriptos convenios bilaterales en ejecución, se vieron ante la dificultad de no encontrar mercaderías y servicios suficientes en la contraparte, para compensar sus cuentas, se pensó en extender al convenio a un tercer país, lo que daría lugar a la formación de los convenios triangulares, según los cuales, la deuda o cuenta de cada uno, podría ser compensada contra su crédito o cuenta por un tercer país. Más tarde se llegaría por este camino y mediante pasos sucesivos a clearing internacionales con participación de varios países y que diera lugar a la implantación de varios métodos a saber:

- a) Mediante el pago de cada saldo singular de los países participantes que lo ingresan en una cuenta internacional;
- b) liquidando los saldos de una manera sistemática por medio de un organismo internacional;
- c) considerando un porcentaje de los saldos acumulados durante un cierto período, los que se pondrán a disposición del organismo creado al efecto.

La aplicación de los convenios triangulares primero e internacionales después, no fueron la salvación del sistema, ya que referente a los primeros las exigencias derivadas de los diferentes sistemas de producción, y comercio de los países, no fueron satisfechas porque se incluyera un país más en el engranaje y la prueba fue que pronto habrían de producirse nuevos estancamientos en las negociaciones; mientras que en los clearing internacionales ^{uno} de los inconvenientes difíciles de obviar lo constituye la creación del organismo o instituto que habría de realizarlo. Merece señalarse el gran éxito obtenido y diríamos casi como excepción, dentro de esta última modalidad, por la Unión Europea de Pagos de la que luego nos ocuparemos.

Por todo lo manifestado en las páginas precedentes, podemos observar que salvo raras

excepciones, la rigidez burocrática y la compensación contable meramente formal, de muchos de los convenios celebrados, presentaron los mismos defectos o aún mayores atribuibles al patrón oro clásico, con el agravante de que los primeros carecieron de la ductibilidad que caracterizó al comercio multilateral durante los periodos de relativo equilibrio en que ambos fueron puestos a prueba. A medida que se fue tomando conciencia de esta realidad, corroborada por las dificultades crecientes del sistema, los convenios de clearing fueron cayendo en desprestigio, hasta llegar a la actualidad en que son utilizados solamente para comerciar con los países comunistas, y también entre los países subdesarrollados mantienen cierta vigencia.

En lo que se refiere a nuestro país, los convenios de pagos constituyeron una característica de su comercio exterior durante más de dos décadas, y en especial durante el periodo 1944/56 en que fueron una modalidad de nuestra política económica. Para aseverar lo que manifestamos, insertamos un cuadro con el detalle de los convenios al terminar el año 1954: (pag. 36).

De la estadística insertada, surge que en esos momentos, regulaban el comercio exterior Argentino, 27 instrumentos suscriptos con los principales países del mundo. De acuerdo a la nomenclatura ideada por la Naciones Unidas, correspondían:

Al "área de Europa Oriental": los convenios con Rusia, Polonia, Checoslovaquia, Rumania y Hungría;

Al "área de Europa Occidental": los países adheridos a la Unión Europea de Pagos (Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania Occidental, Noruega, Italia, Países Bajos, y Suecia);

El "área dólar" de Latinoamérica integra los convenios firmados con Bolivia, Colombia y Ecuador, y el "área no dólar" los acuerdos existentes con Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay;

El Japón pertenece al área del Lejano Oriente, "no esterlina" mientras que Israel a la Cercano Oriente "no esterlina";

Por último tenemos los convenios con Finlandia y Yugoslavia, que entran dentro del área "resto del mundo".

PAISES	Interc. Previsto	Interc. prom.1953/4 (En millones de pesos m/n)	Crédito Recíproco
Alemania	1.397,5	1.179,3	175,0
Austria	320,0	130,0	25,0
Bélgica	450,0	321,1	70,0
Bolivia	90,0	34,9	15,0
Brasil	1.350,0	1.625,1	75,0
Chocoeslovaquia	86,0	100,5	30,0
Colombia	57,5	12,1	5,0
Chile	572,0	581,5	75,0
Dinamarca	87,0	90,0	15,0
Ecuador	66,6	14,0	10,0
Finlandia	168,0	177,7	30,0
Francia	722,2	545,7	214,0
Hingria	147,0	66,9	25,0
Israel	7,5	18,8	3,7
Italia	561,0	571,5	500,0
Japón	900,0	520,9	175,0
Noruega	112,0	35,4	14,0
Países Bajos	530,0	726,4	110,0
Perú	251,3	214,4	—
Paraguay	197,6	171,1	25,0
Polonia	137,6	178,4	25,0
Reino Unido	2.371,0	1.956,4	280,0
Rumania	46,3	61,3	7,5
Rusia	650,0	298,9	55,0
Suecia	367,1	202,1	107,1
Uruguay	10,7	12,7	1,0
Yugoslavia	133,5	24,9	15,0
	<u>11.789,4</u>	<u>9.872,0</u>	<u>2.082,3</u>

FUENTES: Revista de Comercio Exterior Argentino, 1954.-
Centro de Estudios Económicos y Sociales, 1955.-

Los convenios firmados por la República Argentina preveían un intercambio aproximado de 2.342 millones de dólares, en ambos sentidos, que comparado con el intercambio promedio real operado con los respectivos países en los años 1953 y 1954, demuestra que se han cumplido en un 84 por ciento. Este somero análisis demuestra que las previsiones que se tuvieron en cuenta al celebrar los convenios, no se encontraron divorciados de la realidad.

A partir del año 1956, en que se celebró el Acta de París o Club de París como se ha dado en llamar, que configuró un régimen de pagos multilaterales con los principales países de Europa y del que nos ocuparemos más adelante, hasta la actualidad, la República Argentina ha ido siguiendo en forma progresiva la corriente mundial de liberalización del comercio exterior, volcándose hacia un comercio y pagos multilaterales. Pero al respecto, debemos hacer una salvedad, que es interesante señalar, y es que, aunque sea nuestro deseo igual que el del resto del mundo, el concluir con el comercio y pagos bilaterales para marchar decididamente hacia el multilateralismo, no debemos olvidar que el mundo se halla dividido en dos grandes bloques económicos: el Este y el Oeste, y que la República Argentina ha mantenido (como hemos visto en el cuadro) y mantiene un comercio de cierta significación con el primero de los mercados mencionados, que admite como única posibilidad de comercio y pagos los convenios bilaterales y los clearing de pagos respectivamente, por lo tanto no podremos hablar de multilateralidad total indiscriminada sin forzar la realidad, viéndonos obligados a mantener aunque más no sea ciertos convenios bilaterales en vigencia, si deseamos que la Nación tenga la posibilidad de escoger los mercados que le compren en los mejores términos su producción exportable y nos provean de algunos de los tantos productos que nos vemos necesitados de importar. Es realizando un intercambio con todo el mundo, donde encontraremos los mercados proveedores de los productos necesarios para nuestro desarrollo, como así también los mercados consumidores de nuestros bienes.

II.- PRACTICAS DEL MULTILATERALISMO DESPUES DE LA SEGUNDA
GUERRA MUNDIAL

I.- Generalidades

En esta segunda parte, de nuestro trabajo nos ocuparemos, de los intentos realizados a partir de la terminación de la segunda guerra, y aún durante el transcurso del conflicto, para tratar de ordenar, si así se puede decir, la situación anárquica y de semi-estancamiento en que se venían desarrollando en esos momentos las relaciones comerciales entre los diferentes países. Este estado era el colapso, de muchos años de fuerte proteccionismo en los cuales las naciones llegaron a olvidar, las ventajas de un mutuo entendimiento, y también, la verdad incontrovertible de que el desarrollo integral de las riquezas y su aprovechamiento, descansa en la premisa que establece la interdependencia en las economías de las naciones en mayor o menor grado, siendonecesario por lo tanto, el esfuerzo mancomunado de las mismas para ese fin. Tal vez estos conceptos se hicieron más notorios, después de comprobarse los fracasos que sufrieron aquellos sistemas económicos, que intentaron aislarse del mundo, y que luego tuvieron que transigir con nuevos métodos de intercambio, en reemplazo de los tradicionales, que no dieron los resultados esperados.

Estos planteos, llevaron seguramente a los economistas a tratar de buscar fórmulas de convivencia, para regir las relaciones económicas del futuro, claro está sin perder de vista la nueva realidad que representaba el reordenamiento de los factores productivos que se pusieron de manifiesto en la postguerra así como también la experiencia y en especial la positividad que pudieron tener los nuevos métodos en el régimen de los cambios, que fueron ensayados hasta ese momento.

A estos fines, merece señalarse por la importancia que adquiere como planteo previo, para la creación de un organismo internacional, y por amplia discusión a que fue sometido, el Plan Keynes, ideado por su autor, para desarrollar el comercio internacional. Este Plan en líneas generales consistía, en constituir una "Unión Internacional de Compensación de Pagos" que serviría para solucionar el problema de los pagos a que daría lugar la expansión del comercio mundial una vez concluido el conflicto bélico.

Se asentaba el Plan Keynes, entre otras, sobre las siguientes bases:

- 1) Estabilizar los cambios, que en ese momento padecían de fuertes oscilaciones;
- 2) crear medios de pago de fácil aceptación entre las naciones;
- 3) hacer más llevadera a las naciones deudoras la liquidación de sus deudas;
- 4) liberalizar las restricciones existentes.

Este Plan como podemos apreciar, era por demás ambicioso, y la base de su ejecución, así como también la participación de los países, descansaba en la importancia atribuida al comercio internacional, donde se ponía de manifiesto el origen inglés de su inspirador. Consideraba el Plan, el establecimiento de una unidad de moneda que se denominaría "bancor", el oro conservaría su valor, pero las monedas nacionales mantendrían una relación indirecta con el mismo a través del bancor.

Conformado de esta forma el Plan, crearía un sistema automáticamente multilateral, ya que las monedas tendrían un poder de cancelación múltiple, a la vez que desaparecerían los graves problemas causados a los países deudores por la evasión de oro que daba lugar a las subsiguientes deflaciones. Este Plan escuetamente esbozado no se llegó a aplicar debido a varias causas, siendo la más importante la fuerte oposición que puso EE.UU. por estas dos principales razones:

- a) La tenencia de un gran stock de oro acumulado;
- b) la menor significación que tiene para los EE.UU. a diferencia de Inglaterra, el comercio exterior.

Nos ocuparemos ahora de los acuerdos celebrados en Bretton Woods en el año 1944, y que dieran por resultado la celebración de un Convenio, que tuvo en cuenta un plan elaborado por EE.UU. conocido con el nombre de Plan Morgenthau e ideado por Harry D. White, y además el antiguo Banco de Pagos Internacionales creado en 1930 para solucionar la situación creada por el arreglo de las deudas interaliadas, y el pago de las reparaciones por Alemania, que daba lugar a una gran demanda de divisas y a la correlativa oferta de moneda nacional que alteraba en forma substancial los cambios.

La celebración de este Convenio, que fue el resultado de una Conferencia que contó con la representación de cuarenta y cuatro países y de organismo internacionales fue la cul-

minación de reuniones monetarias que se llevaron a cabo en EE.UU. en el año 1944, a fin de arbitrar un sistema que restableciera la libre comunicación entre los mercados monetarios de todo el mundo. Los objetivos de este Convenio fueron:

- 1) La estabilización de las monedas, y la fijación de paridades entre ellas;
- 2) la implantación, en un futuro mediano, de la convertibilidad de las monedas;
- 3) establecimiento de un sistema multilateral de pagos;
- 4) abolición de las restricciones cambiarias.

Estos objetivos utilizados como medios, tendrían como fin último la intensificación del intercambio con el consiguiente beneficio que el mismo traería para el desarrollo de las diferentes economías nacionales.

Por los acuerdos celebrados se creó el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o Banco Mundial. Este último tendría por fin, otorgar préstamos a los países devastados por la guerra, a la vez que auxiliar a los países subdesarrollados y estimular las inversiones en el exterior.

Nos referiremos ahora al Fomento Monetario. El mismo se creó mediante el aporte de oro, dólares y moneda nacional de los países integrantes de éste, que debió integrarse al principio sólo parcialmente por las partes.

Dejando de lado transitoriamente los objetivos tenidos en vista para su creación y en mérito a la desastrosa situación económica por que atravesaba la economía mundial en esos momentos, se implantó un período de transición que comprendería de los años 1947 a 1953, cinco años en total, dentro de los cuales se podrían mantener los controles de cambio y demás restricciones cambiarias que tuvieran en vigencia los integrantes en el momento de ingresar al Fondo, además se establecieron normas a seguir en la devaluación de monedas, restricciones transitorias para ciertas monedas, la recompra de las nacionales al Fondo en determinados casos, etc.

La principal función del Fondo se consideró, y luego así fue, la de recurrir en ayuda, mediante préstamos, a aquellos países que sufrieran "desequilibrios transitorios" en sus balanzas de pagos, es decir que el Fondo no intervendría ante desajustes estructura-

les de las economías, sino que sólo lo haría para resolver situaciones extraordinarias que se presentaran en ciertas coyunturas del ciclo económico como podrían ser: malas cosechas, baja de precios de productos de exportación, etc. Es allí donde radicó a nuestro modo de ver el relativo fracaso de su gestión, pues no contó con los elementos capaces de reactivar una economía crónicamente deficitaria, para que pudiera abandonar esa situación.

Está fuera de toda duda, que cuando se estructuró el Fondo, se tuvieron objetivos amplísimos como hemos visto, al margen de la observación hecha en las líneas precedentes pero sus recursos tampoco fueron suficientes para reducir al mínimas fluctuaciones del comercio internacional producidas por la escasez de divisas que padecían la mayoría de los países en esos momentos y que también hubieran sido necesarios para limitar los factores depresivos ayudando a sostener las exportaciones. De haber podido actuar el Fondo de esta forma, y el poder confiar las naciones en obtener los recursos necesarios en el momento oportuno, las economías nacionales podrían haber avanzado más aceleradamente hacia una liberalización cambiaria que las hubiera acercado a una convertibilidad más inmediata.

La realidad fue muy distinta a lo deseado y fue así que el Fondo no llegó a constituir la solución buscada dando lugar al nacimiento de otros organismos como la Unión Europea de Pagos que con carácter local llenó eficientemente el vacío dejado por el Fondo en su funcionamiento.

Antes de abordar el estudio de la Unión Europea de Pagos, nos referiremos a la formación de zonas monetarias que constituyeron una etapa previa en la búsqueda de soluciones regionales en el problema de los pagos.

Como antecedente interesante de esta idea, cabe referirnos a la Unión Latina creada en 1865, que como su nombre lo indica no fue la constitución de una zona de influencia de una determinada moneda sino la lisa y llana unión monetaria de varios países que por este procedimiento uniformaron sus monedas. Constituyeron esta Unión Francia, Italia, Suiza y Grecia, luego se adhirió España.

Con sus monedas unificadas, pues se estableció la base de una unidad de cuenta común cuya función se atribuyó al franco francés, estos países en teoría diríamos, no podrían tener dificultades cambiarias, no obstante lo cual y pese al efímero éxito tenido en un principio por diversas causas, entre ellas el abandono del bimetalismo como sistema monetario, se agudizaron los inconvenientes con que tropezó, hasta su desaparición en 1876. Siguiendo el ejemplo de la Unión Latina en 1873 se formó la Unión Escandinava que agrupó a Suecia, Noruega y Dinamarca, que tuvo la misma suerte que la primera desapareciendo finalmente.

Ya dejando de lado las uniones monetarias, cabe mencionar primeramente la zona de influencia del "marco alemán" que se manifiesta durante el período que corre entre las dos guerras y que se inicia en 1931. Este "bloque del marco" nace en ocasión de la implantación del control de cambios en Europa Central, pues la escasez de moneda extranjera que padecían en ese entonces dichos países obligó a los mismos a regular sus transacciones comerciales, a fin de restringir al mínimo el egreso de divisas y tratando de importar de aquellos países que se avinieran a regular sus pagos de acuerdo al nuevo sistema cambiario. Fueron los principales actores de este "bloque", Alemania, Italia, Checoslovaquia y Austria. El comienzo de la guerra fortaleció el bloque debido al éxito registrado por el "eje" en el conflicto en un principio, pero luego a medida que fue perdiendo posiciones, se vino abajo el sistema monetario implantado hasta su total desaparición al final de la guerra. Merece mencionarse en esta rápida revista que estamos realizando al "bloque del yen japonés" que tuvo un comportamiento muy similar al anterior, ya que llegó a ser la moneda asiática por excelencia, desbancando a la Libra Esterlina y al Dólar estadounidense, hasta que la derrota militar del Japón terminó también con el bloque de su moneda.

Pasaremos a ocuparnos ahora, por último, de las zonas monetarias propiamente dichas, y nos referiremos exclusivamente a la "zona de la Libra Esterlina" por considerarla la más importante y significativa por sus características.

Esta zona está constituida por Inglaterra y sus territorios de ultramar, además de los países que componen el Commonwealth y Birmania, Irak, Irlanda, Islandia, Jordania y

Libia. Tuvo su nacimiento esta zona monetaria cuando se devaluó la Libra esterlina en el año 1931, y fue fortaleciéndose paulatinamente, a raíz de las restricciones aplicadas al comercio exterior por la mayoría de las naciones, hasta adquirir su máximo auge en 1939 en que comienza la guerra mundial. El comportamiento de los países integrantes de esta zona monetaria se asentó en las siguientes bases:

- 1) El control de cambios que se aplicaba para las transacciones con los demás países del mundo, lo regulaban cada uno de los países integrantes de la Zona;
- 2) Los Ministerios de Hacienda del Commonwealth, coordinaban la política económica de las naciones de la Zona;
- 3) las reservas de oro y dólares pertenecientes a los miembros, estaban en poder de Inglaterra;
- 4) los países integrantes entregaban el oro y dólares que obtenían de su intercambio, a cambio de lo cual el Reino Unido acreditaba a sus Bancos Centrales el equivalente en Libras;
- 5) se mantuvieron hasta casi la actualidad las restricciones de importaciones procedentes del área del dólar, a fin de evitar la salida de esta divisa de la zona, pues hasta 1954 se produjo una fuerte escasez de la misma.

Cabe destacar, que a raíz de la breve convertibilidad decretada en 1947, por la que se estableció que los saldos en Libras se podrían convertir en oro o dólares cuando procediesen de transacciones corrientes efectuadas "por personas no residentes de la zona de la Libra", se formaron dos clases de cuentas con los países no pertenecientes a la zona del dólar a saber:

- a) Transferibles;
- b) bilaterales.

Mediante el primer sistema, no tendrían obligación los países respectivos de liquidar sus pagos necesariamente con los miembros de la zona, pues los saldos en libras de cualquiera de los países deudores de "cuentas transferibles" se podrían utilizar para realizar pagos a cualquier otro de esos países o a los miembros de la zona. Se puso en

práctica esta forma de liquidar los pagos con los países que se pensaba se tendría un intercambio uniforme.

En el año 1954 el privilegio de actuar con "libras transferibles" se extendió a todos los países que no pertenecieran al área del dólar ni de la libra, es decir que se permitió de esta suerte, una especie de multilateralismo limitada en los pagos, por la cual las naciones podían utilizar con toda libertad sus saldos en libras procedentes de las transacciones corrientes y de capital.

Tal la tónica de esta zona monetaria, pudiendo agregar que una vez creada la Unión Europea de Pagos, la incorporación a su seno de miembros de esta zona monetaria facilitó aún más las liquidaciones multilaterales, produciéndose de esta forma una especie de fusión que alcanzó además a otras zonas monetarias.

II.- Unión Europea de Pagos

Nos referiremos ahora, en esta parte del trabajo, luego de haber pasado revista a las diversas modalidades de pagos que se pusieron en práctica para regir las relaciones económicas internacionales, a un organismo que desempeñó un papel importantísimo, en los últimos años en especial como precursor de la convertibilidad de las monedas. Este es la Unión Europea de Pagos. Sabemos que las relaciones económicas entre los países de Europa Occidental durante la postguerra, se desarrollaban como el resto del mundo, mediante acuerdos bilaterales de compensación, hallándose en consecuencia notablemente restringidos en su volumen, pues los márgenes de créditos establecidos en los convenios de pagos resultaron la mayoría de las veces insuficientes para atender las demandas de divisas. Estas y otras fueron las causas que impulsaron a los gobiernos, a formalizar en 1947 por la que después se llamaría Organización Europea de Cooperación Económica (O.E.C.E.) un "acuerdo de compensación monetaria multilateral" formado por catorce países europeos, clasificados en dos categorías:

- 1) Miembros permanentes: Francia, Italia, Bélgica, Luxemburgo, Países Bajos y parte de Alemania;
- 2) Miembros ocasionales: Austria, Dinamarca, Grecia, Portugal, Noruega, Reino Unido,

Suecia, y la zona francesa de Alemania.

En este acuerdo se consideraban dos clases de operaciones, las de primera categoría, y las de segunda categoría.

Las de primera categoría no era otra cosa que la formación de una cadena cerrada donde cada país era acreedor y deudor de su inmediato anterior y posterior respectivamente, así de esta forma se iban anulando uno por otro quedando al final solamente la relación del primero con el último. Esta operación de acuerdo a la clasificación que hemos visto era automática para los miembros permanentes, mientras que para los ocasionales, era opcional. Las operaciones de segunda categoría, eran las commes triangulares o sea que un país deudor pagaba a su acreedor, mediante la utilización de un crédito que tuviera con un tercero.

Este acuerdo no rindió los resultados esperados, lo que dio lugar al nacimiento de un nuevo "acuerdo de pagos intrasuropeos", que a su vez fue corregido en su funcionamiento en varias oportunidades hasta llegar al 1 de Julio de 1950 en que quedó estructurada la Unión Europea de Pagos que habría de regir las relaciones económicas de sus integrantes por casi una década.

Esta quedó constituida por los países integrantes de la O.E.C.E., no obstante lo cual, establecía su carta de creación que "esta debía facilitar por medio de un régimen multilateral de pagos, la liquidación de todas las transacciones entre las zonas monetarias de las partes contratantes", por lo tanto habría de abarcar o comprender todas las operaciones que se realizaran con las zonas monetarias de Bélgica, Francia, Italia, Países Bajos, Portugal y Reino Unido, de manera que estas transacciones serían contabilizadas en las cuentas de los países miembros. Como dato ilustrativo acotemos, que durante los años 1951 y 1952 los países pertenecientes a la Unión Europea de Pagos, intercambiaron casi el 60% de las mercaderías intercambiadas en todo el mundo, y de estas las dos terceras partes lo fueron con países integrantes de la U.E.P.

Los fines que se persiguieron con la creación de este organismo, de acuerdo a lo prescripto por su carta orgánica, a la que ya hicimos mención, fueron los siguientes:

1) La libertad de los cambios y de las transacciones invisibles sobre una base de no dis-

criminación;

- 2) facilitar los esfuerzos de las partes para independizarse de una ayuda financiera exterior de carácter excepcional;
- 3) estimular entre ellas la obtención y mantenimiento de un alto y estable nivel, en materia de cambios, teniendo en cuenta la necesidad de su estabilidad financiera externa;
- 4) hacer más el regreso a lo que pudiera llamarse multilateralismo integral de los cambios a fin de procurar el establecimiento de la convertibilidad general de las monedas.

No escapó al buen sentido de sus fundadores que para el logro del éxito de este plan, sería imprescindible el mantenimiento del equilibrio interior y exterior de los países participantes.

Se decidió que actuara como agentes de la U.E.P. el Banco de Pagos Internacionales, convirtiéndose en esta forma en el encargado de llevar las cuentas de los países miembros así como también su control operativo determinando saldos, intereses, etc., A los efectos de no tropezar con inconvenientes cambiarios así como también para facilitar el funcionamiento del sistema se estableció una moneda uniforme para las transacciones que se llamó "epunit" con un valor equivalente al dólar norteamericano.

Nos ocuparemos ahora de su funcionamiento, pero antes es conveniente tener presente las bases sobre las cuales se asentó su creación:

- 1) La cuota o contingente fijado a cada país marcaría los límites dentro de los cuales podrían oscilar las posiciones deudoras o acreedoras acumuladas de los mismos;
- 2) Los pagos a que dieran lugar los porcentajes de excesos tanto de déficit como de superavit sobre los límites establecidos tendrían que hacerse de acuerdo a diferentes porcentajes de créditos y oro o dólares;
- 3) Cuando se excediera el contingente o cuota asignado al país, éste debería pagar a la U.E.P. íntegramente en oro o dólares.

tales son los lineamientos generales sobre los que tendría que desenvolverse la Unión Europea de Pagos. A diferencia del Fondo Monetario Internacional y teniendo posiblemente

te en vista el Plan Keynes, esta se constituyó, tomando muy en cuenta el volumen del comercio exterior de sus futuros miembros y así tenemos que para determinar las cuotas o contingentes correspondiente a cada uno de ellos se tomó un porcentaje (el 15%) de la cifra total de pagos y cobros de origen visible e invisible que tenía cada país con el resto de los otros países que integrarían la E.U.P. Aclaramos que estas cuotas fueron ajustadas en varias oportunidades.

Al crearse la Unión se presentaron dos problemas que hubo que solucionar en forma inmediata, y estos fueron, primero los saldos pendientes que tenían los países entre sí en ese momento, que luego se llamaron "saldos existentes", y segundo, el reconocimiento por parte de EE.UU. de que en un principio habría países que tendrían saldo deudor con la Unión mientras que otros a la inversa acusarían un saldo acreedor. La solución arbitrada fue la siguiente:

- a) Para el primer caso de "saldos existentes", se permitió que los mismos tuvieran efectividad dentro del organismo para ajugar dentro de las compensaciones;
- b) para los países con presunto déficit en sus inmediatas balanzas de pago, a fin de que no utilizaran la cuota inmediatamente se les otorgó un crédito inicial o donación propiamente dicha.

Los EE.UU. aportaron además a la E.U.P. la suma de 350.000.000 de dólares como capital de operaciones para su mayor funcionamiento.

La tónica de la Unión Europea de Pagos estaba dada por su forma de operar, siendo el procedimiento el siguiente: Se efectuaba una liquidación mensual de los saldos en cuenta de la E.U.P. en virtud de la cual se compensaban los superávits y los déficits de los países miembros, estableciéndose de esta forma el saldo neto de cada país con la Unión. Ahora bien antes de comenzar a actuar el mecanismo de las cuotas por la existencia del "saldo acumulativo", tendrían que tenerse en cuenta:

- 1) los "saldos existentes"
- 2) los "saldos iniciales"
- 3) los "recursos especiales", que tuvieron nacimiento como consecuencia de que en el

mes de noviembre de 1950, Alemania acusó un saldo deudor en su balanza con la E.U.P.

que superaba su cuota lo que dió lugar a que se considerara el otorgamiento de un crédito especial.

Luego de estos ajustes que darían el "saldo acumulativo" de los respectivos países, entraba a jugar la cuota o contingente asignado. Es así que, en los casos que el saldo acumulativo fuera deficitario, de acuerdo al porcentaje de la cuota que este significara tendría que pagarse también con un cierto porcentaje de crédito y oro o dólares. De más está decir que a medida que aumentaba el déficit mayor era el porcentaje de oro o dólares hasta que pasada la cuota sería amortizado íntegramente de esta forma. He aquí la escala:

<u>Déficit acumulativo</u>			<u>% del déficit en oro</u>
Primer	20%	de la cuota	nada
Segundo	20%	" "	20%
Tercer	20%	" "	40%
Cuarto	20%	" "	60%
Quinto	20%	" "	80%

Esta escala ratifica lo dicho anteriormente respecto a la progresión de la forma de pago en oro de los saldos. Esta modalidad del sistema, que como vemos consiste en amortizar las deudas en oro y crédito, tuvo por objeto permitir a los miembros modificar las variaciones que se produjeran a corto plazo en sus balanzas de pago, al mismo tiempo que desalentar la acumulación de déficits y superávits.

Notamos que talcual estaba estructurado el funcionamiento de la E.U.P. los países que la integraban no tenían que preocuparse en realizar ninguna clase de discriminaciones entre ellos ya que anuladas las compensaciones bilaterales entre sus cuentas; sus saldos se producirían con la E.U.P. Así se daría un paso transcendental para la liberalización de los intercambios, al mismo tiempo que se fortalecerían las posiciones de las respectivas monedas.

Una vez puesto en marcha el sistema de la E.U.P., y a pesar de haberse previsto, ya desde un principio, los obstáculos principales que habrían de vencerse, se presentó un serio problema con Alemania, al cual nos hemos referido anteriormente al hablar de los re-

cursos especiales, no obstante lo cual pasado ese primer momento, Alemania se recuperó y en el verano del año 1951 ya tuvo superávit en su cuenta con la E.U.P. que se fue agrandando hasta llegar a la cifra de 1.100 millones de dólares a fines del año 1951. Respecto a las relaciones de otro gran país con la E.U.P. nos referimos al Reino Unido viendo también que las mismas pasaron por diferentes situaciones, y así tenemos que de un superávit de 700.000.000 de dólares que tenía en el año 1951, pasó a un déficit de 1.000.000.000 de dólares al año siguiente, para ser más preciso en Julio de 1952. Esta situación mejoró después como consecuencia de la resolución ulterior del Reino Unido de permitir reexportar las mercaderías adquiridas con dólares. Otro importante país que acusó fuerte déficit casi permanentemente hasta la actualidad con la E.U.P. fue Francia que en el año 1951, este llegó a también la cifra de 1.000.000.000 de dólares. Diremos que el comportamiento de los Países Bajos para con la E.U.P. fue el ser casi siempre acreedores, caso similar al de Suiza que no es de extrañar ya que conservó siempre su economía en completo estado de sanidad. Italia por su parte pasó por las dos situaciones en sus saldos con la E.U.P. alternativamente para después convertirse definitivamente en deudora, así vemos que en 1951-52 fue acreedora para pasar a una situación inversa en el año 1953. Hubo naciones como Dinamarca, Noruega, Islandia, Grecia y Turquía, que no modificaron su situación deudora a lo largo de su trayectoria como miembros de la E.U.P. Merece analizarse lo acontecido con Bélgica por ser sumamente interesante y por haber dado lugar a que se efectuara un reajuste en la Organización. En agosto de 1951, Bélgica se encontró con un fuerte superávit, en su cuenta con la E.U.P. de acuerdo a la cuota que le fue asignada. Lo que correspondía en esta situación de acuerdo a lo previsto en su funcionamiento, era que la Unión abonara en oro a Bélgica su fuerte saldo, pero esta se negó, porque de lo contrario se hubiera debilitado enormemente su posición, a lo que Bélgica se mostró disconforme en conceder nuevos créditos a sus deudores, además no aceptó que se le pagara la mitad de la deuda en oro y la otra mitad en crédito. Esta situación planteada en los términos descriptos, motivó una seria discusión entre la Unión Europea de Pagos por un lado y el Tesoro de los EE.UU. por otro, pues la primera sostenía con buen criterio que Bélgica restringiera las importaciones provenientes de la zona

del dólar e importara lo necesario de los países miembros de la E.U.P.; mientras que el Tesoro de los EE.UU. tomaba la defensa de los exportadores estadounidenses y expresaba su contrariedad ante la idea de la implantación de restricciones dirigidas hacia esa zona.

Con el fin de resolver este pleito se tomaron dos decisiones; una particular que se referiría exclusivamente a Bélgica, y otra general para tratar de rectificar el funcionamiento de la E.U.P. tratando de evitar una crisis de liquidez como la que estuvo a punto de producirse en esa oportunidad.

En lo referente a Bélgica la decisión consistió en aumentarle su cuota en la siguiente forma, la mitad del aumento se cargaba a su cuota normal de préstamo de Bélgica a la Unión, y la otra mitad se consideraba financiada por el oro que la Unión había entregado a Bélgica por encima de su cuota. Lo restante del crédito se amortizó una parte, por la entrega de armas de Inglaterra y Francia, y por otra parte, se le reembolsaría por obligaciones anuales en 5 años.

La segunda decisión se fundamentó en la necesidad de proceder a reforzar las reservas de oro y dólares de la Unión. Esto se logró mediante una rectificación de la escala para los pagos en oro al pasar la cuota, y con la constitución de un Fondo de Garantía de 100 millones de dólares aportado por los miembros. Transcribimos la escala a los efectos de que se pueda comparar con la anterior:

	<u>Déficit acumulativo</u>			<u>% del déficit en oro</u>
Primer	10%	de la	cuota	nada
Segundo	10%	"	"	20%
"	20%	"	"	30%
Tercer	20%	"	"	40%
Cuarto	20%	"	"	50%
Quinto	20%	"	"	70%

La aplicación de esta nueva escala, rindió prontamente sus frutos, fortaleciendo las remesas de oro y dólares a la Organización.

De esta manera llegamos al año 1954, y se decide que la E.U.P. siga funcionando, pero

los países acreedores exigen que se le liquiden sus saldos, razón por la cual se concertan convenios bilaterales entre las naciones deudoras y las acreedoras que dieron por resultado que el Reino Unido, Francia, Italia, Dinamarca y Noruega tuvieran que pagar sus deudas; una parte en forma inmediata, y el resto en un término de 5 a 7 años. En este mismo año se llevó a cabo otra importante modificación en la escala de pagos en oro, elevándose al 50% las amortizaciones en oro del déficit de la cuota, y más tarde se elevó aún más este porcentaje llevándolo al 75%. Vemos que se avanzaba lentamente, pero en forma constante hacia la convertibilidad total.

Si bien la E.U.P. era un ente regional, el agregado de las zonas monetarias de sus miembros fue de mucha conveniencia para su funcionamiento, ya que el sistema llegó a abarcar una amplia zona y por ende economías que se complementaban en gran parte. También contribuyeron a este mismo fin, es decir a ampliar la zona de compensaciones, las transferencias que tuvieron origen en las transacciones de países no miembros de la E.U.P. que se llevaron a cabo mediante los países miembros, por los débitos y créditos que estos tenían con aquellos. Estas transferencias fueron muy comunes con los países de América Latina.

Como ya dijéramos las transferencias se hicieron muy comunes a partir del año 1954, a raíz de que el Reino Unido reunió a todos los países que no operaban en la zona del dólar, ni tampoco en la zona de la libra, en un grupo de países de cuentas transferibles, lo que dio lugar a que los saldos en libras obtenidos por un país miembro de la E.U.P. originados en sus relaciones con otros no perteneciente a la misma fueran automáticamente incluidos en la cuenta del país miembro con la E.U.P. por un lado, y en la cuenta del Reino Unido con la E.U.P. por otro.

Así las cosas, y sin que aún se hallaran normalizadas totalmente las relaciones económicas entre la mayoría de los países, en el año 1955 la Junta Directiva de la E.U.P. hizo una declaración sumamente significativa al decir que "se reconocía desde un principio que la E.U.P. no podía constituir un sistema perfecto y que su principal tarea habría de ser ayudar a los países miembros durante un período de transición hasta que pu-

dieran hacer sus pagos internacionales en un plano mundial", mientras que a su vez el Consejo de la O.E.C.E. en la reunión celebrada ese mismo año, se propuso entre otras cosas:

1) Creación de un Fondo Europeo en caso de restablecimiento de la Convertibilidad monetaria;

2) Adopción de un sistema multilateral de pagos compatible con dicha convertibilidad.

Estos dos objetivos se concretarían en caso de que dejara de existir la U.E.P. cosa que era poco probable en esa emergencia, y que recién se llevaría a cabo tres años después.

No obstante que en este año 1955, no se pudiera pensar en deshacerse de la Unión, se iba consolidando un proceso iniciado el año anterior, por el cual las economías en general se fueron fortaleciendo, y prueba de ello es que sus dislocaciones estructurales habían sido superadas, y sus reservas monetarias habían aumentado grandemente lo que se reflejaban en los tipos de cambio en los mercados libres, que en ese entonces no mostraban más que aproximadamente un 10%, de diferencia respecto a las paridades oficiales.

La idea de la desaparición de la E.U.P. fue tomando cuerpo a medida de que se fueron decretando las diferentes convertibilidades (Austria, Alemania, Reino Unido, etc.,) Es así que en el año 1958 se estableció una convertibilidad limitada para los no residentes en casi toda Europa, presentándose en consecuencia la coyuntura favorable para superar el sistema instaurado por la E.U.P. a pesar de que las medidas que se tomarían en su reemplazo no irían acompañadas de una liberalización de las importaciones del área del dólar. La situación de algunos de los principales países y sus monedas en ese momento era la siguiente: referente al Reino Unido, diremos que la libra esterlina se hizo convertible en gran medida para los no residentes aunque a una tasa levemente inferior a la tasa oficial; por su parte Francia había agotado todos los créditos obtenidos de la Unión Europea de Pagos y debería en lo sucesivo arreglar en oro todo el déficit en que incurriera en su intercambio con sus asociados de Europa Occidental.

A esta altura también cierto número de países, además de los nombrados, Noruega, Dinamarca y países menos desarrollados como Turquía e Islandia, habían acumulado desde fines del año 1957 déficits relativamente importantes dentro del marco de la Unión Europea de Pagos.

Es interesante al respecto, señalar que en una conferencia de prensa, el Secretario General de la O.E.C.E. declaró "que el paso que se había dado hacia la convertibilidad monetaria, ha acercado a Europa a un comercio libre de extensión mundial, lo cual es la finalidad básica del Fondo Monetario Internacional y del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (A.G.A.A.C.). Las nuevas normas disminuirán las diferencias existentes actualmente entre el comercio interno europeo y el comercio entre Europa y el resto del mundo". Acotó también "que los países miembros piensan coordinar su política económica en forma aún más estrecha que antes", y concluyó diciendo que "el cambio hacia la convertibilidad ha mejorado las relaciones entre los países miembros de la O.E.C.E."/

Digamos finalmente, antes de ocuparnos del Acuerdo Monetario, a fin de poder valorar el verdadero papel que desempeñó en el desarrollo de las relaciones económicas de los países europeos, en ese período de transición que corre de 1950 a 1958, la Unión Europea de Pagos, que durante su actuación, las liquidaciones practicadas en su seno llegaron a 48.000 millones de dólares y se concedieron 1.150 millones de dólares de crédito a los países miembros.

Llegamos así al mes de diciembre de 1958, en que se decide poner en marcha en reemplazo de la E.U.P. el que se llamó Acuerdo Monetario Europeo, preparado tres años antes para cuando se estableciera, según hemos visto, la convertibilidad monetaria de los países europeos.

El Acuerdo Monetario estará integrado por los países miembros de la Organización Europea de Cooperación Económica (O.E.C.E.). Este organismo tendrá por finalidad asegurar el pago de las transacciones entre los países miembros pero las diferencias substanciales, de su futura actuación, con respecto a lo que fue la Unión Europea de Pagos, serán las

siguientes:

- 1) No otorgará automáticamente créditos;
- 2) al terminar cada mes los países integrantes tendrán que liquidar la totalidad de sus déficit;
- 3) el Acuerdo ha de contar con un capital de 600 millones de dólares que está integrado de la siguiente manera:
 - a) por la transferencia del capital de la E.U.P. o sean 270 millones de dólares;
 - b) por 330 millones de dólares aportados por los países miembros bajo forma de contribuciones.

Se desprende de la precedente enunciación la diferente estructura que caracteriza a este organismo, justificable pues las situaciones económicas actuales de los países que lo forman son sumamente diferentes a la situación de esos mismos países ocho años atrás. Al no conceder automáticamente créditos, su ayuda a las naciones que lo soliciten será de carácter "circunstancial" y no habitual como era hasta ahora a través de la U.E.P. además no se acumularán los déficit como anteriormente, ya que se parte de la premisa que las diferentes balanzas de pagos de sus miembros no padecerán de déficits crónicos o por lo menos de existir algún país en estas condiciones será la excepción y será el caso de que el mismo tome las medidas para abandonar esa situación, todo lo contrario ocurrió cuando se creó la E.U.P. en que la regla la constituían los países con balanzas de pagos desequilibradas. Como caso concreto de los países que se recuperaron totalmente en estos últimos ocho años y que justifica en un todo lo que acabamos de decir, tenemos a Alemania Occidental que se encuentra entre las primeras potencias mundiales, y con una moneda de una aceptabilidad tal como el dólar.

Dentro del marco de la nueva organización monetaria europea, cada país tendrá que asumir tres obligaciones fundamentales a saber:

- 1) Habrá de indicar a los demás países asociados los márgenes dentro de los cuales permitirá oscilar su propia divisa, sin que exceda el nivel máximo ni baje el nivel mínimo;
- 2) tendrá que, dentro de ciertos límites, poner sus divisas a disposición de cualquier

otro país que lo solicitare;

- 3) tendrá que pagar en dólares los vencimientos mensuales por las deudas contraídas con otros países, como asimismo aceptará dólares en liquidación de sus haberes.

Al igual que la E.U.P. el Acuerdo Monetario Europeo está colocado bajo la autoridad del Consejo de la Organización Europea de Cooperación Económica, que tiene su sede en París.

El Acuerdo comenzó a funcionar el 1 de enero de 1959, mientras que al 31 de diciembre de 1958 la E.U.P. disponía de 150 millones de dólares que serían distribuidos entre los países acreedores. A su vez, las deudas acumuladas por ciertos países miembros serían divididas y transformadas en deudas bilaterales para lo cual se tendrían que llevar a cabo negociaciones para discutir los términos y condiciones bajo las cuales se efectuarían los reembolsos. Al efecto se estableció que sino se llegara a un acuerdo dentro de los seis primeros meses, el reembolso se efectuaría automáticamente dentro del término de tres años.

Para finalizar este tópico diremos que tal es la situación del régimen de pagos europeos a comienzos del año 1959, a pocos meses de haberse puesto en funcionamiento el nuevo sistema, no se puede aún abrir un juicio definitivo sobre su efectividad, pero todo indica, desde el fortalecimiento que adquieren día a día las economías europeas, y por ende sus monedas, hasta el aumento creciente del intercambio ahora más que nunca con la puesta en marcha del Mercado Común Europeo que trae grandes perspectivas para el desarrollo del comercio entre esas naciones, que habrá de ser coronada de éxito la labor del Acuerdo, en beneficio de una liberalización creciente de los pagos internacionales.

III.- Club de la Haya

Abordaremos en esta parte del trabajo y la que sigue el estudio de las dos importantes áreas de compensación creadas entre los países europeos y los de América Latina, no bien los primeros dejaron atrás los años de las postguerra. Haciendo una pequeña reseña retrospectiva de lo acaecido después del año 1945 en el mundo, a modo de prólogo del tema al cual nos referiremos y que se puede hacer extensivo al tema siguiente, observa-

mos que los países que estaban unidos políticamente con otros continentes, tales como Inglaterra Francia y Bélgica, crearon áreas de pagos alrededor de sus monedas a través de los convenios de pagos y multilateralidad limitada. Con el mismo objeto señalado se desarrolló ampliamente el sistema de relaciones bilaterales de comercio entre los diversos países de Europa.

Se formó así el comercio europeo como un conjunto de convenios bilaterales de comercio de pagos, entre los países de Europa con todos sus dominios, y como consecuencia se estableció un estricto control de las importaciones y del mercado cambiario.

La vigorosa recuperación de Europa, debida en gran parte a la fuerte ayuda exterior (Plan Marshall) permitió incrementar sus exportaciones y reanudó la lucha por los mercados de ultramar. América Latina que se había hecho de gran cantidad de divisas, vio disminuir por diversos factores, su tenencia. A su vez, perjudicó a nuestros países el deterioro en los términos del intercambio, a parte del poco interés demostrado por EE.UU. por los productos de América Latina.

Como lógica consecuencia de esta situación, Latinoamérica, tuvo que canalizar su comercio con Europa, a través de convenios bilaterales, con el consiguiente control del comercio exterior y del mercado cambiario. No obstante estas medidas restrictivas que fueron arbitradas ante tal estado de cosas, los convenios empezaron a registrar saldos cada vez más elevados a favor de los países europeos, y como veremos luego nuestro país no escapó a este desequilibrio operado en sus relaciones con el viejo mundo. Paralelamente a esta situación, el creciente desarrollo que se iba operando en las economías ultramarinas se veía obstaculizado por las estructuras bilaterales del comercio exterior.

Hemos descripto ya en la parte anterior a este tópico, la creación y el funcionamiento de la Unión Europea de Pagos, y también hemos manifestado el importante paso hacia la liberalización de las economías y su consecuencia la convertibilidad, que la misma significó. Chocaba con este sistema implantado, para regir las relaciones de los países europeos entre sí, el carácter intransferible de los fuertes saldos acreedores existentes en los convenios con América Latina, que significaba para los mismos tener inmo-

villizado un cuantioso volumen de moneda extranjera que repercutía en sus economías internas a través de sus Bancos Centrales por los permanentes aumentos de emisiones. Además se producía el caso de que cuando un país Latinoamericano copaba el "crédito" del convenio se cortaban las importaciones de ese país, con grave perjuicio para los países europeos. Este estado de cosas, dió lugar a que se hiciera un replanteo de las fórmulas comerciales con el fin de poder emplear los saldos en la Unión Europea de Pagos y eliminar los obstáculos que impedían el desarrollo normal de las transacciones. Se pensó entonces en la formación de zonas de compensación especiales que resolvieran el impase, creándose los Clubes de La Haya primero, y de París después, con el fin de cancelar las deudas que Brasil y Argentina mantenían en los convenios de pagos con los países de Europa y además hacer posible el desarrollo del comercio, en monedas de más amplia transferibilidad.

Refiriendo ahora nuestra exposición exclusivamente al Club de La Haya, diremos que en mayo de 1955, representantes de Inglaterra, Holanda y Alemania, se reunieron en La Haya a fin de fijar una política con el Brasil, uno de los principales clientes de la América del Sud. Las conversaciones allí iniciadas prosiguieron en Río de Janeiro, y en el mes de julio del mismo año se firmaron los acuerdos del Club en los cuales se estableció un "área de convertibilidad limitada" entre los países miembros.

En ese momento el intercambio del Brasil con los países que constituirían el Club de La Haya y los países meridionales de América Latina (año 1955) era el siguiente:

<u>Países</u>	<u>Exportaciones</u> <u>(F.O.B.)</u>	<u>Importaciones</u> <u>(C.I.F.)</u>	<u>Saldo</u>
	<u>En millones de dólares</u>		
Alemania Occidental	104,4	88,0	16,4
Zona Esterlina	77,3	17,7	16,4
Austria	6,0	5,9	0,1
Holanda	4,4	34,0	8,4
Italia	47,5	48,7	-1,2
Unión Belga-Luxemburguesa	17,6	24,6	-7,0
Total del Club de La Haya	295,2	218,9	76,3

<u>Países</u>	<u>Exportaciones</u>	<u>Importaciones</u>	<u>Saldo</u>
	<u>(F.O.B.)</u>	<u>(C.I.F.)</u>	
	<u>En millones de dólares</u>		
Argentina	99,8	151,9	-52,1
Bolivia	0,4	2,0	-1,6
Chilo	11,4	11,4	--
Paraguay	0,02	0,2	-0,1
Perú	0,06	0,7	-0,6
Uruguay	32,8	29,1	3,7
Total de países meridionales de América Latina	<u>144,5</u>	<u>195,3</u>	<u>-50,8</u>
Total con el mundo	<u>1,423,2</u>	<u>1,306,8</u>	<u>116,4</u>

Nos ocuparemos ahora de los antecedentes concretos, teniendo en cuenta el cuadro precedente, de la creación del Club. Es así que el Brasil considerado uno de los mejores clientes de América Latina, tenía vigentes convenios bilaterales con Alemania Occidental Reino Unido, Holanda y el Benelux. La caída del precio del café, que constituye el 60% de las exportaciones del Brasil, representó un serio impacto en su economía, que se tradujo en un endeudamiento progresivo, que se hizo más evidente con Alemania que adquirió una posición por demás dominante y privilegiada en sus relaciones con el Brasil. Consecuencia natural de la situación fue que se produjera una escasez de dólares en sobre Alemania, adquiriendo esta moneda una sobrevaluación, que significó un incentivo para los exportadores brasileños, a la vez que los importadores alemanes reexportaban a otros países de Europa, puesto que en Alemania el dólar sobre Brasil se cotizaba con un 8% de descuento en relación al norteamericano, lo que ocasionó una merma de ingresos de otras monedas de países europeos y la consiguiente disminución de importaciones. No quedó otro recurso al Brasil que bonificar las exportaciones al Reino Unido, y área de la libra, lo que hizo bajar la sobrevaluación del dólar sobre Alemania; no obstante no pudo solucionar el impase con el Reino Unido ya que los ingresos tuvo que utilizarlos en países de su procedencia. Agreguemos a este cuadro descripto, las fuertes deudas con Alemania y el Reino Unido que lo obligó a restringir las importaciones para no acrecentar dichas deudas.

Se hacía pues indispensable crear un "área de comercio multilateral limitada" entre el Brasil y Europa, mediante la "convertibilidad de las monedas de cuenta".

El modelo del convenio fue el celebrado entre el Brasil y Alemania en el mes de julio

de 1955, introduciéndose el deutsche-mark en lugar del dólar de cuenta, y se lo elevó a la paridad del mismo y de la libra. De esta forma se logró que los exportadores no tuvieran otra ventaja que no fuera el mejor precio ofrecido, para dirigir sus ventas.

Alemania extendió un nuevo crédito de D.M. por 80 millones para garantizar las importaciones, asu vez que estableció la forma de cancelar la deuda anterior de la siguiente manera: los importadores debían cancelar 20% en dólares del saldo y 80% en moneda adquirida en el mercado cambiario. En agosto de 1955 se extendió este sistema de cancelación al Reino Unido y Holanda. Los acuerdos del Club se completaron cuando el Reino Unido y Holanda, modificaron los convenios con el Brasil, comprometiéndose este a mantener la paridad entre el florín, la libra y el dólar norteamericano. Holanda también extendió el crédito a 24 millones de florines, y a su vez el Reino Unido modificó el convenio del año 1948, suprimiendo además las compras de petróleo que podía realizar Brasil, mediante pagos en libras. En el mes de noviembre del mismo año, se agregó el Beneluz, y el franco belga se elevó a la paridad con el florín, la libra y el marco. Acto seguido nos ocuparemos de las características técnicas del convenio. A pesar de estar constituido por una serie de convenios bilaterales, se estipulan acuerdos generales que garantizan la igualdad en el tratamiento, y en las oportunidades, para todos los miembros europeos en sus relaciones con el Brasil, que dan por resultado la constitución de un área multilateral. Los acuerdos generales fundamentales, que se han celebrado son cuatro:

- 1) Convertibilidad y transferibilidad de las monedas de los países participantes. Como consecuencia desaparecieron las monedas de cuenta (dólares Brasil) abriéndose nuevas cuentas que se llevan en la moneda del país que corresponde.
Brasil puede utilizar sus ingresos no sólo con los países que forman el Club, sino que por acuerdo entre los miembros puede cancelar importaciones de gran parte del área no dólar. Además con la aceptación de los países europeos, menos con Holanda, puede obtener sus monedas exportando a países fuera del Club, permitiendo por su par-

te Brasil, que se le cancelen las exportaciones en cualquiera moneda de los participantes, tratamiento que se extiende, a los territorios asociados respectivos. Brasil garantizó que se abstendría de utilizar estos ingresos en el área del dólar.

2) Medidas que afectan el comercio entre los miembros. Antes de celebrarse el acuerdo las políticas de los miembros con respecto al Brasil (importaciones) fue liberal, manteniéndose luego. Brasil por su parte, permite ahora, las reexportaciones, mientras que anteriormente no, pues la transferibilidad de las monedas impide la acumulación de saldos deudores en determinados países. La misma libertad se hizo extensiva para las reexportaciones de mercaderías de cualquiera miembro por otro dentro del Club. A pesar de existir este acuerdo, Brasil puede oponerse cuando se dirijan a países fuera del Club y con monedas convertibles, pudiendo exigir la cancelación en dichas monedas, y más aún si tiene convenio con dicho país puede oponerse a fin de no dañar su cuenta con el mismo.

3) Tratamiento indiscriminado por parte del Brasil a los miembros del Club. Brasil se obliga a dar un tratamiento indiscriminado a los importaciones de los miembros, como así mismo a otorgar a los retornos provenientes para las exportaciones a los países miembros el mismo cambio que a los de monedas convertibles.

Sabido es que el sistema cambiario brasileño divide a las importaciones en cinco listas según el grado de necesidad, después de separar las divisas para las importaciones del Gobierno y las esenciales, se rematan las restantes, determinándose un mercado separado por cada lista y los respectivos tipos de cambio para las diversas monedas en cada mercado. La diferencia resultante entre el tipo de cambio oficial y las cotizaciones del remate permite al Gobierno bonificar las exportaciones según convenga.

En lo que respecta al Club, se rematan "Dólares del área de convertibilidad limitada" (A.C.L.). La presentación por parte del importador de un certificado de dólares A.C.L. le permite importar de cualquiera país miembro, siendo la moneda necesaria para cubrir la importación la que este elija.

3) Acuerdos sobre pago de créditos. Se establecieron diferentes formas de pago para los

créditos concedidos por el Reino Unido, Alemania, y Holanda.

Así comenzó a funcionar el Club de La Haya, y no bien se notaron sus efectos favorables en las relaciones económicas de los miembros que intervenían hasta ese momento se agregaron al finalizar su primer año de existencia, Austria, Italia y Francia. Los países Escandinavos y Japón empezaron a discutir su incorporación a fines del año 1956.

En general los acuerdos del Club de La Haya, han significado un mayor desarrollo del comercio brasileño con los países europeos, aunque no han alterado significativamente el problema general del comercio exterior de este país prácticamente monoexportador, pero no obstante lo cual podemos afirmar sin temor a pecar de optimistas, que este Acuerdo también representó un paso firme y definitivo en el arduo camino a recorrer para alcanzar la convertibilidad monetaria total, y resultó asimismo un antecedente que se tuvo muy en cuenta para la celebración de otro acuerdo por parte de la Argentina y algunos países europeos, del que nos ocuparemos en el capítulo siguiente.

Cabe agregar que en los últimos meses del año 1958, y primeros del corriente, se percibe una fuerte tendencia a volcarse, por parte del Brasil, en el área del dólar, lo que traería aparejado el abandono del área limitada de multilateralidad actual, para entrar de lleno en una convertibilidad total dentro del mundo occidental. Prueba de ello, es que el Brasil, debido a la reciente convertibilidad decretada en Europa, en el mes de diciembre pasado, suspendió las dos subastas que se realizaban semanalmente pero en forma separada para dólares estadounidenses y para monedas de los miembros europeos del Club, para reiniciar en el mes de enero de este año una única subasta semanal para todas las monedas. Al respecto se tomaron decisiones sumamente importante, por parte de los miembros del Club, en la reunión de Londres celebrada en mayo de este año.

IV.- Club de París

Nos referiremos en la última parte de este capítulo al sistema de pagos multilaterales establecidos para regir las relaciones entre la República Argentina y un conjunto de países europeos.

Como es de conocimiento, las relaciones de pagos, una vez concluida la segunda guerra mundial se desarrollaron entre las partes bajo un rígido sistema de pagos bilaterales, como era norma en esos momentos para la mayoría de las transacciones.

La modalidad descripta, fue cediendo terreno paulatinamente, en lo que a Europa se refiere, como hemos visto, primero con la constitución de la O.E.C.E. que sabemos tenía por misión liberalizar las transacciones, y luego con lo que fue la cristalización de una serie de esfuerzos, nos referimos a la E.U.P. todo lo cual se traduce en la tendencia reinante en el viejo mundo de abandonar las prácticas bilaterales no ya entre sus países, que ya se había impuesto, sino con el resto del mundo, a fin de extender las prácticas del multilateralismo que tan buenos resultados había rendido con anterioridad en las prácticas del intercambio.

La República Argentina, como hemos visto se mantuvo al margen de los adelantos registrados referente a la liberalización del comercio exterior en la mayoría de los países en que el mismo tiene significación, claro está con la excepción de los países comunistas que no se apartaron hasta el momento de un cerrado régimen bilateral en el comercio y en los pagos.

No obstante lo dicho, en varias oportunidades se consideró seriamente la posibilidad de multilateralizar aunque más no fuera parcialmente, nuestras relaciones económicas con los demás países, y paralelamente adherir a la Nación a los organismos económicos internacionales (Fondo Monetario, Banco Mundial, etc.); sin embargo tales posibilidades no se concretaron y recién a fines del año 1955 se dieron los pasos iniciales para lograr aquel fin. Es interesante destacar como adelantáramos anteriormente que se tuvo muy en cuenta para llevar a cabo este cambio de las bases fundamentales de nuestro comercio exterior, el ejemplo seguido por el Brasil que creó con algunos países europeos el Club de la Haya, y los buenos resultados que el mismo había arrojado hasta el momento.

Fue así que en el mes de mayo de 1956, luego de estudios y consultas previas se logró firmar lo que se llamó "Acta de París", que contempló dos problemas de suma gravedad

en esos momentos de nuestra política económica exterior que requerían rápida solución a saber:

- a) La consolidación de las deudas;
- b) el establecimiento de un régimen multilateral de comercio y pagos.

Participarían en el acuerdo, una vez que hubieran adherido todas las partes, once países a saber: Austria, Bélgica, Holanda, Suiza, Reino Unido, Francia, Dinamarca, Suecia, Noruega, Italia, y la República Federal de Alemania.

A los fines de nuestro trabajo interesa como es obvio, la parte referente al régimen multilateral de pagos, por lo tanto trataremos solamente en forma superficial la consolidación de las deudas con los países participantes en el acuerdo.

A los efectos del tratamiento de las deudas, se cerraron las cuentas bilaterales, y se computaron las deudas comerciales para pagos diferidos, pendientes al 30 de Junio de 1956, que era el día hábil anterior a la puesta en vigencia del sistema. Se tuvieron en cuenta en especial, las particularidades de las deudas con cada país acreedor que reflejaban al momento los convenios respectivos.

Al efecto se consideraron, las deudas oficiales y las comerciales que eran las siguientes:

<u>Países</u>	<u>Deuda que habría de consolidarse: (En dólares)</u>		
	<u>Comercial</u>	<u>Oficial</u>	<u>Total</u>
Alemania	124.893.632	23.095.239	147.988.871
Italia	23.782.848	89.095.239	113.623.975
Reino Unido	11.214.700	53.200.000	64.414.700
Japón	8.968.952	55.000.000	63.968.952
Francia	27.864.000	2.840.337	30.704.337
Países Bajos	—	20.935.010	20.935.010
	<u>196.724.132</u>	<u>244.911.713</u>	<u>441.635.845</u>

Fuente: Ministerio de Hacienda.

Estas deudas (comerciales y oficiales) como así también los intereses que pactaron las partes que fue del 3,5 por ciento anual para las oficiales, y para las comerciales el convenio individualmente, serían amortizadas en un plazo de 10 años. Ahora bien teniendo en cuenta la precaria situación por la que atravesaba la economía Argentina y para no

gravar más aún la balanza de pagos, se establecían las siguientes cuotas:

- a) 50 millones de dólares para cada uno de los dos primeros años;
- b) 55 " " " " el tercero y cuarto;
- c) 60 " " " " e importes crecientes apartir del quinto año.

A través de este sistema instaurado, los vencimientos comerciales, conservaron sus fechas originales, es decir la establecida en su oportunidad por los importadores y los exportadores. Se contempló el caso que dichos vencimientos pudieran superar las cuotas asignadas, entrando a jugar entonces la "refinanciación" que consistiría en el pago a los exportadores por el Gobierno acreedor, el que a su vez transforma este crédito en oficial. En general el sistema estableció una igualdad de trato para con los Países Bajos (cancelación en 5 años, e interés 3% anual), con el Japón (pago de 5 millones de dólares en mercaderías fuera de su primera cuota) y finalmente con Alemania (que no deberá reembolsar los pagos recibidos durante el período en que no formaba parte del sistema, en total 12,9 millones de dólares), que en manera alguna alteraron el espíritu de igualdad de tratamiento imperante en el acuerdo.

El segundo aspecto contemplado en el "Acta de París", y el más importante para nuestro estudio, es el que formalizaba el establecimiento de un régimen multilateral de comercio y pagos. El "Acta de París" tenía la característica de ser sólo "un instrumento que sienta las bases de un sistema", pues por el mismo nuestro país tendría que proceder a entablar negociaciones en forma particular con los países intervinientes.

A los fines de acelerar el desarrollo del sistema, se convino hasta tanto no se suscribieran los convenios definitivos respectivos, instituir el régimen multilateral de comercio y pagos en forma transitoria. Es así que comenzó funcionar el Acuerdo el día 2 de julio de 1956.

Los convenios celebrados entre la Argentina por un lado y los países participantes por la otra, no fueron uniformes, ya que se debieron contemplar las diferentes condiciones de los miembros, referente a las distintas prácticas de comercio seguidas por ellos. Así fue que con algunos países se formalizó un sólo instrumento de comercio de pagos, con otros se hizo separadamente, y por último solamente con el Reino Unido no

se formalizó ni convenio de pagos ni de comercio, ingresando la Argentina en el régimen de la libra esterlina transferible y fijando las normas que se habrían de aplicar tanto para las importaciones como para las exportaciones en ambos países.

En algunos de los convenios suscriptos, han sido mantenidas las cláusulas establecidas en convenios bilaterales anteriores, que seguían teniendo actualidad en las nuevas condiciones impuestas para el intercambio.

En lo que al régimen comercial propiamente dicho se refiere, y sólo a título informativo diremos que en virtud del acuerdo, se destaca la prohibición de discriminar a que se obligan los participantes, y además, y esto en especial para la Argentina, no deberá asumir compromisos bilaterales que resultaren una discriminación con los países participantes.

No obstante esta premisa, la Argentina fijó dos excepciones, siendo ellas una, para sus relaciones con los países limítrofes, con los que tradicionalmente se establecieron políticas preferenciales. La otra excepción se reservó para el tratamiento especial a que se someten las importaciones provenientes de ciertos países no pertenecientes al área del dólar, a fin de asegurar el reembolso de nuestros saldos acreedores con esos países. Esta situación se presenta especialmente con los países del este europeo, con los cuales la Argentina mantenía y mantiene convenios bilaterales, que arrojan la mayoría de ellos en ese momento (30 de Junio de 1956) saldos acreedores a favor de nuestro país.

Como contrapartida a estas obligaciones asumidas por la Argentina, y considerando que los países participantes debido a las diferencias políticas sobre importaciones llevadas a cabo por ellos en ese momento, no podían garantizar una modalidad no discriminatoria absoluta, asumieron el compromiso de "mantener una política liberal de importaciones" provenientes de nuestro país. Además se contemplaron los tratados comerciales, cláusulas que permitieron el comercio de tránsito o multilateral, que hacen a la esencia del sistema, facilidades en los trámites administrativos, etc.

Cabe destacar que en la mayoría de los convenios, se incluyeron cláusulas tendientes a impedir las manipulaciones monetarias, que se traducen en la práctica, en una alteración en los precios de las mercaderías, que son objeto de intercambio.

Ahora sí abordaremos el estudio del régimen de pagos instituido por el Club de París. Para que se pudiera llevar a cabo este acuerdo, de pagos multilaterales, era imprescindible que intervinieran países con monedas que aunque más no fuera "poseyeran cierto grado de convertibilidad", que es el atributo que tienen "las monedas transferibles".

En el acuerdo encontramos:

- 1) la libra esterlina, moneda ampliamente transferible;
- 2) el marco alemán, de un alto grado de convertibilidad;
- 3) las demás monedas de los países que participaron en el Club, estaban adheridas a estas dos monedas, ya sea por su régimen propio o por el régimen de convertibilidad parcial con que se operaba a través de la E.U.P. y el sistema europeo de arbitraje multilateral.

Por lo dicho, independientemente del propio campo de transferibilidad que pudiera poseer cada moneda en particular, y dado que se hacía posible realizar la convertibilidad entre las mismas, era factible cualquier pago que no entrara en la zona del dólar, por intermedio de cualquier moneda transferible sea directa o indirectamente (por arbitraje).

Esta era la situación por el lado europeo, lo que posibilitaba a la Argentina, al entrar al régimen de transferibilidad, que su Banco Central, pudiera mantener cuentas en monedas transferibles indistintamente, o en todos los países que formarían el Club, como así también realizar pagos y cobros además de arbitrajes y transferencias, en las monedas que prefiriese, siempre de los países participantes. Pero hay más aún, ya que dada la extensión del sistema monetario de los países europeos, se haría posible la utilización de esas monedas, de acuerdo a las normas imperantes en los respectivos países, en toda el área no dólar para la realización de pagos y cobros. Antes de seguir adelante debemos aclarar, que la puesta en marcha del sistema hizo que se dejara de lado, la anterior modalidad, impuesta en los convenios bilaterales, de la existencia de créditos recíprocos entre los países, que se hacía necesario por la propia naturaleza del sistema.

El hecho de que las nuevas cuentas, serían llevadas "en monedas genuinas" de cada uno de los países participantes del Club, al contrario de lo que se hacía anteriormente en

los convenios bilaterales que se establecía una moneda de cuenta, generalmente el dólar estadounidense, y el acceso al mercado de arbitraje europeo, que por el Acuerdo se permitió al Banco Central Argentino, hizo que este pudiera mantener sus reservas de carácter estacional, en la moneda que contemplara mejor estos aspectos:

- a) que devengue mayor interés;
- b) " ofrezca mayor solides.

Cabe destacar al respecto, que en la mayoría de los países participantes las cuentas del Banco Central no devengaron interés. A modo de excepción sólo el Banco de Inglaterra ha reconocido siempre intereses para las tenencias de otros bancos centrales. Posteriormente obtuvo la Argentina, que los bancos centrales de Alemania y Países Bajos, reconocieran también intereses para las cuentas de nuestro Banco Central, pero lo hicieron en forma limitada y hasta el monto de las deudas consolidadas oficiales existentes con esos mismos países.

Debemos destacar que el acceso al mercado europeo de arbitraje multilateral fué limitado, para la Argentina, con la única excepción de Suiza, que trataba, debido a que el franco suizo ya tenía su doble régimen de moneda totalmente convertible por un lado, y moneda transferible en Europa por otro, que las tenencias de francos suizos por el Banco Central no superaran ciertos límites, ya que para las operaciones con el mismo regía la última moneda.

Los tipos de cambio que habrían de aplicarse para desarrollar el Acuerdo, fueron fijados de la siguiente manera: El Banco Central debía tomar la moneda que prefiriera y cotizarla a paridad con el dólar norteamericano o el oro, y luego relacionarla diariamente con el mercado europeo de cambios. La moneda que se tomó fué la libra esterlina, siendo el tipo de cambio otorgado a esta, de \$ 50,40 por unidad, precio que se habría de mantener hasta el 31 de diciembre de 1958. Las otras divisas multilaterales durante el transcurso del acuerdo acusaron fluctuaciones que no llegaron a tener importancia por su escaso margen.

Es sabido, pero no por ello deja de ser interesante destacar, que en Europa rige la norma monetaria, que para las operaciones al contado, las cotizaciones de las monedas europeas

no puede fluctuar más de 0,75% ya sea por debajo o sobre la paridad oficial, debiendo en caso contrario actuar el Banco Central del país indicado, para evitar esa situación. El caso contrario sucede para las operaciones a término, en que no existe ese límite lo que posibilita que las monedas sobrepasen ese límite en demasía, permitiendo a su vez que el Banco Central adoptara para las cotizaciones a término la moneda que estuviera más valorizada en ese momento. Cabe mencionar al respecto que en las postrimerías del año 1957, se concretó un acuerdo con los bancos centrales de todos los países integrantes del Club de París para la realización de arbitrajes a término en las respectivas monedas. Fue así, que se autorizó a los respectivos organismos a efectuar dichos arbitrajes hasta un plazo máximo de 180 días (con excepción del marco alemán que no se incluyó) en el mercado libre en cualquiera de las monedas y sobre cualquier plaza de los países integrantes del Club.

Nos referimos ahora a uno de los tópicos, que fué más duramente criticado en su oportunidad, por ciertos economistas, que creyeron ver en él un freno a nuestro derecho de manejar de acuerdo a las circunstancias nuestra política económica exterior.

Como ya lo dijéramos al referirnos al Control de Cambios, en la primera parte de este trabajo, en el momento que se formalizó el Acta de París, el sistema cambiario argentino estaba estructurado por la existencia de un mercado oficial y un mercado libre.

Mientras que en el primero, como es natural, las paridades habían sido fijadas por el Gobierno, en el segundo las cotizaciones se regían por el libre juego de la oferta y la demanda, por lo tanto se encontraba en este una completa convertibilidad de las monedas transferibles europeas, con el dólar estadounidense.

Esta situación, como es lógico debía ser tenida muy en cuenta por los integrantes del Club, y su consecuencia fué que la Argentina como contrapartida por las facilidades otorgadas por el acuerdo para la amortización de sus deudas se comprometió a mantener un cierto equilibrio de pagos con dichos países y sus respectivas zonas monetarias. Ahora bien para ser viable esta premisa la Argentina consintió en "no extender en forma amplia el mercado libre de cambios", es decir que no debería encauzar por ese mercado las transacciones comerciales que hasta ese momento se liquidaban por el mercado oficial de cambios.

De esta forma se trataba de evitar que se produjera un drenaje excesivo de monedas transferibles "a la zona del dólar", que por fuerza se habría de producir al adquirir bienes en esta zona y pagar con las divisas disponibles en la zona de monedas transferibles.

Prácticamente esta cláusula no se cumplió, y fue así que la Argentina ha ido paulatinamente agrandando el mercado libre hasta la última modificación de nuestro sistema cambiario (Diciembre de 1958) en que sólo se operaba en el mercado oficial para ciertas importaciones especiales (combustibles). Es interesante destacar, que el mantenimiento del mercado oficial para las importaciones procedente del Club, resultaban cada día más, una subvención para las mismas, ya que de adquirir por el mercado libre esas mismas mercaderías resultarían con un precio mucho más elevado.

En lo que respecta a la previsible duración del régimen multilateral establecido, en el Acta de París no se contempló, no obstante lo cual en los convenios suscriptos se fijó el período de un año para su vigencia al cabo del cual los mismos podrían ser denunciados con tres meses de anticipación o también en cualquier momento con un anticipo de dos meses, cuando se modificaran substancialmente las bases tenidas en cuenta para la calibración de los acuerdos. Este sería el caso de que la moneda de cualquier país se hiciera convertible libremente, lo que daría lugar a que se considerase la situación, para determinar si se continuaría o no con el sistema.

Tales han sido en lineamientos generales, las bases que configuraron el Club de París desde un comienzo, y sin duda ha significado un paso hacia delante en el largo y escabroso camino a recorrer para alcanzar la convertibilidad total de las monedas.

A continuación transcribimos en un cuadro por demás significativo del movimiento global de divisas de los países integrantes del área multilateral durante los años 1956 y 1957:

Saldo al	Exp.	Cobros por:		Pagos por:		Saldo al
		Otros conc.	Arbitrajes	Imp.	Otros conc.	Arbitrajes
(En millones de m\$n al tipo de m\$n 18 por dólar)						
Año 1956 (1)						
31-12-55						31-12-56
-3.012,6	7,647,4	25,1	440,1	5.634,8	186,2	455,9
						-1.156,9
Año 1957 (2)						
31-12-56						31-12-57
-1.176,9	9.401,2	6,1	1.822,2	9.264,8	171,8	2.176,8
						-1.621,4

(1) Incluye las divisas de convenio y multilaterales.

(2) Incluye las divisas de convenio y multilaterales con exclusión de las correspondientes a las operaciones con el Japón.

(¹) Incluye mñ 20 millones a favor de Alemania no consignados en el ejercicio anterior.

(ⁿ) Incluye mñ 129 millones correspondientes a la intervención del Banco Central en el mercado libre de cambios y mñ 96,1 millones por operaciones de pago en Francos Suizos relacionados con el Contrato Y.P.F.-T.I.P.A.S.A.

Es innegable que estas cifras consignan un gran incremento en el intercambio con los países que forman el área multilateral, como así también la forma en que se fue multiplicando el arbitraje de divisas. Comparando estas cifras y teniendo en cuenta de acuerdo a datos provisionales, el incremento habido en el intercambio con esa área en el año 1958, con los saldos obtenidos en la balanza de pagos con los E.E.U.U., y considerando que nuestras exportaciones se han mantenido casi estacionarias, con ese país, sacamos la conclusión de que el incremento en el intercambio con los integrantes del Club de París alivió la situación de escasez de dólares padecida por la Argentina. He aquí los saldos arrojados en el intercambio con los E.E.U.U. durante los últimos tres años en que actuó el Club de París:

Año 1956	Saldo	113 millones de dólares (1)
" 1957	"	195 " " "
" 1958	"	72 " " "

(1) Durante este año el Club actuó solamente durante los últimos seis meses. Llegamos así al mes de diciembre de 1958, en que se decide poner en ejecución un Plan económico de largo alcance, que comprenda estabilidad monetaria y desarrollo económico, y que habría de involucrar también la reforma cambiaria que ya hemos descripto, en la primera parte de nuestro trabajo, en forma amplia, de como se llevó a cabo en esta emergencia, como así también los recaudos tomados para asegurar su éxito, y las medidas complementarias, todo lo cual conformó el cuadro para el ulterior desarrollo de una amplia multilateralidad monetaria. Para llevar adelante dicho Plan se resuelve recurrir al crédito internacional, para lo cual se recurre primeramente al Fondo Monetario Interna-

cional lográndose obtener un préstamo del mismo que sería la puerta de entrada para obtener otros de los diferentes organismos estadounidenses. Estos créditos involucrarían en el futuro volcar un mayor volumen de intercambio hacia los E.E.U.U. como ocurre en la mayoría de los países latinoamericanos.

Para tener una idea exacta del significado de este cambio en nuestra política económica, debemos tener presente que la Argentina tradicionalmente ha volcado su intercambio con Europa, y en especial con Gran Bretaña y el área de la libra esterlina (donde adquiríamos manufacturas y entregábamos productos primarios). Ratificando lo manifestado, tenemos que la Argentina ha exportado a Europa un promedio del 68% del total de sus exportaciones, mientras que otro país latinoamericano, Brasil exporta a E.E.U.U. el 60% de su producción.

Así las cosas, la Argentina se encontró frente a la reacción inmediata de los integrantes del Club de París, reacción justificable desde el punto de vista de ellos, por dos razones:

- 1) por las disposiciones vigentes a raíz de los acuerdos firmados en el Club de París;
- 2) por la segura competencia que habría de realizar E.E.U.U. en esta a los países europeos, especialmente de productos industriales.

No fue fácil a las Autoridades argentinas, convencer a los miembros del Club, de que nuestro país no tendía a restringir el comercio con Europa puesto que de tener éxito en el Plan de Gobierno, el mismo sería intensificado ulteriormente. Debemos decir que en la emergencia contó la Argentina, con el apoyo de dos naciones europeas que fueron Francia e Inglaterra que adoptaron este temperamento por razones que oscapan a la esfera estrictamente económica, para entrar en la alta política internacional y que tiende a fortalecer el desarrollo de América Latina como contrabalanceo a la política llevada a cabo por la Unión Soviética con otros países, entre ellos China (comunista).

Lo cierto y definitivo fue, que la Argentina logró la incorporación de los E.E.U.U. al sistema multilateral de pagos, consistiendo el acuerdo logrado en lo siguiente:

- 1) Se considera a Europa (Unión Europea de Pagos) como la unidad número uno del sistema, la Argentina como unidad número dos, y los E.E.U.U. como unidad número tres;

- 2) todos los países integrantes de las tres unidades, se comprometen a permitir la convertibilidad de sus monedas para los saldos que adeudaren a cualquier otro estado miembro del sistema. Así por ejemplo si la Argentina efectúa exportaciones a la unidad europea, podrá hacer efectivos sus créditos, en E.E.U.U., lo mismo ocurriría en el proceso inverso;
- 3) se dió seguridad a los países europeos, de que sus importaciones no serían objeto de ninguna discriminación por parte de la Argentina.

La importancia extraordinaria de esta negociación llevada a cabo, que significó en la práctica "la convertibilidad total de nuestro signo en el mundo occidental" a partir del 1 de enero de 1959 y que fue objeto de la reforma cambiaria efectuada en la oportunidad, es que se acordó al peso plena libertad para circular en la zona del dólar sin perder la que tenía en el área europea, pues como hemos visto, por el sistema implantado por el Club de París tal como fue concebido en su iniciación, prácticamente nos obligábamos a no efectuar otras importaciones que no fueran las provenientes del área europea, mientras que en la actualidad como dijimos podemos actuar libremente y tratar de sacar las mayores ventajas de la libre competencia internacional, que no es otra cosa que la ventaja que se le ha reconocido siempre a la práctica del "comercio multilateral".

Hemos tratado de describir en las líneas precedentes, lo que se llamó el Club de París. Sin tratar de extraer conclusiones definitivas sobre su existencia, creemos que estamos en condiciones de manifestar que su vigencia a pesar de los defectos de que pudo haber adolecido, ha sido beneficioso y significó un adelanto en nuestras relaciones económicas internacionales, preparando el terreno para esta convertibilidad declarada recientemente, pues nos hizo apreciar nuevamente los beneficios de un comercio multilateral que aunque limitado, dictaba mucho de ser anacrónico, especialmente durante los últimos años, como el desarrollo mediante los convenios bilaterales que nos vimos obligados a adoptar por las circunstancias durante casi década y media, sin dejar de reconocer los beneficios que pudieron haber producido estos en períodos determinados.

Para terminar esta parte diremos que los miembros del Club de París decidieron, a fines del año pasado continuar existiendo como "foro para discutir asuntos de interés común", independientemente de haber cesado su función original.-

III.- EL MULTILATERALISMO EN LATINOAMERICA

I.- Mercado Común Latinoamericano

Introducción

La inclusión de este tópico se debe a que a los efectos de analizar "Los aspectos bancarios en la teoría y en la práctica del multilateralismo en el planteo Argentino", no podemos dejar de lado esta tendencia hacia el Mercado Común Latinoamericano que se impone en toda América, y de la cual nuestro país es uno de los principales impulsores; ahora bien, es condición sine qua non que para que pueda hacerse realidad dicho mercado, previamente debemos llegar a un sistema de "pagos multilaterales", puesto que es inconsistente hablar de mercado común bajo un cerrado régimen bilateral como en el que hemos desenvuelto nuestras relaciones hasta hace muy pocos meses, en que comienza a aflojar ese hermetismo.

Recién entonces podremos pretender que desaparezcan las barreras que obstruyen el comercio americano y entonces sí imponer la complementación de nuestras economías, para conculcar luego en un futuro mediano, y una vez equilibradas nuestras balanzas de pago, también con los demás países del mundo, con el establecimiento de "la convertibilidad" de nuestros signos monetarios, como la vigente en unos pocos países latinoamericanos entre los que se encuentra el nuestro, que llamaremos etapa final en la normalización económica de las naciones.

Por lo tanto en las líneas que siguen, enfocaremos el Mercado Común Latinoamericano, analizando sus presuntas ventajas, como así también las posibilidades de su implantación. También diremos algunas palabras sobre los pasos dados para su efectivización para finalizar con el estado actual en que se encuentran las negociaciones.

En la parte siguiente de este mismo capítulo, nos referiremos a las Reuniones de Montevideo y Río de Janeiro llevadas a cabo por los Grupos de Trabajo de los Bancos Centrales de América auspiciadas por la C.E.P.A.L., resumiendo los resultados obtenidos, como así también su aplicación práctica en las relaciones de pagos entre las naciones americanas.

Primera Parte

La Integración Latinoamericana podemos considerarla innata, a la aparición de América en el mundo civilizado, ya que desde un principio se fueron desarrollando en ella de acuerdo a sus características zonales las diversas especialidades agropocuarías y manufactureras, que las diferentes posibilidades ofrecían de acuerdo a las condiciones naturales.

Si bien esta integración no fue promovida y sí obstaculizada por las metrópolis dominantes en América, en las épocas anteriores a la emancipación, no bien producida ésta, se notaron algunos atisbos de integración, del que es un claro ejemplo la idea de Bolívar de crear la Gran Colombia, que hubiera comprendido a los actuales países de Colombia, Ecuador y Venezuela; destaquemos que sus objetivos estaban muy por encima de ser sólo una integración económica, ya que también tenía fines políticos, pero debemos reconocer que tal idea se concibió teniendo en cuenta la estrecha interdependencia de estos tres países. También es digno de mención por el hecho de ser un antecedente interesante el plan esbozado por Juan B. Alberdi en 1844 en su trabajo titulado "Memoria sobre la conveniencia y objeto de un congreso general americano", donde auspiciaba la implantación de derechos aduaneros uniformes, proponiendo así mismo la igualdad de sistemas monetarios, de pesas, y de medidas. También consideraba la creación de un Banco Americano. Como sabemos estas ideas no tuvieron éxito, y aunque luego se intentaron idénticas iniciativas en otras zonas, hemos comprobado que en un todo de acuerdo a lo que sucedió en el resto del mundo, los Estados Americanos se aislaron cada vez más hasta que tal separación llega a su cumbre, en el período comprendido entre las dos grandes guerras de 1914-18 y 1939-45, en que los países realizan una política de total independencia, que tenía por objetivo lograr la autarquía económica dentro de las fronteras nacionales. Este aislamiento se acentuó con la crisis de 1930, y se puso de manifiesto con la concertación de los famosos "tratados bilaterales" que cerraron la brecha dejada por la crisis acaecida al multilateralismo o comercio multilate-

ral.

Luego de finalizada la segunda guerra mundial, las naciones beligerantes pasado los primeros años de desconcierto y de reorganización de sus economías, y probado el total fracaso del nuevo sistema, se crea en 1947 la Organización Europea de Cooperación Económica (O.E.C.E.), comprometiéndose sus miembros a la liberación del comercio exterior; luego se formó la Unión Europea de Pagos (U.E.P.) 1950 que formalizó un régimen de pagos multilaterales con liquidaciones mensuales de saldos, explicado anteriormente, y por último tenemos el Tratado de Roma firmado por seis naciones, que crea lo que conocemos por el Mercado Común Europeo, que tiene por finalidad:

- a) Abolición progresiva de las trabas de comercio.
- b) Circulación libre de capitales.
- c) Liberalización de mano de obra.

Es interesante nombrar este Tratado porque sirve de antecedente para animar el mismo propósito en Latinoamérica, y además porque dicho Tratado tiene ciertas preferencias para con los territorios de ultramar, discriminación que de ser acordada a toda el área puede resultar competitiva para muchos de los países americanos, que exportan productos tropicales.

A fin de no extendernos en demasía en este Tratado, pasaremos a reseñar las principales diferencias que podrían existir en un régimen similar para Latinoamérica:

- 1) La menor cantidad de países que comprende el M.C.E. comparado a un eventual Mercado C. Latinoamericano. Seis países en el primero y veinte en el segundo.
Claro está que también existe la posibilidad de la formación de mercados parciales, a los que luego nos referiremos, pero en principio no deja de ser un obstáculo el elevado número de futuros integrantes.
- 2) Componen el M.C.E. países de economías altamente desarrolladas, a la vez que totalmente integrados internamente, que es una premisa incuestionable para crear un mercado común. Además de que cuentan con niveles de vida similares.
Cosa muy distinta ocurre en nuestra América donde en un mismo país existen zonas con niveles de vida diametralmente opuestos. Ej. típico lo tenemos en el Brasil.

Referente al diferente grado de desarrollo en los principales países de América Latina, es prueba concluyente una Estadística sobre renta nacional "per capita" publicada por el Consejo Económico y Social de la O.E.A. según la cual:

VENEZUELA	Renta nac. per capita	588 ufs
ARGENTINA	" " " "	457 "
BRASIL	" " " "	217 "
CHILE	" " " "	296 "
URUGUAY	" " " "	359 "
COLOMBIA	" " " "	282 "
MEXICO	" " " "	202 "
PERU	" " " "	118 "
PARAGUAY	" " " "	116 "
BOLIVIA	" " " "	58 "

- 3) Extraordinarios medios de comunicación entre todos los países del M.C.E. al contrario de los países americanos en que aún internamente carecen de abundantes medios de comunicación.
- 4) Existe indudablemente una conciencia de gran solidaridad en Europa, principalmente después de la segunda guerra mundial, posiblemente por aquello de que "el sufrimiento común une" que se vió exteriorizada en la creación de diferentes organismos después de la guerra como: la O.E.E.C., la E.U.P. etc.; estos organismos en una forma u otra fueron acercando a los pueblos europeos y consolidando su solidaridad. En América también existieron organismos de esta naturaleza como la Unión Panamericana, y la actual Organización de los Estados Americanos (O.E.A.), que junto con otro organismo dependiente de las Naciones Unidas (O.N.U.) la Comisión Económica para América Latina (C.E.P.A.L.), realizan una intensa campaña para que se realice el tan deseado Mercado Común; en especial en los últimos tiempos marcan un paso decisivo en tal sentido; la Conferencia Económica Interamericana celebrada en Buenos Aires en el mes de setiembre de 1957; las reuniones celebradas por la C.E.P.A.L. con representantes de los Bancos Centrales de los países americanos; la Conferencia de los 21 Cancilleros americanos celebrada en Washington a fines de 1958, y vueltos a reunir en el mes de abril de 1959 en Buenos Aires y por último el segundo período de sesiones del comité de comercio de la C.E.P.A.L. celebrado en la ciudad de Panamá.

entre el 14 y 23 de mayo del corriente año, en el cual se consideró en especial la formación del Mercado Común, con los resultados que luego veremos.

- 5) Otra diferencia digna de tenerse en cuenta entre los países europeos y los americanos bajo este aspecto, es que hasta 1914, existió un comercio muy activo entre los primeros, que configuró un perfecto "régimen multilateral", circunstancia que nunca se dio en América Latina, donde por diferentes causas el comercio entre sus países fue de poca significación con contadas excepciones, siendo una de las causas principales la de que nuestros países fueron primordialmente abastecedores de materias primas y compradores de manufacturas en su trato comercial exterior con los demás países.

Es digno de destacar que la Argentina siempre comerció en alguna escala, con los países limítrofes, aunque en los últimos años llegara a cifras muy bajas dicho intercambio.

Como dato ilustrativo y de acuerdo a cifras provisionales, tenemos que durante el año 1958, sobre:

Total Exportado	982.054.000 dls	corresponde a Países limítrofes	92.345.000 dls
Total Importado	1.216.889.000 "	" " " "	151.017.000 "

que representa algo más del 10% del comercio general.

Luego de este análisis comparativo podemos afirmar que nuestra mayor desventaja con respecto a Europa en la consecución de un Mercado Común estriba en dos causas importantísimas que ya hemos mencionado, y que son:

- a) Diferente grado de desarrollo de los países Latinoamericanos.
- b) Falta de integración interna en los mismos.

Lo primero se desprende fácilmente del Cuadro más arriba preparado, en donde se encuentran países con un nivel de vida tan dispar, ejemplo de ello, Venezuela y Bolivia. Mientras que lo segundo se muestra claramente en países como Venezuela y Brasil y aún la Argentina en que se está en los prolegómenos de su integración económica interna.

Segunda Parte

En los pueblos Latinoamericanos la idea de un Mercado Común va tomando cuerpo día a día, y si analizamos la razón de esto lo vemos en lo siguiente. Es por demás sabido que hasta la primera gran guerra mundial, el centro económico mundial tuvo su sede en Inglaterra, y en sus relaciones con América Latina, debido a la pobreza de recursos alimenticios que padece, se comportaba como compradora de los mismos y materias primas, y vendedora de productos manufacturados, de esta forma complementaba perfectamente su economía. Este sistema, que justificaba en su forma elemental la división internacional del trabajo, junto con el papel de prestamista a largo y corto plazo que desempeñaba Gran Bretaña, permitía mantener en cierto equilibrio las economías Latinoamericanas. Terminada la guerra y habiendo quedado seriamente afectada su economía perdió su posición de privilegio Gran Bretaña tomando su lugar E.E.U.U.

Ahora bien, E.E.U.U. figura entre los contados países que han logrado el casi total autoabastecimiento de bienes, consecuencia de lo cual su comercio de importación no es significativo, al contrario de su comercio de exportación que es fabuloso, comprendiendo éste tanto bienes elaborados como bienes primarios, circunstancia esta última que agravó aún más la situación de los países Latinoamericanos.

Por lo tanto el papel del nuevo Centro Económico puede resumirse así:

- 1) Gran vendedor
- 2) Pequeño comprador

Estos dos enunciados de muestran la forma en que se cambiaron los términos clásicos del comercio internacional, y la mayor gravedad que adquirió este cambio para América Latina. Ese multilateralismo que funcionando normalmente se vio herido en forma mortal, pues ya se tomaron medidas de protección leves primero, más importantes después, y así se produce primero la inconvertibilidad y paralelamente comienza el reinado del bilateralismo en el que encajan acuerdos de compensación, de trueque, etc.

Huelga decir que este proceso se cumplió no sólo en América Latina sino en casi todo

el mundo, teniendo como causas, las señaladas y otras, siendo la más importante la Gran Crisis del año 1930; -esta fue la razón por la cual los países latinoamericanos no pudieron seguir comerciando con el resto del mundo a la manera que lo hicieron con Gran Bretaña, además de que se vieron privados del banquero, que ninguna otra Nación reemplazó.

Es necesario aclarar para evitar malas interpretaciones, que el hecho de que antes de la primera guerra mundial, Gran Bretaña asumiera un rol tan importante en el mundo económico, y de esta forma Latinoamérica pudiera tener su economía equilibrada, no quiere decir que este estado fuera satisfactorio para esta última, pues lejos de ello se trató de ahogar toda iniciativa que tratase de sacar a estos países, del grado de estancamiento económico-social que aún se padece, y así hemos visto que se avanzó muy poco en el desarrollo industrial y que los niveles de vida de sus poblaciones se mantuvieron casi estacionados.

Es notorio, además, el perjuicio que ha sufrido América Latina, como proveedora de productos primarios, por el hecho del deterioro creciente de los términos del intercambio de sus exportaciones, y por el creciente stock acumulado de dichos productos, aún en países tradicionalmente importadores de ellos.

Sobre lo primero a continuación transcribimos un cuadro donde se muestra la caída de los precios de algunos productos de exportación Latinoamericana, tomando como base los precios de 1953 (100)

	3º Trimes. 1957	1º Trimes. 1958
Lana	96 %	77 %
Cobre	81 %	65 %
Plomo	97 %	81 %
Cine	95 %	80 %
Café	95 %	80 %
Maíz	81 %	76 %

Publicado por el diario "La Prensa" el 23-6-58.

Podemos apreciar, como sólo en seis meses experimentaron estos productos una baja tan pronunciada. Seguidamente se incluye un cuadro sobre "Términos de Intercambio y Capacidad para importar de la República Argentina de 1948 a 1957":

<u>Años</u>	<u>Índice Precios de Exportac.</u>	<u>Índice Precios de Importac.</u>	<u>Términos del Intercambio</u>	<u>Capacidad p/Importar</u>
1948	141,2	117,3	120,4	127,7
1949	120,5	115,2	104,6	83,1
1950	100,0	100,0	100,0	100,0
1951	126,6	129,5	97,8	75,4
1952	117,4	150,8	77,9	41,1
1953	107,1	129,3	82,8	75,2
1954	93,0	118,6	78,4	75,8
1955	91,5	124,9	73,3	65,4
1956	84,3	133,1	63,3	57,4
1957	82,3	136,4	60,3	57,0

Fuente: "El Economista" del 12-4-58.

A continuación insertamos un cuadro que muestra los "Excedentes Agrícolas en algunos países (E.E.UU., Canadá, Argentina y Australia) en la actualidad"

En millones de toneladas

	<u>1953/4</u>	<u>1954/5</u>	<u>1955/6</u>	<u>1956/7</u>	<u>1957/8</u>	<u>1958/9</u>
Trigo	29,9	45,9	46,5	46,2	46,0	49,4
Maíz	19,5	23,4	26,3	29,6	37,2	39,7
Algodón	3,4	4,1	4,4	5,2	5,1	5,1
Tabaco	1,7	1,7	1,8	1,9	2,0	2,0
Mant. y Queso	0,14	0,10	0,10	0,12	0,10	0,10

Fuente: "El Economista" del 3-9-58.

Este panorama es el que presenta en la actualidad, la América Latina, por lo tanto es fácil de inferir, que ante tal estado de cosas, no pueden la mayoría de los países latinoamericanos pensar en desarrollar un comercio multilateral de importancia, ni entre ellos aún pues sus economías actualmente no se complementan en un todo; ni con los países extra continentales, sin correr el riesgo de ver afectadas crónicamente sus balanzas de pago; en consecuencia la solución tenemos que buscarla en el desarrollo de una pujante industria que nos saque de esta encrucijada económica en que vivimos. Ahora bien, una gran industria sólo la tendremos, si aseguramos antes un gran mercado para sus productos, mercado que bien puede ofrecer la América Latina, donde no nos enfrentaremos desde un principio con los países altamente industrializados, debido a la mutua protección que podría existir. Únicamente con un gran mercado podremos crear grandes fábricas, y para el caso nos sirven de ejemplo los E.E.U.U., que habiendo te-

nido idéntico principio que los países latinoamericanos, con el agravante que hasta a mediados del siglo XIX, apenas si contaban con alguna manufactura que dejara subsistir Gran Bretaña, que para esa misma época ya contaba con ciertos atisbos industriales; pero como decíamos luego de la independencia las 13 colonias norteamericanas formaron los EE.UU., a la inversa de Latinoamérica en que se formaron estados independientes con fronteras cerradas para sus productos, y con aranceles prohibitivos. He aquí una de las causas más importantes que justifica los diferentes grados de desarrollo de ambos hemisferios americanos.

Refiriéndonos al grado de desarrollo industrial actual, y al grado de posibilidades para el futuro, diremos respecto a este último que Latinoamérica cuenta con gran cantidad de bienes, donde no faltan alimentos ni materias primas, además de disponer de una población que crece día a día y que podría ofrecer mano de obra suficiente, al par que podrá ser excelente consumidora de los productos fabricados; en lo que respecta al grado de desarrollo industrial diremos que algunos países americanos cuentan con industrias en cierta escala (Brasil y Argentina) que producen bienes livianos y semipegados que abastecen holgadamente el consumo nacional. Agregaremos aún más, la Argentina realiza actualmente algunas exportaciones a países limítrofes en la línea de producción de "artefactos del hogar", pero volvemos a repetir, no son significativas las cantidades.

Es indudable que para que este proceso se cumpla es imprescindible contar con capitales puesto que Latinoamérica en mayor o menor grado padece del mal de consumir más de lo que produce, o sea que la mayoría de las transformaciones sociales que se han producido en sus territorios no fueron otra cosa que una redistribución de la riqueza y no el aumento de la misma que hubiera sido lo correcto, y todo este proceso se cumplió a expensas del ahorro nacional, llegando así al punto de tener una necesidad imperiosa de concurrencia de capitales del exterior, puesto que los ahorros nacionales no alcanzan para solventar este desequilibrio estructural. Estos capitales acudirán a nuestros países, cuanto mayor sea la posibilidad de ganancias, y estas están en relación direc-

ta a la amplitud del radio de acción que podrán cubrir con la producción, puesto que la mayoría de los países americanos son de un mercado muy limitado debido a sus escasas poblaciones. Estas observaciones que hacemos valen para la generalidad, lo que no quiere decir que en muchos casos dichos capitales no vengan aún para actuar en un solo país. Más arriba hicimos hincapié, en que uno de los problemas a resolver para desarrollar un verdadero multilateralismo y llevar a la práctica un mercado común, era el que había que solucionar el problema que comportaba el diferente grado de desarrollo industrial y algo que agregaremos ahora, y es que con la producción agropecuaria ocurre otro tanto, puesto que hay distintas etapas de adelanto en la aplicación de la "tecnología agropecuaria" en consecuencia los costos de producción no son los mismos para los diferentes países; esta situación traería, en caso de llevarse a la práctica un comercio multilateral primero, y la constitución de un mercado común después, graves perjuicios para los países, que se encuentran en peores condiciones de competencia, fracasando de esta forma desde el vamos este sistema.

Tercera Parte

Ante tal estado de cosas, se presentan tres soluciones con grandes posibilidades de poder llevarse a la práctica, y ellas son:

1) Liberalizando las actuales restricciones de importación, ya sean cambiarias o aduaneras, en forma gradual, es decir que los países que se encuentran en mejores condiciones competitivas lo hagan en un plazo más breve, mientras que los que se encuentran en inferioridad de condiciones, a fin de que se adapten a la nueva modalidad comercial, lo hagan en un plazo más dilatado. La amplitud del término de liberalización del comercio de importación podría ser de 5 a 15 ó 20 años.

Esta es la forma en que se va realizando el Mercado Común Europeo, ya que el comercio multilateral existe en Europa prácticamente desde 1950 en que fue creada la Unión Europea de Pagos.

2) Combinando este sistema, con otro que permita la liberalización diferencial de acuerdo a los sectores de actividad: industrial y agropecuario, y así disponer de diferentes términos para los distintos productos de ambos sectores. Tal es el caso que se presenta

en la mayoría de los países latinoamericanos, donde no habría inconveniente en liberalizar en forma casi inmediata, la entrada de productos semipesados y pesados que muy pocos países producen y en escasa cantidad, debido justamente a la estrechez del mercado consumidor local, para luego seguir con otras producciones de más competencia en los mercados latinoamericanos.

3) Mediante la organización de mercados multilaterales regionales, que contemplen la posibilidad de incorporación de nuevos países.

Este sistema fue propuesto en repetidas oportunidades por la O.E.A. y por la C.E.P.A.L. la que ya ha elaborado varios planos a desarrollar a los efectos de realizar compensaciones multilaterales de los que nos ocuparemos más adelante. Además cabe agregar que en la actualidad el escaso comercio latinoamericano se realiza preferentemente en zonas formadas por países limítrofes, razón por la cual consideramos este sistema como el más viable en la actualidad. En el momento de escribir estas líneas se encuentra recién concluido un convenio de zona libre y transferibilidad de saldos de sus respectivas cuentas, entre Argentina, Brasil, Chile y Uruguay, y posiblemente lo integren también Perú, Paraguay y Bolivia, que como todo lo hace proveer, abrirá las puertas de las realizaciones prácticas en Latinoamérica.

Ya en el plano de los hechos podríamos decir, que la integración de las economías latinoamericanas podría llevarse a cabo en las dos maneras conocidas, que son:

1) Unión Aduanera: Que significa la implantación de una tarifa aduanera común frente a los demás países del mundo.

2) Zona de Libre Comercio: Que se traduce en la liberalización del comercio exterior para con los países que componen el Mercado Común, mientras que cada Nación conserva su independencia para con los países que no integran el Mercado Común.

En el caso de América Latina, creemos que el primer sistema, no podría llevarse a cabo sin perjuicios de sus resultados, ya que en nuestros países los sistemas de protección son muy variados, como ser: control de cambios, aforos, contingentes, cuotas, permisos previos, depósitos de garantía, etc., figurando la tarifa aduanera en un lugar de muy

relativa importancia como medio de protección. Dicho sea de paso tal es el caso que se observa en nuestro país, que recién después de la última reforma cambiaria de Diciembre de 1958, se estima que la tarifa aduanera volverá a desempeñar un papel importante en nuestra economía.

Ante lo expuesto, pensamos que no hay duda, que el único sistema a aplicar en América Latina, por ser no sólo el más conveniente, sino el más de acuerdo con las posibilidades actuales, es el de la Zona de Libre Comercio.

Cuarta Parte

Hasta aquí, nos hemos referido a las conveniencias como posibilidades, como así también a los pasos dados para el logro de un Mercado Común Americano. Ahora para finalizar esta parte de nuestro trabajo, nos referiremos a algo ya concretado en la práctica al amparo y bajo los auspicios de la Comisión Económica para América Latina, como así también a los resultados de la Reunión celebrada por el Comité de Comercio de esta Institución en la Ciudad de Panamá y que fuera clausurada hace apenas unos días. Entrando en materia sobre el primer punto a tratar, diremos que en el mes de abril del corriente año se reunieron en Santiago de Chile, técnicos financieros locales, con los de Argentina, Brasil y Uruguay, con el fin de tratar a fondo y llevar a la práctica una complementación económica regional, así como también contemplar la posibilidad de adherir al protocolo preparado en Río de Janeiro por los delegados de los Bancos Centrales en el mes de diciembre del año anterior, que establece la compensación multilateral de pagos en el área, del que nos ocuparemos en el siguiente capítulo.

Tal como se esperaba, las conversaciones tuvieron un epílogo feliz, y fue así que se llegó a un acuerdo para crear una "Zona de libre comercio" entre los cuatro países. Es interesante puntualizar que este Acuerdo refleja el propósito de facilitar desde ahora la participación de los demás países latinoamericanos que desearan incorporarse al Acuerdo.

Se cree asimismo probable una pronta reunión de las naciones interesadas en participar en este Acuerdo, entre las que se dan como seguras adherentes a Perú, Bolivia

y Paraguay, esta última así lo hizo saber por declaraciones de su Ministro de Hacienda en su estadía en Buenos Aires, con motivo de las invitaciones cursadas por nuestro país.

El Acuerdo aprobado para crear dentro del término de 10 años la susodicha Zona de Libre Comercio, se obtendrá mediante la gradual eliminación de las tasas del intercambio de los productos regionales, hasta alcanzar a un 80% de todo el tráfico mercantil. Un Comité de Política Comercial y de Pagos confeccionará la nómina de los artículos liberados, hasta culminar con la formación de una lista final básica y única. La reducción de los derechos aduaneros llegará hasta un determinado nivel promedio, el cual no podrá entonces ser superado por cualquiera de las partes contratantes. De más está decir, que el Acuerdo surta los efectos esperados deberá ser presentado al G.A.T.T., el Organismo creado para el acuerdo general de aranceles y comercio, al cual están adheridos todos los participantes en la propuesta Zona Libre, con excepción de la Argentina, no obstante lo cual cuando entre en vigor el Acuerdo, obtendrá gran parte de las ventajas de que gozan los miembros del G.A.T.T. sin incorporarse oficialmente al Organismo. Evidentemente, este Acuerdo representa un paso decisivo hacia delante en el anhelo general de un Mercado Común, y destacamos que paralelamente al Acuerdo descripto, se celebraron tratativas entre los países que integran los grupos francocolombiano y centroamericano o del Caribe.

Tales las bases del primer Acuerdo para crear un "mercado común regional" en el Río de la Plata.

Nos ocuparemos ahora de la Reunión de Panamá. No obstante el éxito que significó la concreción del Acuerdo descripto, que precedió a la Reunión de la C.E.P.A.L., no dejó de constar el hecho de que la misma aplazara nuevamente la formalización del Mercado Común. Y lógicamente debía ser así, aunque tal solución no esté de acuerdo a nuestros deseos, pues se recordó entre otras cosas en la Reunión el criterio expuesto por los Grupos de Trabajo que se han reunido en Santiago de Chile y en México cuando se llegó a la conclusión de que "las situaciones desiguales de comercio e industrialización no pueden tratar-

se con medidas iguales" y que además "era necesario efectuar ciertas concesiones a los países de incipiente desarrollo que permitieran su industrialización y que los países más adelantados no debían caer en el grueso error de querer producir todo lo que consumen para adquirir sólo una mínima parte de lo producido por otras naciones". En la Reunión también se puso de manifiesto la oposición de los países que parecen destinados a tener un potente desarrollo industrial por múltiples circunstancias y que creen ver en el Mercado Común que se podría llevar a cabo en la actualidad, un peligro para su desarrollo.

Sin embargo ni bien no se concretó ningún acuerdo, no por ello la Conferencia dejó de elaborar un proyecto sobre un eventual Mercado Común que se aprobó, y acerca de cuyas recomendaciones deberán pronunciarse los Gobiernos para antes del mes de febrero de 1960.

Quinta parte

Ahora que ya hemos hecho una reseña que nos puede dar una impresión general sobre los intentos y posibilidades de la implantación del Mercado Común Latinoamericano cabría hacer algunas reflexiones sobre el mismo. Primeramente diremos que si bien todos los países americanos desean fervientemente el establecimiento del Mercado Común, ninguno desearía que el mismo descansara sobre las bases ya tan conocidas por todos, de tratamientos diferenciales entre los integrantes, con excepciones varias, que intervinieran complicados manejos cambiarios o restricciones de tipos proteccionistas, y que sobrevivieran las fiscalizaciones cuantitativas que llegaran al extremo, muy posible tal cual están las cosas en la actualidad, de considerar particularmente cada artículo objeto de transacción; con recargos a la importación, certificados de calidades, existencia de permisos para importaciones y exportaciones etc. que rigen en la mayoría de los países latinoamericanos.

El Mercado Común que todos desean es aquel que, como manifestara Mr. Randall observador de los E.E.U.U. en la Reunión de la C.E.P.A.L. de Panamá, "virtualmente pueda vender libremente a compradores de cualquier parte dentro del Mercado, y en el que no se opongan barreras para comerciar con otras regiones" (agreguemos nosotros luego de un cierto pe-

rión de protección dentro del mismo, que se podría llamar de readaptación de las economías latinoamericanas, para poder competir en igualdad de condiciones con el resto del mundo.)

Es por demás evidente que tal como se encuentran las cosas en la actualidad, es probable que de llevarse a cabo el Mercado Común, no sería de la calidad del último analizado, sino que adolecería de las anomalías primeramente consideradas, es por eso innegable que aún falta pasar por varias etapas importantes del desarrollo de la economía latinoamericana para llegar al fin deseado.

Forzoso es reconocer que en Latinoamérica se presenta el problema que también se presentó en Europa, pero no con tanta intensidad, y este es el de la diversidad de políticas fiscales, políticas de salarios, y seguridad social, estando de más decir, que esta divergencia de políticas es un serio inconveniente que habrán tener muy en cuenta los países "más adelantados" como ya se manifestara en Panamá.

Pero hay algo que hemos dejado para el final, porque creemos que es crucial para la existencia de un futuro Mercado Común, y eso algo son dos factores que se encuentran primerísimos a los efectos de ser tenidos en cuenta, y son:

- a) Falta total de una coordinación financiera, al estilo de la existente en Europa con la Unión de Pagos, que comenzó a actuar nueve años antes de la creación del Mercado Común Europeo;
- b) la creación y funcionamiento de un Banco Interamericano.

Ampliando el primer punto diremos que a nuestro entender, una de las causas que más obstaculizan la formación del Mercado Común es el "problema monetario", y veremos porqué: Si analizamos cualquier convenio bilateral, observemos, que el nivel recíproco de intercambio entre las partes lo fija el que compra menos y no se compra más, porque hasta la fecha no ha habido manera de eludir el congelamiento de las deudas. Debemos destacar que desde hace algunos meses se han venido estructurando algunas operaciones triangulares, que aunque no permiten afirmar que se hallan en pleno ejercicio las recomendaciones de la Reunión de Bancos Centrales celebrada en Montevideo con sin duda un adelanto. Como ejemplo del sistema tenemos el Convenio Argentino-Bra-

sileño, y más recientemente aún se llegó a un Acuerdo como dijéramos anteriormente entre cuatro países que posiblemente se extienda a más que establece la compensación multilateral de los saldos.

Pero volviendo a un principio aunque este Acuerdo tiene muy importante significado, no nos puede hacer olvidar que el Mercado Común Latinoamericano estará formado por veinte naciones, y que en las relaciones recíprocas entre las mismas, se den obstáculos señalados más arriba que se originan en que tienen regímenes cambiarios distintos que son consecuencia la mayoría de las veces de tener monedas sobrevaloradas.

Es por lo tanto imprescindible a nuestro entender, una íntima "cooperación bancaria dentro del Continente", como premisa insustituible para la integración económica.

Mientras tanto debemos conformarnos con las "uniones de pagos limitadas" propuestas en las reuniones de Bancos Centrales, por vía de los "convenios tipo".

En cuanto al segundo factor para tener en cuenta, parece que al fin se ha concretado la creación del Banco Interamericano, pues sólo falta que se apruebe su Carta (y no subestimemos su importancia) por los E.E.U.U. Pensamos como la mayoría, que el nuevo Banco al entrar en funciones tendrá que ser una Institución con cierta autarquía práctica, además de contar con flexibilidad y sobre todo ha de estar provisto de los medios necesarios para actuar en forma dinámica para que pueda seguir paso a paso el desarrollo de integración del Mercado Común, y a su vez servir mientras tanto a los mercados regionales que se vayan concretando. Es decir, que deberá ser un agente financiero del Mercado Común o sea el verdadero Banco Central Americano desempeñando las mismas funciones que los Bancos Centrales nacionales ejecutan en sus respectivos países, y en especial encauzando los capitales privados del mismo Continente o de afuera que deseen tomar parte en el desarrollo y progreso americano.

Sólo de esta forma se habrá evitado una seria dificultad que a nuestro modo de ver atonta enormemente contra la formación del Mercado Común Americano.

Consideramos además, independientemente de lo dicho y apartándonos un poco del aspecto específicamente monetario, que sería posible también a fin de ganar tiempo, comenzar a aplicar ni bien las circunstancias lo permitan el Mercado Común para grandes grupos de

nimiento posterior a la cristalización del Mercado Común, lo que evitaría luego readaptaciones (como está teniendo Europa en la actualidad, a raíz del establecimiento de su Mercado Común) que por lo general presenta problemas la mayoría de las veces de difícil solución. Además creemos necesario que los Gobiernos adapten los programas de desarrollo (nos referimos claro está a los mediatos) a la premisa del Mercado Común, quedando bien entendido que este debe ser tenido en cuenta solamente en los planes de largo alcance y fuerte repercusión en el futuro. Las naciones deben tener plena conciencia del momento en que viven, y por ende de los grandes beneficios que la solidaridad de sus economías traerá a todas, mientras que el comportamiento individual, frente a la unión que se verifica en otros continentes, será perjudicial y actuará de freno en sus economías. Es indudable además que desde otro plano de consideración, diremos político, el Mercado Común Latinoamericano, nos dará fuerza de gravitación a los efectos económicos, sumamente mayor que la que poseen en la actualidad los países latinoamericanos individualmente considerados.

Sexta Parte

Antes de terminar nos referiremos brevemente a la Argentina. Hemos dicho ya algo sobre la escasa significación que tiene el comercio que se realiza con los países latinoamericanos en relación con el que se realiza con el resto del mundo, a pesar de las muchas ventajas que se podrían obtener de su intensificación. Lo notable de esta situación es que ya se han intentado en varias oportunidades ciertos "uniones aduaneras" y que aunque no se tradujeron al final en nada práctico, por el contrario demostraron que había conciencia de su conveniencia.

No necesitamos ahondar mucho para ver por ejemplo, que nuestras principales importaciones son las de combustibles, y que hay países americanos que los producen y exportan en abundancia, ejemplo Venezuela, y que además, y esto es lo más singular, tienen economías complementarias a la nuestra. No obstante lo cual el petróleo importado lo hemos adquirido tradicionalmente en otras naciones, y recién en el mes de febrero de este año se concertó un convenio con Venezuela de cierta significación que podrá lle-

nuestra economía. Al respecto hubo una sugestión en la Reunión de Panamá para crear una Comunidad Latinoamericana de Petróleos con el objeto de aprovisionar a aquellos países deficitarios de dicho combustible, con el producido en otros países latinoamericanos, siguiendo así los lineamientos de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero. Debemos recordar, que existe un interesante antecedente, no ya referido al petróleo sino a la industria metalúrgica, que está dado, por los "proyectos de coordinación industrial" insertados en el "Convenio entre Argentina y Chile" (1954-55), que contemplaba una complementación económica para esa industria.

Avala también nuestro punto de vista, la reciente Reunión celebrada en Córdoba y auspiciada por la C.E.P.A.L. denominada "Primera Reunión de Latinoamérica para Materiales Ferroviarios" clausurada el 5 de marzo del corriente año. Las recomendaciones aprobadas, establecen principalmente la creación de un grupo consultivo, integrado por un representante de cada país latinoamericano productor de material ferroviario, teniendo entre otras las siguientes funciones:

- a) Compilar los datos cuantitativos de las distintas fabricaciones, las necesidades del mercado interno, y los excedentes exportables;
- b) impulsar la adopción de medidas destinadas a modernizar los ferrocarriles, normalizar equipos y material de vías, facilitando su fabricación dentro del área;
- c) hacer posible acuerdos sobre material ferroviario, aún con los países latinoamericanos no representados en la Reunión.

Se trató en esta Conferencia de fijar las bases, de un futuro autoabastecimiento de material ferroviario dentro del área latinoamericana, constituyendo esta Reunión, una reafirmación de lo que acabamos de sostener.

Es también sumamente importante para el logro del fin último, el Mercado Común, acometer un estudio exhaustivo sobre las posibilidades industriales de nuestros países, para lo cual sería interesante, como alguien dijera, realizar un inventario de las industrias existentes, que en la actualidad no actúan racionalmente, por falta de mercado, como así también de las industrias a crearse en un futuro para determinar su posible mente-

gar en el primer año de intercambio a los 20 millones de dólares por cada parte. Es que, forzoso es reconocer también, que se tropezó siempre con el problema monetario, ratificando ahora este ejemplo la importancia que se le debe dar a este problema como paso previo a un Mercado Común.

Continuando con lo que estamos tratando, si bien el caso del petróleo para nuestro país, que pusimos como ejemplo, en el futuro no será objeto de intercambio, por lo menos en lo que a importaciones se refiere, por el autoabastecimiento en que está capeando la Nación, sirva éste de ejemplo para otros muchos artículos de los cuales los países americanos podrían ser nuestros proveedores (metales, maderas, etc.) en mayor proporción de lo que ahora lo son. Nos Alienta el hecho de haberse concretado en estos días, el establecimiento de la Zona de Libre Comercio con Chile, Brasil y Uruguay y la casi segura participación futura de Perú, Paraguay y Bolivia, pues pensamos que ahora por lo menos se han intensificar las transacciones con esos países. Evidentemente es un hecho auspicioso, la concreción de la Zona de Libre Comercio, entre un grupo de países americanos, puesto que aunque existe una fundamental diferencia entre este acuerdo y un "mercado común" pues; como ya dejamos:

- a) El mercado común no sólo significa la supresión de las barreras aduaneras, sino que también establece la practica de una política comercial unitaria de todo el bloque "con respecto al mundo exterior";
- b) mientras que la zona de libre comercio, significa únicamente la supresión de las barreras internas, pero con respecto al mundo exterior, cada nación mantiene su propia política comercial;

hay que considerar que en la actualidad, debido a los diferentes sistemas restrictivos existentes en los cuatro países, donde entre otros, la tarifa aduanera tiene muy diferente valor como medio de protección, no se puede pretender que se unifique tal diversidad de normas de la noche a la mañana. Por lo tanto lo consideramos de lo más atinado este primer paso que de otra forma hubiera podido ser un fracaso.

A continuación transcribimos las cifras correspondientes al intercambio con los países latinoamericanos durante los años 1957 y 1958. (De acuerdo a las informaciones publi-

casos por la Direc. Nac. de Estad. y Censos).

AÑO 1957

PAISES	EXPORTACIONES (En miles de dólares)	IMPORTACIONES	SALDO
<u>TOTAL GENERAL</u>	<u>970.197.---</u>	<u>1,310.443.---</u>	<u>- 339.946</u>
Brasil	75.107	122.974	- 47.867
Chile	23.537	21.523	- 2.014
Perú	15.753	13.021	2.732
Venezuela	4.127	110.745	- 106.618
Demás países	31.835	94.142	- 62.307
<u>Total de Latino-</u> <u>américa</u>	<u>150.602</u>	<u>362.405</u>	<u>- 211.803</u>

AÑO 1958

PAISES	EXPORTACIONES (En miles de dólares)	IMPORTACIONES	SALDO
<u>TOTAL GENERAL</u>	<u>982.054</u>	<u>1,216.639</u>	<u>- 234.585</u>
Brasil	72.009	126.503	- 54.494
Chile	20.336	24.514	- 4.178
Venezuela	5.914	100.215	- 94.301
Demás países	35.852	38.383	- 2.531
<u>Total de Latino-</u> <u>américa</u>	<u>134.111</u>	<u>289.615</u>	<u>- 155.504</u>

Cabe esperar que en el segundo semestre del año en curso, se modifique esta situación de los dos años anteriores, no por el Acuerdo de Zona Libre sino más bien por efectos de concertación del Convenio de Pagos Multilaterales.

Creemos haber, sino agotado, en esta parte del Tercer capítulo de nuestro trabajo, dicho lo indispensable de este tema de candente actualidad, que es el Mercado Común Latinoamericano, hemos dado nuestra opinión sobre su posibilidad de existencia y cómo agregaríamos que la cristalización de esa empresa es un hecho, aunque lógicamente será, como

hemos dicho, cumplida por etapas para quedar finalmente terminada en un futuro que podemos denominar próximo, considerando no ya nuestra vida como medida del tiempo sino la vida de los pueblos en los cuales el tiempo transcurre mucho menos de prisa.

II.- Régimen de Pagos Multilaterales

Primera Parte

Nos referiremos en esta segunda parte de este capítulo a los adelantos realizados en América Latina para la consecución de un régimen de pagos uniforme y multilateral. Es indudable que tal como se encuentran las cosas en la actualidad, (con algunas excepciones últimamente) en que el comercio interlatinoamericano se realiza dentro de los moldes más o menos de un cerrado bilateralismo, poco se puede hablar de liberalizar nuestro comercio, y es por ello que existe una preocupación latente en ciertos organismos por remediar esta situación que amenaza con perpetuarse en nuestras economías. Al efecto nos referiremos en especial, a las dos conferencias organizadas por la C.E.P.A.L. y llevadas a cabo en los años 1957 y 1958, en Montevideo y Río de Janeiro, respectivamente. Dichas conferencias, marcan un jalón en el largo camino ha recorrer hacia la multilateralidad de los pagos en América Latina.

A continuación nos ocuparemos de la primera conferencia, para luego tratar de extraer lo más importante del titulado "Informe del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales sobre régimen de pagos multilaterales". Este documento sintetiza el resultado de la labor realizada por dicho Grupo de Trabajo, en Montevideo en el lapso comprendido entre el 29/4 al 10/5/57. Es conveniente aclarar que la constitución de este Grupo de Trabajo, tuvo su origen, en un acuerdo celebrado por los Gobiernos miembros de la C.E.P.A.L., en una reunión realizada por el Comité de Comercio de dicha Comisión, en su primer período de sesiones de Noviembre de 1956. En dicha reunión por una Resolución, la 1 (I), se encomendó al Grupo, el estudio de las posibilidades de "implantar gradualmente un régimen de pagos multilaterales". La mencionada resolución también dio las bases fundamentales a que debía atenerse el Grupo, siendo ellas las siguientes:

- a) Igualdad de cotización entre las diferentes monedas de cuenta, y libre convertibilidad, para operaciones semejantes;

- b) La aplicación de precios internacionales en ese tráfico mutuo;
- c) La inclusión de determinados pagos por servicios del comercio en el régimen de cuentas;
- d) La concesión recíproca de créditos, por un monto que sea adecuado al desarrollo satisfactorio del Tráfico, y que además tome en consideración sus variaciones estacionales;
- e) La transferencia de saldos bilaterales bajo determinadas condiciones a otras cuentas interlatinoamericanas.

La orientación general de la Conferencia fue estudiar fórmulas técnicas apropiadas, para luego poder transformar el comercio bilateral que predomina en la zona del "Área latinoamericana" y convertirlo, etapa por etapa en un régimen de comercio multilateral. Se consideró, que la solución en el plano de los pagos, si los países colaboran en el plano comercial, será mucho más efectiva, para lo cual es necesario el intercambio más intenso de productos naturales y manufacturados.

Se hizo notar también, que había conciencia general de que los acuerdos tendrían que ser mucho más moderados que los celebrados en el Mercado Común Europeo.

El Grupo consideró, que el éxito de esta empresa depende, sobre todo, de la prudencia que se tenga, en la puesta en marcha del sistema, esto se debe a dos principales razones:

- 1) La extensión y profundidad alcanzados por los métodos estrictamente bilaterales en vigor;
- 2) La complejidad técnica de las diferentes cuestiones que necesitan ser abordadas.

La Conferencia estima que se impone, realizar estudios especiales, a fin de poder conciliar los intereses de cada uno de los convenios de compensación, con el interés latinoamericano cifrado, en la coordinación de los respectivos convenios, es decir que avanzando por etapas se evitarán inconvenientes. Se destacó también, que el órgano de cooperación permanente constituido por el Grupo de Trabajo, puede ser en el futuro, factor de considerable importancia, para el logro de los objetivos específicos.

A continuación nos ocuparemos, de las Resoluciones adoptadas por el Grupo de Trabajo, haciendo un breve comentario de ellas, para luego detallar las partes más importantes.

Resolución 1, sobre Régimen de Pagos Multilaterales, aprobada el 7 de Mayo de 1957:

Por la misma se establece, un modelo para la celebración de convenios bilaterales, no se pretende que sea suscripta colectivamente por un grupo de gobiernos, pero sí que sirva, para regular sobre bases homogéneas las relaciones de pagos entre pares de países, y preparar luego de esta forma la integración futura de cada compensación bilateral en otra de carácter multilateral.

Se desprende fácilmente, que para lograr estos objetivos, los gobiernos tienen que tomar buena cuenta de este "convenio tipo", en el momento que romueven los convenios bilaterales existentes, o negocien otros nuevos, alcanzando por esta vía, este convenio, proyección multilateral. La adopción de este "convenio tipo" por los gobiernos latinoamericanos, se debe llevar a cabo en el menor tiempo posible, siendo conveniente al efecto que los mismos fijasen dicho lapso.

Para el establecimiento de esta especie de multilateralidad, influirá sobremedida, junto a otros factores, el conseguir que las diferentes monedas de cuenta de compensación se coticen en paridad con el dólar genuino, para iguales operaciones. Dicha promesa requiere la adopción de decisiones ajustadas a las características de cada régimen cambiario nacional, como ser:

- a) Los Bancos Centrales deberán intervenir en los respectivos mercados para comprar divisas de convenio en las épocas de menor demanda, para luego realizarlas en épocas de escasez;
- b) Los mismos reactúos deberán observar los Bancos Centrales, en los países que entregan al exportador por la moneda de cuenta recibida, un documento o certificado, que este negociará al mismo precio obtenido por la venta de dólares genuinos;
- c) Iguaes medidas deberán tomar los Bancos Centrales, en los casos en que la paridad resulta del arbitraje hecho con cargo a la caja fiscal.

Aunque diferentes las situaciones existentes en los diversos países, la observancia general de la paridad entre las monedas de cuenta, con las de libre disponibilidad es fundamental como paso previo para emprender cualquiera acción en pro de la multilateralidad. Se destaca que las recientes transformaciones en el régimen cambiario, que propenden la eliminación de cambios sobrevaluados por cambios reales, llevadas adelante

por algunos países recientemente, entre los cuales se encuentra la República Argentina (Reforma del 30 de diciembre de 1958), es fundamental para el logro de este propósito. Se hizo especial hincapié en las discusiones del Grupo, que para llegar a un régimen multilateral en el área, es conveniente que tal régimen comprenda el mayor número posible de países.

Se consideró, el caso que se plantea con los "invisibles" que se negocian hoy en el mercado libre de cambios o paralelo, que no pueden ser atraídos hacia las compensaciones debido a la pérdida que resulta a los interesados al convertir las respectivas monedas de cuenta en moneda corriente, situación que hace aún más evidente la necesidad de adoptar las medidas expuestas precedentemente. El caso de los fletes puede servir de ejemplo de lo que estamos tratando, ya que, se puede dar el caso de que se suba su precio en términos de moneda nacional para compensar la subvaluación de la divisa de cuenta.

Se otorgó suma importancia, a las disposiciones que establezcan "operaciones plurilaterales" por transformación de materias primas de uno de los países o de un tercero para abastecimiento de países de la propia área, indudablemente se tuvo en cuenta la baja productividad de algunas industrias americanas, al considerar este tópico, y como en este tiempo aún no estaba lo suficiente madura la idea de un mercado común, también se insistió que las antedichas disposiciones fueran complementadas con medidas aduaneras tales como:

- a) Admisión temporaria;
- b) Suspensión de derechos; etc..

En las conversaciones fueron analizadas las prácticas de "reexportaciones", considerando que a medida que avance la práctica de la paridad entre las monedas de compensación, y se puedan transferir los saldos entre las diversas monedas, es de esperar que ocurran cambios substanciales en el concepto existente sobre dichas prácticas, pues actualmente no se permiten casi, debido a las diferentes paridades.

En el transcurso de la discusión del Grupo de Trabajo, se trajeron a colación algunos problemas de Política Comercial; como, el efecto que sobre el crecimiento del comercio

internacional podría tener la exclusión de depósitos previos, permisos previos, etc. fijado a los importadores en algunos países de América Latina; pues dichos problemas tienen relación con el problema de los pagos.

Se estimó incluir a modo de ejemplo en el "convenio tipo" una lista de los pagos que cada par de países podría compensar.

Dada la importancia de la Resolución 1, y como excepción; con el fin de evitar el haber incurrido en omisiones, al referirnos a ella, nos permitimos transcribir las partes más importantes de su articulado.

Convenio de Pagos Tipo

Considerando que: Según consta en la Resolución 1 (I) de Comité de Comercio los países

latinoamericanos que mantienen "convenios bilaterales de pagos" entre sí, están dispuestos en el período de transición, a tomar medidas con el objeto de hacer más flexibles sus relaciones comerciales;

que entre las etapas de la progresiva multilateralidad, acordaron adoptar en la oportunidad que juzguen conveniente, algunos principios concurrentes en sus futuros convenios; que es conveniente uniformar las disposiciones de tales convenios para avanzar hacia la multilateralidad;

que la adopción de bases comunes facilitará las transferencias entre las cuentas de la región, contribuyendo así a la creación de un área multilateral de pagos;

que un convenio tipo será de gran utilidad para facilitar la aplicación práctica de estos principios:

Resuelvo:

- 1º) Elevar al Comité de Comercio el proyecto para la consideración de los países latinoamericanos,
- 2º) Sugerir al Comité de Comercio:
 - a) que encomiendan a los gobiernos que adopten los actuales convenios a este "tipo",
 - b) el establecimiento de un breve plazo, para la adaptación mencionada.

Artículo 1º) El presente convenio tiene por objeto regular las relaciones de pagos entre las partes contratantes y facilitar su paulatina adaptación a un régimen multilateral.

Artículo 2º) Los pagos enumerados en el Art. siguiente se efectuarán en dólares estadounidenses, a través de la en adelante denominada "Cuenta" (o "Cuentas" cuando se adopte el régimen de la doble cuenta).

Los pagos se harán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias sobre cambios internacionales, y transferencias de fondos que rijan en los países a la fecha en que se realice la respectiva operación y se efectuarán directamente entre ambos Bancos Centrales. También podrán realizarse por instituciones autorizadas.

Artículo 3º) A través de las Cuentas se efectuarán los pagos relativos a:

- a) el valor F.O.B. de los artículos que se intercambien,
- b) fletes,
- c) seguros,
- d) otros conceptos que las partes convengan.

Artículo 4º) Ambas partes, directamente o por intermedio de los organismos competentes, convienen en otorgar las divisas necesarias para realizar las remesas por los conceptos enumerados en el Art. 3 al ser solicitadas por los interesados, de conformidad con las disposiciones vigentes en cada país.

Artículo 5º) El Banco Central de X abrirá y mantendrá una cuenta matriz en u\$s a nombre del Banco Central de Z denominada "Cuenta dólares Convenio", en la que se acreditarán los pagos del Art. 3.

Artículo 6º) El Banco Central encargado de llevar la Cuenta comunicará mensualmente el saldo al otro Banco Central, además intercambiará informaciones.

Artículo 7º) Las operaciones serán cotizadas, facturadas o expresadas en u\$s.

Artículo 8º) Los Bancos Centrales podrán autorizar a los bancos comerciales para abrir créditos documentarios y cursar las órdenes de pago que se requieran.

Artículo 9º) Ambos gobiernos autorizarán a los Bancos Centrales para convenir:

- a) las disposiciones técnicas y complementarias,
- b) el procedimiento adecuado para que los saldos puedan transferirse a las cuentas de compensación en vigor con otros países latinoamericanos.
- c) el mecanismo para la aplicación de lo dispuesto en el Art.10.

Artículo 10º) Ambas partes contratantes convienen en adoptar las medidas necesarias para dar al "dólar de cuenta", igualdad de cotización con el de libre disponibilidad para la misma clase de operaciones. En consecuencia los Bancos Centrales de cada uno aplicarán el "dólar de cuenta" para ese fin, las correspondientes cotizaciones vigentes, según sea el caso (mercado oficial, libre, de corredores, u otros) que rijan para la liquidación de operaciones análogas concertadas en u\$s de libre disponibilidad.

Artículo 11º) Cuando lo dispongan los Bancos Centrales podrán usarse otras divisas que la que establece el Art.2.

Artículo 12º) Durante la vigencia de este convenio, el saldo será deudor o acreedor, en el último caso el país acreedor no solicitaría su reembolso hasta que no exceda de xx dólares.

Cuando este saldo exceda del citado límite, el Banco Central del país acreedor podrá solicitar la transferencia total o parcial del excedente a otra cuenta de compensación vigente con un tercer país latinoamericano, de conformidad con el procedimiento que se apruebe de acuerdo con el inciso b) del Art.9; o convenir con el Banco Central del país deudor el pago de dicho excedente en otras divisas. Si en un plazo de xx tiempo no fuera eliminado, mediante lo mencionado, el Banco Central del país acreedor podrá solicitar el pago total o parcial del mismo en dólares de libre disponibilidad en transferencia telegráfica (Las partes podrán convenir que pasada cierta suma se cobre interés).

Artículo 13º) Las mercaderías podrán ser reexportadas siempre que así se convenga entre las partes.

Artículo 14º) El valor de las mercaderías originarias de cualquier otro país que una de las partes adquiera de la otra, así como el de los seguros de dichas

operaciones, podrá ser pagado a través de la Cuenta, previo acuerdo de los Bancos Centrales de los países contratantes.

Artículo 15º) El Banco Central del país deudor podrá saldar la Cuenta en dólares de libre disponibilidad mediante transferencias Telegráficas. También en otras divisas que las partes convengan.

Artículo 16º) Al vencimiento del Convenio la Cuenta permanecerá abierta durante un período de xx tiempo con el objeto de registrar las siguientes operaciones:

- a) Los pagos para la liquidación de las obligaciones pendientes, contraídas durante la vigencia del Convenio;
- b) Los pagos correspondientes a las operaciones realizadas con posterioridad a la vigencia del Convenio y destinadas exclusivamente a reducir o cancelar el saldo que arrojó la Cuenta.

Las disposiciones de este Convenio se mantendrán en vigencia por el citado plazo de xx tiempo a los fines previstos en el Artículo.

Artículo 17º) Transcurrido el plazo, el saldo será pagado en dólares de libre disponibilidad, mediante transferencias telegráficas o como se convenga.

Artículo 18º) (Se refiere a los vencimientos y establece la táctica reconducción en caso de que no se denuncia en cierto término).

A continuación nos referiremos en breve síntesis a la Resolución 2 que trata sobre: Intercambio de Informaciones Comparables entre Bancos Centrales o Autoridades Monetarias que hacen sus veces sobre El Estado de las Cuentas Interlatinoamericanas de Compensación.

El Grupo de Trabajo dejó establecido la gran importancia que tiene el intercambio de informaciones periódicas referente al Estado de las Cuentas, que cumplirá un doble objetivo:

- 1) facilitar las transferencias de saldos,
- 2) coordinar los respectivos mecanismos bilaterales.

De acuerdo a la técnica establecida en el Convenio Tipo, este intercambio de informa-

ciones será especialmente útil para los países que lleguen a tener saldo deudor en su Cuenta y que estén próximos a alcanzar el nivel de crédito convenido, en este caso el citado país se vería obligado a desembolsar monedas convertibles.

La dependencia de la C.E.P.A.L. que actuará como organismo centralizador será la Secretaría Ejecutiva que tendrá por misión:

- 1) Reunir,
- 2) Clasificar,
- 3) Distribuir las informaciones.

De este modo las informaciones así compiladas, una vez recibidas por los Bancos Centrales, posibilitarán a estos para tomar la iniciativa de realizar la "transferencia de los saldos". En consecuencia quedando librada como decimos a los Bancos Centrales tal iniciativa estos, tendrán que efectuar las consultas y formalidades del caso a los efectos de cristalizar las transferencias de los saldos; a su vez, conociendo la Secretaría los pagos reales que se registran en las Cuentas, se encontrará en condiciones de elaborar un plan para el establecimiento de un Organismo Compensador Multilateral.

Resumiendo diremos que el intercambio de informaciones cumplirá con varios fines a saber:

- 1) tender las líneas hacia una colaboración práctica entre Los Bancos Centrales, para poder coordinar las Cuentas de Compensación;
- 2) establecer la posibilidad de efectuar transferencias de saldos;
- 3) compilar las cifras necesarias para la prosecución del estudio relativo a la implantación de un "régimen multilateral".

Abordaremos finalmente la Resolución 3 del grupo de Trabajo que versa sobre: Procedimiento Bancario Uniforme para el Régimen Operativo de las Cuentas Interlatinoamericanas de Compensación.

El Convenio Tipo de Pagos fue complementado con un modelo de normas operativas. Se tomaron en consideración estas fases principales:

- a) determinación en que las partes registren cada operación en la cuenta;

- b) mecanismo de los créditos documentarios y órdenes de pago;
- c) método para la relación con los Bancos Centrales que actúan, y forma de conducir los contactos corrientes entre dichos institutos de los países contratantes;
- d) uniformar la terminología bancaria para las operaciones de compensación.

El régimen operativo desigual existente entre cada par de países, contribuye a mantener el perjudicial fenómeno de las diversidades de valor entre las monedas de cuenta. En consecuencia un régimen operativo uniforme contribuirá a lograr un valor similar para dichas monedas, con relación a iguales operaciones.

Independientemente de las Resoluciones tomadas por el Grupo de Trabajo, que ya han sido comentadas, se pidió a la Secretaría Ejecutiva que contemple la posibilidad de dar un paso intermedio entre la transferibilidad de saldos prevista en la Resolución 1 (I) del Comité de Comercio, y un régimen más avanzado de "traspasos plurilaterales".

"El pedido tiene por objeto examinar si puede o no haber transferibilidad automática de determinados porcentajes del crecimiento de los saldos deudores que arrojan las Cuentas matrices de los convenios dentro de determinados períodos anuales o semestrales. Tal transferibilidad tendría lugar en todos los casos dentro del ámbito de la región, pero podría significar el pago por el país deudor de una divisa libremente convertible en favor del país acreedor, en caso que la transferencia diera origen a un saldo excedente sobre el margen de crédito admitido por el convenio de pagos vigente".

Se dijo además que las tareas en pro de la multilateralidad, están ligadas a otras destinadas a disminuir los desequilibrios, mediante ese aumento en el tráfico de mercancías. Sería interesante realizar estudios del mercado del área de artículos de América Latina, desde el punto de vista regional como con respecto a cada conducto bilateral. Podría ser útil que los Bancos Centrales en los programas de trabajo de sus respectivos departamentos de investigaciones económicas, consideraran en lo posible, la conveniencia de estudiar problemas y perspectivas del mercado relativas a bienes que son o podrían ser comerciados dentro del área.

Se mencionó como digno de tener en cuenta el ejemplo de Europa, en cuanto procedo a la preparación de modelos de contratos para operaciones de comercio exterior, entre parti-

culares, estimuladas mediante la realización de "ferias internacionales de productos regionales", resolviendo los problemas aduaneros para las muestras, instalaciones, productos admitidos, etc., visación de pasaportes, liquidación de los artículos exhibidos, etc., considerándose en consecuencia como muy importante para el buen desenvolvimiento del comercio, la celebración de "ferias latinoamericanas". Tras estas consideraciones podemos darnos una idea más o menos clara de lo tratado en la primera reunión celebrada por el Grupo de Trabajo de Bancos Centrales sobre régimen de pagos multilaterales. No obstante el entusiasmo que despertó esta Reunión, y los votos de aplauso con que fueron recibidas sus Resoluciones, especialmente la que prescribe el "Convenio Tipo", lo cierto es que muy pocos convenios se celebraron siguiendo sus lineamientos, siendo la mayoría de estos suscriptos por países sudamericanos. Nuestro país formalizó de acuerdo a las bases del sistema convenios de pago con Brasil, Chile, Uruguay y Perú (dentro de los lineamientos generales), mientras que estos países también celebraron acuerdos entre sí por el mismo sistema. Cabe esperar que este procedimiento sea adoptado por todos los países que suscriban acuerdos bilaterales de pagos.

Debemos destacar, por ser de suma importancia para el futuro, el paso dado en el régimen de pagos el 3 de junio del corriente año en que se firmaron en nuestro país las Actas reversales correspondientes al nuevo Convenio Argentino-Paraguay de pagos. El nuevo Acuerdo establece que a partir del día 10 del mismo mes "los pagos de cualquier naturaleza" entre Paraguay y nuestro país se efectuarán (y esto es lo importante del sistema) en "pesos argentinos, guaraníes, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad" y podrán realizarse entre personas residentes en ambos países, a cuyo efecto las instituciones autorizadas para operar en cambios podrán abrir y mantener cuentas en aquellas monedas a nombre de particulares.

Es indudable que independientemente de las ventajas que este Convenio pueda ofrecer desde el punto de vista de los pagos, es también un avance hacia la integración latinoamericana que conduce a un auténtico multilateralismo fundamento del Mercado Común. Demás está decir que esta operación, que considera como base divisa de libre

disponibilidad, que no es el dólar sino el peso argentino o el guaraní es la primera que realiza nuestro país y la segunda en el área (existe un convenio similar del Paraguay con el Brasil).

También al amparo o mejor dicho dentro de las prescripciones de el Acuerdo de Montevideo, la Argentina ha realizado a fines del año anterior, transferencias triangulares con los países del área del Río de la Plata. Es así, que por ejemplo, que el saldo deudor que nuestro país tenía con Chile fue amortizado con un crédito a nuestro favor que teníamos con el Uruguay.

Segunda Parte.

Pasaremos a referirnos ahora a la 2ª Reunión celebrada por el Grupo de los Bancos Centrales convocada por la C.E.P.A.L. entre los días 24 de noviembre y 4 de diciembre de 1958, con el fin de "impulsar la liberalización del comercio interlatinoamericano, y a facilitar la creación del proyectado mercado regional".

Se tuvo como fin en esta Reunión la estructuración de un sistema de "compensación multilateral entre cuentas bilaterales", como régimen de transición hacia la multilateralidad de pagos en el Continente.

Se hizo resaltar en la Reunión que de formalizarse este sistema multilateral de compensación, podría ser "el primer paso hacia el eventual establecimiento de una unión de pagos, que en una de sus formas podría constituir un instrumento primordial para la realización del Mercado Común Americano". Los principales puntos tratados en Río de Janeiro fueron los siguientes:

- 1) El estado de aplicación del "Convenio Tipo" (aprobado en la anterior Reunión), graduabilidad en la aplicación del principio de paridad en determinados sectores, límite de los créditos bilaterales y transferencias y liquidación de saldos;
- 2) bases para el funcionamiento de un sistema de compensación multilateral de saldos bilaterales;
- 3) el problema de los pagos entre los países de la América Latina, no vinculados entre sí por cuentas de compensación; participación en el sistema de compensación multilateral de saldos bilaterales de países que al presente no son titulares de cuentas;

- 4) eventual participación en el mismo sistema de países no pertenecientes a la zona;
- 5) Interdependencia entre el sistema de compensación multilateral de saldos bilaterales y la liberalización del comercio.

También se consideró, y se decidió intensificar su estudio, los objetivos y posibles características que podría tener una futura "unión de pagos latinoamericana".

Como podemos apreciar, fue sumamente importante la labor desarrollada en esta Reunión por el Grupo de Trabajo, el que además trató de aclarar y ampliar los puntos oscuros que quedaron de la Reunión anterior.

Como Resultado de la Reunión los representantes de los Bancos Centrales de América Latina, que tenían acuerdos latinoamericanos bilaterales de pagos, acordaron emprender estudios para establecer "una compensación multilateral en sus cuentas". El organismo que se encargaría de la conducción de tales operaciones sería la C.E.P.A.L. Por el Acuerdo se fijaron dos clases de categoría de compensaciones a saber:

- a) Las primera categoría contemplaría operaciones que se realizarían sin consulta previa entre los Bancos Centrales de los países respectivos;
- b) mientras que para las de segunda categoría, sería preciso obtener el consentimiento de los Bancos Centrales que correspondieren.

Se resolvió asimismo, que el sistema entraría en vigencia, cuando comunicaran su adhesión al mismo, ante el citado Organismo (C.E.P.A.L.) "cuatro países" que tuvieran acuerdos bilaterales latinoamericanos de pagos en pie. Debemos insistir, porque lo consideramos de suma importancia, sin desmedro de la que pueda tener el Protocolo suscrito, que en la Reunión se acordó que la C.E.P.A.L. intensifique al máximo los estudios sobre el establecimiento de una posible "Unión de Pagos Latinoamericana", por considerar que la misma podría llenar eficazmente como lo hizo en Europa, la Unión Europea de Pagos, su cometido en América, aunque claro está dotándola de los elementos necesarios para adaptarla a las características propias de la región.

Hemos extractado en estas líneas, lo más importante de las Resoluciones del Grupo de Trabajo, que bastan para que nos formemos un concepto, de lo transcendental del conve-

nio, y de su posible aplicación en la práctica, especialmente para las operaciones de compensación incluidas en la primera categoría.

Prueba de lo que afirmamos en el renglón anterior, es que bien pronto se hicieron efectivos los resultados, y fue así que en la reunión que se llevó a cabo en Santiago de Chile entre expertos económicos de ese país, de Brasil, Argentina y Uruguay, en la primera quincena de Abril de este año para llegar a un Acuerdo sobre el establecimiento de una zona de libre comercio, se decidió igualmente:

"adherir al Protocolo preparado en Río de Janeiro por los delegados de los Bancos Centrales, que establece la compensación multilateral de saldos bilaterales, como primer paso hacia la multilateralidad de pagos en el área".

Como el Acuerdo establece, como hemos visto, que el mismo comenzará a funcionar cuando cuente como mínimo con cuatro adhesiones, prácticamente podemos decir, que se ha concretado el "primer Acuerdo Multilateral de Pagos" entre países de Latinoamérica. Debemos decir además que se esperan futuras adhesiones a este convenio, entre la que se contaría la de Perú, que tiene en vigencia convenios de pagos con algunos países del área del Plata.

Si bien no se puede aún abrir juicio sobre los resultados de este Acuerdo, podemos afirmar sin temer a equivocarnos, que ha de ser un éxito, dado que se ha llegado a él, no como un hecho esporádico, ni a título de ensayo, sino después de realizar largos estudios que trajeron el convencimiento a los expertos económicos de nuestros países, de que es la solución más viable para liberalizar las transacciones entre estos países como así también para alcanzar la formación del Mercado Común Americano.

Esperamos también que sirva de ejemplo, para la formación de otros acuerdos, para otras áreas compuestas por Países del Continente Americano.

IV.- CONCLUSIONES

I.- Perspectivas para el futuro sobre la convertibilidad en general.

En este cuarto capítulo de nuestro trabajo, trataremos de completar y paralelamente tratar de sacar conclusiones para el futuro, de los conceptos ya expuestos en los tres capítulos anteriores, en que hemos explicado las medidas tomadas y los planes ideados y puestos en ejecución, por algunos países, a partir de la finalización de la última contienda bélica (y también tomando antecedentes de la postguerra), ya sea en forma individual o colectiva, y en especial a través de los organismos internacionales por ellos creados, con el fin de lograr el mantenimiento de altos niveles de intercambio internacional, una corriente constante de inversiones de capitales y la manera de que se pudieran hacer efectivos estos postulados: un régimen multilateral lo más amplio posible y su consecuencia "la interconvertibilidad de las monedas". Creemos necesario repetir, que esta interconvertibilidad, no fue deseada como una meta en sí, sino más bien como un objetivo que haría posible una flexibilidad mucho mayor que la existente en esos momentos, en los pagos internacionales.

A través de las sucesivas etapas hemos visto, que se han ido obteniendo triunfos parciales, y es así que se ha comenzado el nuevo año con la declaración de una "convertibilidad externa" de las principales monedas, declarada en forma solemne, que consagra ciertamente un gran esfuerzo realizado con tenacidad desde hace ya varios años. Es así que sus modalidades técnicas y el Acuerdo Monetario Europeo, que ocupará el lugar en el futuro, de la Unión Europea de Pagos, fueron determinados hace algo más de tres años aproximadamente.

Como veremos luego, aunque el establecimiento de la convertibilidad externa es un hecho por demás importante, no significa todavía el restablecimiento completo de la plena libertad monetaria, esta observación cabe especialmente para "los residentes" de los propios países o áreas que han decretado esa convertibilidad.

En realidad lo que han hecho Gran Bretaña y todos los otros países de la O.E.C.E. con la excepción de Grecia, Turquía e Islandia, no ha sido otra cosa que "unificar todas sus cuentas de residentes extranjeros". Consecuencia de ello es por ejemplo, que las antiguas

cuentas de esterlinas transferibles, las cuentas estadounidenses y canadienses, y las cuentas bloqueadas se fusionaron en una única "Cuenta extranjera", que puede utilizarse para hacer transferencias a cualquiera parte del mundo, y para comprar en el mercado de Londres o en otra parte cualquiera, moneda u oro.

Ningún país, salvo Francia, modificó su paridad con el dólar estadounidense, y para la implantación del arbitraje en los mercados oficiales entre aquella moneda, y las monedas europeas se requirió la ampliación de los límites permitidos, dentro de los cuales la exhibición de las monedas europeas puede oscilar entre sí. Los márgenes de estas monedas, en su mayor parte permanecen iguales frente al dólar estadounidense.

Paralelamente a esta "convertibilidad" decretada, subsisten en Europa dos tipos principales de controles de cambio a saber:

- 1) Para la liquidación por parte de los extranjeros de sus activos de capital. (Acotemos que esta restricción fue desapareciendo paulatinamente en algunos países entre los que se encuentran la R.F.Alemana, Suiza y Bélgica, con miras a desaparecer en el resto de los países);
- 2) Sobre los pagos externos efectuados por "los residentes" (Así tenemos por ejemplo que los residentes de Gran Bretaña y de los territorios de ultramar de la zona de la esterlina, no gozan de ningún beneficio a consecuencia del relajamiento de las disposiciones del control de cambios, realizado en virtud de los actuales acontecimientos monetarios. Razón por la cual las personas que desean comprar monedas extranjeras para comerciar o viajar, tienen todavía que dirigirse al órgano del control de cambios para obtenerlas, mientras que a su vez, las personas que tienen ingresos en moneda extranjera, deben aún entregarlas por esterlinas a dicho órgano).

Como vemos, esta es la situación creada en la mayoría de los países que adoptaron la "nueva convertibilidad", siendo contados los que ampliaron ésta posteriormente a "los residentes", entre los que se encuentran la R.F.Alemana y Bélgica.

Claro se ve que esta "vuelta" a la convertibilidad monetaria que hemos descripto, no es aquella en que ha vivido con demasiado optimismo, esperanzado el mundo por largo tiempo, en especial en el período comprendido entre los años 1945 y 1958, la que ha sido

reemplazada por una concepción completamente nueva, si se quiere más a tono a la realidad que nos toca vivir y que podríamos denominar "convertibilidad sin patrón oro". Tal cual se han producido las cosas, y aunque parezca un contrasentido, la convertibilidad como ha sido concebida en esta emergencia, se asemeja a lo que en el lapso anterior a la última guerra era considerado como un "régimen de inconvertibilidad".

Es importante en esta oportunidad, y como consecuencia de nuestra aseveración anterior, fundamentar nuestro punto de vista, compartido por muchos, de que el actual sistema implantado en la mayoría de los países que han vuelto a la "convertibilidad", no es tal en el sentido estricto de la palabra, no ya tomando como punto de referencia, lo que por ella se entendía antes de 1914 en que comienza la gran transformación de los sistemas económicos, sino comparándola con la convertibilidad que hemos conocido hasta antes de ahora.

Es así que nosotros entendemos que una convertibilidad monetaria para ser tal, debe contemplar como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Abolición total de los controles de cambio;
- b) Libertad en los movimientos de capitales;
- c) Supresión de las trabas al comercio internacional (con todas las áreas);
- d) Que la moneda nacional sea cambiabile sin limitación, en provecho tanto de los "residentes" como de los "no residentes", contra oro o contra cualquiera otra divisa;
- e) Paridad fija de dicha moneda con el oro.

Tales son a nuestro modesto entender, las condiciones que debe llenar un régimen de convertibilidad monetaria para ser tal, y deseamos que quede bien claro que no lo identificamos con el "patrón oro clásico" para nosotros definitivamente superado, y que como es obvio exigiría otras condiciones aparte de las señaladas (por ejemplo, canje a la vista de oro por monedas, puntos de oro, etc.) que entendemos en la actualidad imposibles de llevar a la práctica, como así también poco deseables por las consecuencias de tipo social que podría tener.

Pero contrariamente a lo dicho, lo que ahora se ha hecho, por la mayoría de los países

con algunas excepciones que amplían las limitaciones que dejaremos, que con la R.F. Alemana y Bélgica en la actualidad (dejando de lado como es obvio a EE.UU. y Suiza) es lo siguiente:

- 1) Libre transferencia en oro o en otra divisa convertible de los haberes de los "no residentes", provenientes de operaciones corrientes, pero conservando el control de los cambios y el régimen de autorización para las operaciones de capital y para las transacciones de los "residentes";
- 2) Aceptación temporaria en el mantenimiento de ciertas restricciones comerciales (en especial frente al área del dólar);
- 3) La moneda, en algunos países, no tiene relación fija con el oro y fluctúa (no ya dentro de ciertos límites) sino de acuerdo al libre juego del mercado.

Huelga decir, en descargo de los países que implantaron "esta convertibilidad", que estos piesen ir atenuando dentro de las posibilidades, los controles existentes para volcarse en un futuro, hacia la "convertibilidad" total, siendo esto lo que se desprende de los considerandos de las Disposiciones Gubernamentales que implantaron el nuevo sistema.

Teniendo en cuenta lo que acabamos de manifestar, nos parecen algo optimistas los argumentos expuestos recientemente, para ser más exactos el 2-3-59, ante la Manchester Statistical Society, por el Profesor A.C.L. Day, que sostienen que "el nuevo régimen monetario establecido", se basa en los "mismos conceptos del viejo patrón oro" basándose en dos permisos para efectuar tal afirmación:

- a) que los tipos de cambio deben "fijarse" dentro de muy estrechos límites;
- b) que la verdadera política que deberán encarar los gobiernos respecto a los balances de pagos deficitarios, es "la deflación".

Decimos que no nos parece acertado el razonamiento del Profesor Day, pues en lo que respecta a la primera condición, vemos que hay países que han visto a esta "convertibilidad sui generis", como sin ir más lejos la Argentina, sin haber fijado previamente un tipo de cambio determinado que fluctuara dentro de ciertos límites, pues la paridad de monedas

tro peso no ha sido fijada aún. Respecto al segundo concepto, creemos que habrá muy pocos países (por no decir ninguno) dispuestos a tratar de "enderezar" los balances de pago deficitarios que "acusen en determinado momento" mediante remedio clásico de la deflación en sus economías, como correspondería de acuerdo a los cánones ortodoxos, para tales eventualidades. Creemos por lo tanto que los tipos de cambios fijos, no son parte esenciales, del nuevo sistema sino más bien puntos de partida hacia el encuentro de otras medidas más acordes con la realidad.

Por el contrario nos parecen más interesantes los razonamientos del Profesor Röpke, quien ha formulado ciertas salvedades respecto a este "singular" retorno a la convertibilidad. El destacado economista llama a este cambio de sistema "salto a la convertibilidad", pues según él, la mayoría de los países sólo han arriesgado un poco, y "solamente dos o tres de ellos han dado verdaderamente ese salto", y agrega además que "la limitación de la convertibilidad únicamente a los residentes extranjeros sigue siendo, en forma inquietante, un sistema incompleto en la realidad, sistema que hay que mejorar lo más rápidamente posible", se basa para hacer tal afirmación, en que el sistema impuesto, deja en manos de la mayoría de los Gobiernos el arma por demás peligrosa del control de cambios, que según él, "puede ser utilizada, para manipular el balance de pagos", aunque más adelante agrega que tiene confianza en que los Gobiernos tratarán de no utilizar dicha arma seriamente.

En otro de sus comentarios bien reciente, el Profesor Röpke expresa, que únicamente si Gran Bretaña y Francia, y los otros países importantes están decididos a implantar la convertibilidad, como lo ha hecho recientemente la R.F.Alemana, también para sus residentes, se podrá sentir cierta tranquilidad, y que recién entonces habrá un cierto margen de seguridad de no volver a caer en la tentación de defender el balance de pagos, no a través de una "disciplina monetaria y fiscal", sino por medio de los permisos de importación, entonces en ese momento se podrá pensar, también en la libertad de los movimientos internacionales de capitales, sin los cuales faltaría un "elemento esencial de la integración económica de los pueblos" y del "sistema de la libertad de pagos interna-

cionales", y para finalizar el citado catedrático afirma que, "en ese momento se hará realidad y tendrá realmente valor lo que se dijo sobre la ruptura del bloque monetario europeo y sus consecuencias".

Ahora nos ocuparemos de las posibilidades de éxito y de la ampliación de este régimen de convertibilidad tal cual ha sido estructurado.

Es indudable que algo que preocupa a los economistas por su transcendencia en cuanto hace al funcionamiento del nuevo régimen establecido, es el de su comportamiento para el caso de tenerse que realizar ajustes que se hagan necesarios como consecuencia de presentarse "balance de pagos desfavorables", y que como dijimos anteriormente se debería poner en práctica una política deflacionaria, y nos preguntamos, pueden los Gobiernos en la actualidad que están comprometidos con sus pueblos en una política de "plena ocupación", aplicar medidas deflacionarias que seguramente obligará a estos modificar la premisa primeramente señalada, y que dichas medidas tienen el riesgo aún de que puedan significar tarde o temprano la caída de sus países en un estado peligroso, (por la influencia de ciertas ideologías) de desocupación y estancamiento. Nos parece que en los tiempos que nos toca vivir, ningún Gobierno arriesgará, para salvar una situación económica anómala, que seguramente habrá de ser transitoria, tanto. Antes de ello recurrirá a los muchos medios puestos en práctica hasta ahora, para tratar de salvar el obstáculo, que bien muchos de ellos merecen nuestra desaprobación, como ya hemos dicho, son siempre más fáciles de aplicar.

Creemos por lo tanto que la rigidez de los tipos de cambio no podrá ser tal, y que a pesar de los riesgos que en sí trae esta situación, pues podrá dar lugar a fuertes especulaciones, es necesario reconocer que la "nueva convertibilidad" declarada necesitará más que nunca de la ayuda de fuentes de liquidez internacional, para atemperar esta situación. Al respecto es interesante hacer mención a lo manifestado por el Profesor Day cuando se refiere, en la conferencia anteriormente citada, al caso particular de la libra esterlina y dice que "en vista de la importancia de la libra en el comercio mundial, una contribución a una política financiera más flexible sería que E.E.U.U. y

el F.M.I. apoyaran firmemente a la libra, contra un retiro en masa de saldos en libras". Esta tarea no sería tan grande como parece, en opinión del Profesor Day, estimando que "sólo alrededor de £ 1.500 millones de los saldos en libras lo están en una forma muy líquida", y agrega, "como las reservas son ahora de unos £ 1.100 millones (31-3-59), el déficit a cubrir no podrá exceder de £ 400 millones", y para terminar acota "que actualmente cuando es grande la confianza en la Libra, parecería existir una admirable oportunidad de encargar la iniciativa".

En cuanto a las consecuencias comerciales de la convertibilidad serán considerables también, puesto que hay consenso general, que por nuestra parte compartimos, que la discriminación con determinadas áreas, concretamente respecto a las importaciones de los E.E.U.U. no van desaparecer de un día para otro, aunque las reglamentaciones del G.A.T.T. sugieran la liberalización progresiva de las importaciones provenientes de esa zona. Creemos que aquí nos encontramos con un asunto por demás problemático, que es el de salir del marco europeo, y restablecer un conjunto mundial o por lo menos occidental.

Considerando todo lo dicho hasta el momento, y teniendo presente lo manifestado en los renglones precedentes, es forzoso reconocer que dado el poco tiempo transcurrido desde que se implantará la "convertibilidad monetaria" a que nos estamos refiriendo, y que por lo tanto aún no es posible sacar juicios definitivos, comprobamos que ya se han producido hechos que nos demuestran que se ha adelantado algo respecto al punto de partida y que nos obligan a pensar que todavía no está dicha la última palabra sobre el futuro sistema monetario internacional. Corroborando lo dicho, nos encontramos con el hecho de que en el mes pasado (Mayo de 1959), la R.F.Alemana "elimino las últimas restricciones existentes en las transacciones en metales preciosos no acuñados y en monedas acuñadas de los mismos", y además se anuncia por el Ministerio respectivo, que en breve, "se eliminarán las restricciones que aún rigen, para la exportación de metales preciosos y monedas". Es por demás interesante esta noticia, pues de muestra un efectivo adelanto, respecto a las posiciones de partida.

Cuando hablamos de convertibilidad monetaria, y de su restauración, con peculiares carac-

terísticas, en algunos países de Europa y América, no podemos dejar de lado el hecho de que gran cantidad de países, muchos de ellos importantes, uno de ellos de primera línea (Rusia), desarrollan las transacciones en la actualidad con los demás países, dentro del marco trazado en la postguerra, con muy pocas variantes.

Es indudable que esta situación, si bien soslayada por el mundo libre, no deja de ser un obstáculo permanente para el desarrollo normal del intercambio. Es así que los países del Este europeo, practican con los países occidentales su comercio prácticamente bajo las formas del "trueque", y ello porque ningún país occidental desea ser deudor ni acreedor al final del convenio con cualquier país del Este, y esto porque:

- a) En caso de ser deudor, tendrá que pagar con divisas libres;
- b) en caso de ser acreedor, tendrá que usar esas divisas en compras al mismo país.

Esta situación causa un grave perjuicio a ciertas naciones como por ejemplo Italia, Austria, etc. que siendo limítrofes de estos países y con algunos de ellos de economías complementarias, han mantenido un intercambio considerado tradicional con los mismos, y que ahora con la reciente modificación monetaria, verán agravada aún más esas relaciones. Esta situación debe contemplarse cuando se cifran demasiadas esperanzas en la "nueva convertibilidad" pues hay que tener muy en cuenta el hecho de que gran parte del mundo, en la actualidad se sigue rigiendo por sistemas de crudo dirigismo.

Sin embargo también en esto, existen algunas posibilidades de cambio, ya que tenemos noticias, según versiones insistentes de periódicos en las últimas semanas, de varios países europeos, que la Unión Soviética se propone lanzar al mercado un "rublo oro". Es así que se cree el Gobierno Ruso decretaría de un momento a otro que el rublo (cuya paridad está artificialmente establecida en cuatro rublos por dólar) sería libremente convertible en oro a simple demanda de sus tenedores, al menos en los países del bloque chino-soviético. Para llevar a cabo esta empresa existe la creencia, de que ese país dispone de reservas de oro, por valor de aproximadamente 900 millones de dólares.

El efecto inmediato de este proceder de llevarse a cabo sería el de crear una "zona del rublo" destinada a rivalizar con la "zona del dólar" a la "de la libra", que por lo demás

no sabemos hasta que punto es dable hablar ahora de zonas monetarias definidas después de la última reforma monetaria llevada a cabo.

De adoptar este temperamento la Unión Soviética, posiblemente fuera seguida por los otros países comunistas, lo que fortalecería sobremedura la convertibilidad implantada por los otros países europeos.

Después de haber analizado las trascendentales medidas tomadas por una serie de países ultimamente (entre los que se encuentra el nuestro, y al cual nos referiremos en la segunda parte de este capítulo), de haber analizado los pro y los contra de la reforma emprendida por los mismos, trataremos de resumir en pocas líneas más, lo que nosotros consideramos condiciones necesarias que deben tener en cuenta los nuevos países que ingresen al "sistema de convertibilidad", como así también para ser tenidas en cuenta por aquellos que ya han comenzado a practicarlo. Por lo tanto las condiciones a llenar son las siguientes:

- 1) Que los países que vuelvan a la convertibilidad, posean existencia de reservas de cambio "importantes"; y en cierto grado independiente de la ayuda que puedan recibir de otros países, (por ser insegura) no así del Fondo Monetario Internacional con el cual se podría contar, siendo interesante al efecto el último aumento en las cuotas que se ha venido tramitando, lo que posibilita que el mismo pueda brindar una ayuda efectiva en el futuro para este fin;
- 2) la certidumbre de que no haya en los E.E.U.U., ni se avecine, una crisis que se traduzca en una reducción de su comercio exterior. Esta condición deberá ser tenida especialmente en cuenta por los países americanos y asiáticos que mantienen un alto intercambio con esa Nación;
- 3) el incremento, en ciertos países de la producción y especialmente de la productividad, en forma que le permita disminuir sus costos;
- 4) el reajuste en algunos países, de los tipos de cambio, a fin de limitar las disparidades excesivas de los mismos antes de entrar de lleno en la convertibilidad, lo que llevaría implícito un menor impacto violento en los precios internos;

- 5) observar las características y el grado de movimiento de los capitales especialmente los europeos, para evitar que sean causantes de desajustes;
- 6) tratar en lo posible de intensificar el comercio con los E.E.U.U. con el fin de procurarse dólares que es la moneda escasa por excelencia.

No somos tan optimistas como para pensar que se puedan cumplir todas estas condiciones en todos los casos, y que aún en el caso que se cumplieran, sea esto suficiente como para garantizar un éxito seguro, ya que ello dependerá también de otras circunstancias no siempre eminentemente monetarias, pero lo que sí creemos es que si no se observan estas premisas previas es muy factible que se deban realizar los ajustes correspondientes luego que se halla ingresado al sistema, y seguramente resultará más penoso que si se hubieran efectuado cuando debían.

Entendemos nosotros que de nada sirven los apresuramientos económicos, pues las medidas que por ellos se toman en la mayoría de los casos son irreversibles, y es por eso que opinamos que de nada sirve liberar la moneda, que no es otro el significado de la convertibilidad, si el comercio con los países que se está haciendo convertible, es manipulado, porqué las circunstancias lo obligan, a fin de adquirir su moneda. Debemos tener siempre presente, que los pagos son un símbolo, mientras que el comercio es una realidad. Liberar el comercio internacional, significa un alojamiento tanto en las relaciones financieras como en las comerciales, porqué recordemoslo bien "la convertibilidad no es en si misma una finalidad, sino un medio para alcanzar un fin superior, y este es: la liberalización de las transacciones internacionales".

II.- Perspectivas para el futuro sobre la convertibilidad en la Argentina.

No hemos ocupado en los capítulos precedentes, en las partes en que hicimos alusión a nuestro país, de los adelantos registrados en su régimen económico, en la parte referente a liberalización del comercio exterior, ingresando de esta forma en la corriente mundial que persigue ese mismo fin.

Diferentes pasos marcaron esta tendencia, que se pone de manifiesto en forma concreta con la concertación del Acuerdo de París, al cual ya nos hemos referido, y su adhesión

previa al Fondo Monetario Internacional, para concluir con la reciente (30 de diciembre de 1973) declaración de la "convertibilidad total" de nuestro signo monetario. Claro está que tal vuelco en su política económica, no se hizo sin dejar atrás una serie de problemas y compromisos que van desde la consolidación de las deudas de acuerdo al Acta de París, hasta el aumento considerable del costo de la vida que se hubo producido, por tales cambios, pero que con trabajo y sacrificio creemos podremos sobrellevar.

Lo importante, de acuerdo a nuestro punto de vista, es tener bien presente que en la política de liberalización en que se halla embarcado el país, siempre refiriéndonos al problema monetario que es el tema de nuestro trabajo, aunque a veces tengamos por necesidad que incursionar por otros campos, deberemos librar la batalla manteniendo varios frentes de lucha, y aplicando diferentes armas en cada uno de ellos, a pesar de nuestro íntimo convencimiento de que al fin nos situemos en forma definitiva en el campo liberal en lo referente a política económica exterior, claro está sin de dejar de considerar en cada circunstancia las conveniencias de la Nación.

Todo lo dicho hasta el momento, se debe a que, a pesar de nuestra vuelta a la "convertibilidad" un poco muy genérica (como las del resto del mundo más o menos) no debemos olvidar que paralelamente a nosotros se encuentran otras naciones, que aún no han entrado en el nuevo régimen, y con las cuales nosotros desarrollamos un cierto intercambio que tiende a ampliarse, ahora más que nunca con la concreción de la Zona de Libre Comercio y el Acuerdo de Pagos Multilaterales hablamos de los países americanos además de otras con las que a pesar de mantener un intercambio más estático no por ello debo subestimarlos nos referimos a los países del Este europeo y a España.

Haciendo una pequeña clasificación diremos que al día de hoy, la Argentina se encuentra en la siguiente situación respecto a los diferentes "régimenes pago" que debe aplicar con el exterior:

- a) Régimen de pago con países del Este europeo, y España;
- b) " " " " " de latinoamérica;
- c) " " " " " que suscribieron el Acuerdo Multilateral (Chile, Brasil y Uruguay);

d) Régimen de pago con el Paraguay;

e) " " " " los países que decretaron la convertibilidad.

A continuación haremos un comentario de cada uno de estos regímenes de pago.

Con respecto al régimen de pagos correspondientes a la primera categoría, a partir de los convenios celebrados en el mes de octubre de 1957, se procedió a restringir las facilidades de crédito que era común otorgar en esos convenios, procediéndose a establecer en su lugar, una masa de maniobras que estuviera de acuerdo con el monto estimado del intercambio a realizarse además desde el punto de vista comercial se dejaron de lado los compromisos para compra y venta que se fijaban en las listas valorizadas de intercambio, la no consideración de gravámenes y sobrepagos de aquellos productos que entraran en el intercambio, pues en lo sucesivo deberían cotizarse en paridad con las del mercado internacional; y se estableció que en adelante se realizaría la cancelación indefectible al terminar cada año de vigencia del convenio en "dólares libres o divisas transferibles" de los saldos deudores. Se complementa con esta disposición, el sistema de arbitrajes de divisas bilaterales a monedas transferibles, y viceversa para las operaciones del mercado libre de cambios argentino, que han permitido cotizar a aquellas prácticamente en paridad con las del área multilateral, de manera que los cobros y pagos por exportaciones y importaciones y las transacciones financieras, pueden realizarse ahora en las mismas condiciones que con los demás países, sin los inconvenientes cambiarios que ocasionaba el régimen anterior de cerrado bilateralismo. Bajo estas condiciones se celebraron convenios con Checoslovaquia, Polonia, Rumania, Bulgaria y Hungría. No se encuentra en esta categoría el último convenio suscrito con la Unión Soviética, por el cual se nos otorga un crédito de 100 millones de dólares para adquirir maquinarias para extraer petróleo y otras, pagadero en 10 años con un interés del 2 1/2% y con el primer pago al finalizar el tercer año, pudiendo además ser amortizado como es práctica usual de este país con productos locales. Representa sin duda un adelanto considerable el régimen anterior implantado ya que "descongeló" el comercio que se venía realizando con aquellos países. Aclararemos además, que el crédito a nuestro favor que teníamos con esos países, fue consolidado.

El régimen de pago con los países de Latinoamérica, de acuerdo a los convenios respectivos, se han tratado de encuadrar dentro de las normas impartidas en la Reunión de Bancos Centrales de Montevideo, es decir del "Convenio Tipo". De esta forma se trata de allanar el camino para el establecimiento del régimen multilateral primero y del Mercado Común después. Tal fueron los convenios firmados con los países limítrofes y Perú últimamente. En la tercera categoría se encuentra el "Régimen de pagos multilaterales" implantado entre nuestro país y tres países limítrofes más (Brasil, Chile y Uruguay), que abre grandes posibilidades para el desarrollo del intercambio, más aún considerando el establecimiento de la Zona de Libre Comercio entre estos mismos países. Este sistema, resultado del Protocolo de Río de Janeiro, constituye indudablemente una solución, al menos por el momento, al problema de los pagos, mientras se siguen utilizando las "monedas convenio", situación que de acuerdo a lo que se vislumbra no variará por algún tiempo, siendo claro ejemplo de ello la actitud asumida por el Brasil, a fines del mes de mayo último, frente al Fondo Monetario que seguramente demorará por un tiempo más el ingreso del signo monetario de este país al régimen de convertibilidad. Mientras tanto la Argentina en virtud de este sistema podrá conciliar la convertibilidad de su moneda con los regímenes monetarios en vigor en los demás países. Debemos agregar, que existen muchas posibilidades de que en un futuro cercano ingrese a este régimen el Perú. En cuanto a la cuarta categoría, es desde todo punto de vista auspicioso el convenio de pagos celebrado con el Paraguay hace apenas unos días, y que como ya hemos dicho establece como moneda del mismo el peso argentino o el guaraní, pero más que como hecho en sí, debido a la relativa importancia del intercambio que se realiza con ese país, lo consideramos de suma importancia porque puede servir de guía para la celebración de otros similares. Así tenemos, por ejemplo, Chile, que realiza con nosotros aunque de mayor magnitud, un intercambio de características muy parecidas al paraguayo, y que se halla afectado del mismo mal "el contrabando" que se tuvo muy en cuenta para adoptar aquel sistema, pues atenta seriamente con el normal desenvolvimiento del comercio. Tenemos entendido que ya se ha considerado la posibilidad de la aplicación de este régimen de pagos con Chile. Por último nos quedan las relaciones de nuestro país, con los países que han decretado la convertibilidad de

sus monedas. Con algunos de estos países tenemos fuertes deudas, siendo necesario por lo tanto de no poder intensificar nuestras ventas a los EE.UU., cosa que hasta ahora se ha intentado con relativo éxito (en estos días parten para ese país varios técnicos argentinos para tratar de estudiar la posibilidad de incrementar las exportaciones de carnes en conserva) tratar de colocar nuestros productos en el área convertible europea para poder hacer frente a los compromisos. Es interesante a nuestro modo de ver, de que la Argentina no siga con esos países ninguna política discriminatoria, para evitar así represalias contra nuestras exportaciones.

Esta es la situación que registra la Argentina con sus relaciones con el exterior, mientras que su economía monetaria independientemente considerada (si se nos permite hacerlo sin dejar de reconocer el carácter ficticio de tal proceder) del resto, tenemos que sobresalen los siguientes caracteres:

- 1) Una convertibilidad total (atenuada con fuertes recargos a las importaciones, depósitos previos, retenciones a las exportaciones, etc., consecuencia de la falta de una tarifa aduanera adecuada que está en estudio);
- 2) Fuertes compromisos financieros con el exterior;
- 4) Depreciación paulatina y constante de su signo monetario frente a la moneda extranjera
- 3) Saldo acreedor en la balanza comercial correspondientes a los cinco primeros meses de este año, por un total de 127 millones de dólares, que significa un gran progreso después de varios años (en el mismo período) de saldos desfavorables, que nos induce a pensar que si bien al final de año es improbable que se obtenga un saldo positivo, tampoco tendremos un déficit como los anteriores, es decir que se puede esperar "prácticamente una balanza equilibrada". Por otra parte de acuerdo al último Balance dado a conocer por el Banco Central que trae las cifras al 15 de junio de 1959 se observa en la cuenta "Oro y Divisas", un incremento de 1.255 millones de pesos con respecto al balance anterior, y si se lo compara con el del 7 de mayo del mismo año, el panorama es aún más alentador ya que en esa oportunidad dicha cuenta arrojaba una cifra de 5.619 millones de pesos que comparada con la del balance actual 8.431 millones, muestra

un aumento de 2.811 millones de pesos o sea su equivalente a 26 millones de dólares en cifra redonda de capital efectivo. Mientras que la contrapartida de estas cifras "Saldo a Favor de Corresponsales en el Exterior" permanece casi invariable, es decir que se fortifica la posición de oro y divisas en el exterior.

Siendo esta la situación actual de la Argentina, es nuestra opinión que para fortalecer la convertibilidad decretada, se deben concretar nuestros esfuerzos sobre el tercer y cuarto punto de la enumeración realizada. Es así que, en cuanto al balance de pagos, para mantener una situación de equilibrio (que es a lo que podemos aspirar) habrá que intensificar las exportaciones al máximo, especialmente conquistando nuevos mercados, que bien pueden ser los de este Continente, ayudados por la Zona de Libre Comercio, con algunos países, mientras que con otros, por ejemplo con los países centroamericanos ofreciéndoles productos manufacturados que son proveídos por otros países extra continentales, para lo cual tendremos que otorgar al menos las mismas ventajas financieras que estos otorgan, en punto a plazos de pago, intereses, etc. Al efecto merece especial mención, la creación del Banco Interamericano, que se acaba de concretar, el que tendrá como uno de sus fundamentos el de otorgar créditos para importaciones de ciertos bienes producidos en el Continente Americano. Cabe agregar que, algunos países latinoamericanos entre los que se encuentra el nuestro, analizan seriamente la posibilidad de crear organismos bancarios al estilo del Banco de Importación y Exportación de los EE.UU., que financiaría al estilo norteamericano las exportaciones a los diferentes países del continente y de afuera. A nuestro modo de ver dicho Banco de concretarse debería de contemplar los siguientes aspectos:

- a) Acelerar los trámites de exportación;
- b) Implantar el pago diferido en las exportaciones;
- c) En lo que se refiere a las importaciones se debería limitar al contralor de la "cantidad y calidad" de las mismas.

Tras lo que acabamos de manifestar se pone nuevamente en evidencia, aunque pequeños de insistentes en decirlo, la importancia y necesidad de trabajar sin descanso, para lograr

la cristalización del Mercado Común Americano, en un futuro lo más mediano posible, que a la par de representar un seguro mercado para los productos de América representará una autodefensa (especialmente para los países subtropicales y tropicales de América) frente al Mercado Común Europeo (que comprende a los territorios asociados de ultramar) con respecto al autoabastecimiento de este último.

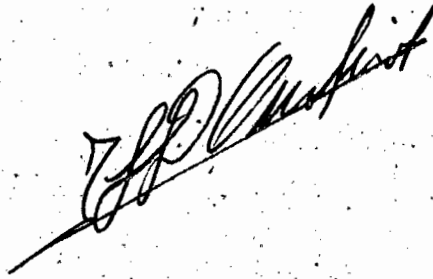
Al respecto, y debemos tomarlo de ejemplo, de lo beneficioso que se considera un amplio mercado para el desarrollo de las producciones locales, cabe citar el reciente proyecto de los países nórdicos, para crear el Mercado Común Nórdico, que agruparía a Suecia, Noruega y Finlandia.

En cuanto a la necesidad de mantener con cierta estabilidad el "valor del peso moneda nacional" nos parece que es impostergable. La Argentina, hoy como hace cien años, se ve obligada a recurrir, al aporte del capital extranjero, para reactivar sobre nuevas bases su economía, ahora bien, ese capital ha de considerarse en una manera especial, entre otras cosas, que cuente en este País con "moneda estable" que le permita, llegada la oportunidad un reembolso en condiciones aceptables. A la inversa, estos capitales que logremos atraer ayudarán a su vez a "estabilizar el peso", lo que configura como se ve, un círculo vicioso, que tiene su principio en el sostenimiento del peso por los créditos recibidos por la Nación, pero que basa el mantenimiento de una "convertibilidad estable" en la afluencia posterior de divisas extranjeras. Claro está que estos conceptos valen, para que perdure la referida convertibilidad, cuando se aplica paralelamente un " saneamiento monetario interno", y nuestro país, debe proceder con toda premura a reducir el Déficit Fiscal que lo ahoga (Ejercicio último, cifra definitiva 17.000 millones de pesos) a la vez que actuar también, a fin de que desaparezca, el déficit de las Empresas del Estado (de Servicios Públicos y otras), todo lo cual se reflejará en una reducción de la emisión monetaria, lo que desembocará en un fortalecimiento interior y exterior del peso moneda nacional, tarea en la cual se halla empeñado el Superior Gobierno de la Nación.

Con estas consideraciones sobre nuestro país, damos por concluido nuestro trabajo sobre "convertibilidad monetaria". Sabemos que el presente tema, ofrece una serie de facetas, todas ellas por demás complejas, difícil de encuadrarlas por su gran amplitud, por ello

hemos tratado de extraer lo más importante de cada una de ellas, creyendo no haber omitido nada que pudiera alterar el contenido de este trabajo. Esperamos haber cumplido.-

Buenos Aires, 30 de Junio de 1959.-

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. R. Quintana', written diagonally across the page.

BIBLIOGRAFIA

ASHWORTH WILLIAM.- "Breve Historia de la Economía Internacional"
Fondo de Cultura Económica - México 1958.-

BLEDEL RODOLFO.- "Política Económica de los países insuficientemente
desarrollados" - Ediciones Centro Estudiantes de Derecho - La Plata 1957

CAÑELLAS MARCELO G.- "Cambios Internacionales" * Librería Editorial
Macchi Hnos. 1954.-

FITTE FRIAS CARLOS.- "El multilateralismo y la misión Verrier" - Cua-
dernos de Economía - Buenos Aires 1956.-

GROVE DAVID L.- "Política monetaria en países subdesarrollados" C.E.M.
L.A. - México 1955.

GUAL VILLALBI PEDRO.- "Política Monetaria, Bancaria y Crediticia" -
Editorial Juventud S.A. - 1954.-

GUIDO CARLI.- "Verso il Multilateralismo degli scambi e la convertibi-
lità delle monete" - Editorial Bancaria, Roma 1955.-

HAWTREY R.G.- "El Patrón oro" - Aguilar S.A. de Ediciones-Madrid 1951.

LA INFLUENCIA DE KEYNES EN LA TEORIA Y EN LA POLITICA ECONOMICA.- "La
nueva Ciencia Económica" - Revista de Occidente - Madrid 1956.-

MEMORIA DEL BANCO CENTRAL DE CHILE.- Número 352 - Junio de 1957.-

MENDEZ DELFINO EUSTAQUIO.- "La Integración Económica y el Mercado Co-
mún en Latinoamérica" (Conferencia pronunciada en la A.C.E.) Bs.As. 1956

MINISTERIO DE HACIENDA.- "Sistema Multilateral Argentino de Comercio y
Pagos" - Buenos Aires 1957.-

NACIONES UNIDAS.- "La Liberalización del Comercio Internacional" - Prin-
ted in U.S.A. 1955.-

NACIONES UNIDAS.- "Problemas Actuales del Comercio Interlatinoamericano"
Publicación de las Naciones Unidas - Enero de 1957.-

PREDOHL ANDREAS.- "Economía Internacional" - Editorial El Ateneo - Bue-
nos Aires 1955.-

REVISTAS DEL BANCO DE COLOMBIA.- Números de Mayo, Setiembre y Octubre d
1953, Abril y Setiembre de 1955, y Junio y Agosto de 1956.-

I N D I C E

CAPITULO PRIMERO.-

Pag.

EL INTERVENCIONISMO Y LAS POLITICAS NACIONALES

- I.- Estrangulamiento de la economía mundial. 7
- II.- La regulación de las políticas económicas. 10
- III.- La era de los convenios bilaterales o clearing monetarios, como necesidad en el intercambio de los países 29

CAPITULO SEGUNDO.-

PRACTICAS DEL MULTILATERALISMO DESPUES DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

- I.- Generalidades 39
- II.- Unión Europea de Pagos 45
- III.- Club de la Haya. 56
- IV.- Club de París 62

CAPITULO TERCERO.-

EL MULTILATERALISMO EN LATINOAMERICA

- I.- Mercado Común Latinoamericano 76
- II.- Régimen de Pagos Multilaterales 96

CAPITULO CUARTO.-

- I.- Perspectivas para el futuro sobre la convertibilidad en general. 111
- II.- Perspectivas para el futuro sobre la convertibilidad en la Argentina 119